BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:	PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:	DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	CP. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:	DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:	SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE
SECRETARÍA DE SALUD:	DR. WALTER JAVIER ABREGÚ
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:	SRA. LAURA SUSANA ROJO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:	LIC. PAULO AGUSTÍN TITA
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:	SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXIX Nº 574 15 de junio de 2017

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE

3 CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza Nº 3674
Decretos Nº 081/083

4 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 137/143

6 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0550/0603

18 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 2188/2340

52 EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Nº 034/036
Subsecretaría de Participación Ciudadana Nº 094/106
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 406/435

60 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 676/748

81 EJECUTIVO: Secretaría de la Producción y Ambiente
Resoluciones Nº 033/042

83 EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Licitación Pública Nº 15/2017

85 ANEXOS:
Concejo Deliberante

86 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

102 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 086/090

103 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 045/048

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3674/2017

VISTO:
La Ordenanza Municipal N° 2067/05;
la nota ingresada bajo el número 260, el día 26 de mayo de 2017;
las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que las distintas asociaciones y trabajadores del Servicio Público de Taxis, plantean en sus solicitudes como fundamento en común, la necesidad de un aumento en las tarifas del servicio, en razón de los incrementos que rigen en los costos fijos del mantenimiento del mismo;
que los incrementos de las distintas variables, combustibles, mantenimiento de unidades y costos de canasta básica, disminuyen sus ingresos familiares;
que además debemos tener en cuenta los inconvenientes inflacionarios que afecta al público en general, lo que el último tiempo se han incrementado a valores descomunales, deteriorándose día a día los salarios de los trabajadores;
que para sostener la correcta prestación del servicio, mitigar la cuestión económica, solicitan la modificación de la tarifa que rige al Servicio Público de Taxis, con un incremento en dos etapas para este año;
que de acuerdo a esto se debe modificar la tarifa vigente, la que rige según Ordenanza Municipal N° 3480/2016;
que en un común acuerdo entre los representantes de las distintas asociaciones y el Cuerpo Deliberativo se ha logrado consensuar, teniendo en cuenta la realidad que enfrenta hoy nuestra comunidad en materia económica;
que conforme el art. 89° inc. 22) de la Carta Orgánica Municipal, es facultad de este Cuerpo Legislativo modificar la tarifa del Servicio Público de Taxis.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1°) MODIFICASE el artículo 62° de la Ordenanza Municipal N° 2067/05 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 62°) FIJASE las siguientes tarifas del Servicio Público de Taxis del Municipio de Rio Grande de acuerdo al sistema de medición del aparato taxímetro expresado en pesos:

a)	Bajada de bandera	$22,00
b)	Ficha cada 100 mts.	$2,00
c)	Minuto de espera	$6,00
d)	Adicional traslado bulto	$6,00
e)	Viaje superior a 20 km.	$20,00 x Km.

Art. 2°) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 3480/16.
Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MAYO DE 2017

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0602/17

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 422/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2017 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3674, Asunto Nº 422/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2017, referente a. Modificar el artículo 62° de la Ordenanza Municipal N° 2067/05.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETOS

DECRETO Nº 081/2017

VISTO:
Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que la Cámara de Comercio Industria y Producción - CCIP de la ciudad de Río Grande se encuentra organizando la 8va edición del evento denominado "RIO GRANDE SE PRENDE";
que la propuesta iniciará el lunes 07 de julio y hasta el domingo 18 inclusive, coincidiendo con los festejos del aniversario de nuestra ciudad. En ella, se apunta a desarrollar un nutrido calendario de eventos culturales, deportivos, gastronómicos y comerciales;
que la idea fundamental de esta consigna es rescatar aquellas costumbres invernales fueguinas que tanto aportan a la recreación de la comunidad, fortaleciendo el arraigo, el espíritu de pertenencia y vinculando a la actividad comercial con el esparcimiento comunitario;
que este Cuerpo Deliberativo reitera su más amplio apoyo a las instituciones de nuestra comunidad en concurrencia con sus vecinos;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la realización de la octava (8°) edición del evento denominado "RIO GRANDE SE PRENDE", a efectuarse entre los días 07 al 18 de julio del corriente año, organizado por la Cámara de Comercio, Industria y Producción - CCIP de Río Grande, en el marco del 96° aniversario de nuestra ciudad.
Art. 2°) REMITIR copia autenticada del presente acto a la Cámara de Comercio, Industria y Producción - CCIP de Río Grande.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de junio de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO Nº 082/2017

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0553/2017, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 07 de junio de 2017, bajo el Nº 449; el Memorándum Nº 221/2017, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 08 de junio de 2017, bajo el Nº 455; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal Nº 0553/2017, el Ejecutivo Municipal establece la escala salarial para el personal municipal a partir del mes de junio de 2017;
que así mismo invita al Concejo Deliberante, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal a adherir a los alcances de Decreto Municipal Nº 0553/2017;
que esta Presidencia comparte la política salarial adoptada por el Ejecutivo Municipal;
que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto de adhesión al Decreto Municipal Nº 0553/2017;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal Nº 0553/2017, cuya copia se adjunta al presente.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de junio de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO Nº 083/2017

VISTO:
Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
la Cuadragésima Cuarta edición del "Gran Premio de la Hermandad Argentino -Chilena";y
CONSIDERANDO:
Que los días 19 y 20 de agosto del corriente año se disputará la "Cuadragésima Cuarta (44°) Edición del Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chilena";
que el Gran Premio de la Hermandad nació como una carrera automovilística destinada sólo para aventureros, con el correr del tiempo se transformó en la competencia deportiva de mayor trascendencia en la Isla Grande de la Tierra del Fuego, adquiriendo la impronta de magia y misterio propia de la región que ve transitar año tras año, más de un centenar de equipos que batallan por lograr unir dos ciudades de distintas naciones, pero que por esos días se convierten en un solo pueblo, que da un ejemplo de confraternidad digno de imitar;
que la pasión del Gran Premio sigue tan vigente como en sus primeros años y que reúne un sinfín de voluntades que se aprestan a vivir su 44° ediciones, con más fuerza, más pasión y con la ilusión deportiva intacta de saberse un ganador;
que debemos mencionar, respecto del origen de la carrera, que el marco de referencia histórica en nuestro país es el 17 de agosto, por cuanto ese día se conmemora el fallecimiento del General Dn. José de San Martín, mientras que en el pueblo chileno se

conmemora el natalicio del máximo prócer chileno, el General Bernardo O'Higgins, que esta justa deportiva reconoce el coraje y la entereza de cientos de deportistas argentinos – chilenos, que consolidaron desde el año 1974 un evento deportivo automovilístico de carácter inigualable;
que el Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chilena ha recibido el reconocimiento de nuestra Provincia al declararlo Patrimonio Cultural y Deportivo de los Fueguinos, mediante Ley Provincial Nº 584/04;
que el Municipio incentiva la iniciativa y participación activa de los ciudadanos en la organización de eventos de carácter deportivo, cultural y social;
que la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud;
que nuestro Municipio ha adherido a tan importante reconocimiento y además, año a año, expresa su apoyo a todos los dirigentes y deportistas que participan en ella;
que el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la Cuadragésima Cuarta (44°) Edición del "Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chilena" a realizarse los días 19 y 20 de agosto del corriente año.
Art. 2º) HACER entrega de copia de la presente a las autoridades deportivas organizadoras de ambas Naciones.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de junio de 2017.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. C.D. N° 137/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 37/17 de fecha 31/05/17 presentado por el Director de Ceremonial y Protocolo y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D Dn. Walter H. Lonne, ingresado a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo Nº 245/17 de fecha 31/05/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum; el Director de Ceremonial y Protocolo informa que el Agente Planta permanente del C.D; Sr. CASTRO MIGUEL ANGEL – LEGAJO Nº 3019/8 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 a partir del día 03 de Julio de 2017.
Que dicha Licencia 423/16 de fecha 30/11/16 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D Nº 510/16 de fecha 19/12/16.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta permanente del C.D; Sr. CASTRO MIGUEL ANGEL – LEGAJO Nº 3019/8, a partir del día 03 de Julio de 2017, la cual fuera concedida según RESOLUCION R.H.C.D Nº 423/16 de fecha 30/11/16 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D Nº 510/16 de fecha 19/12/16 de Recursos Humanos del C.D.
Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D Dn. Walter H. Lonne según Memorándum Nº 37/17 de fecha 31/05/17 ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) como asunto Nº 245/17 de fecha 31/05/17;
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. C.D. N° 138/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 123/17 de fecha (02/06/17), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 249 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 02/06/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. CAMPOS ESTEBAN NICOLAS DNI Nº 34.766.249 – Legajo Nº 5654/5 y JAIME FACUNDO NICOLAS DNI Nº 36.708.642 – Legajo Nº 5465/8 quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Junio de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CAMPOS ESTEBAN NICOLAS DNI Nº 34.766.249 – Legajo Nº 5654/5 y JAIME FACUNDO NICOLAS DNI Nº 36.708.642 – Legajo Nº 5465/8; por el período comprendido desde el día 01 de Junio de 2017 hasta el día 31 de Agosto de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; ESTEBAN NICOLAS DNI Nº 34.766.249 – Legajo Nº 5654/5 y JAIME FACUNDO NICOLAS DNI Nº 36.708.642 – Legajo Nº 5465/8, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum Nº 123/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 249 el 02/06/17, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. C.D. N° 139/2017

VISTO:
La Nota Nº 044 de fecha 06/06/17; Letra C.D.D.C presentada por el Contador General del C.D C.P OTERO CLAUDIO y Autorizada por el Secretario Administrativo del C.D; Sr. Andrade Oyarzo Fernando; ingresada a Recursos Humanos como Asunto Nº 254 de la MESA DE ENTRADA (D.A.C.D) el día 06/06/17
CONSIDERANDO:
Que en dicha nota; el Contador General del C.D C.P OTERO CLAUDIO informa que el Agente Planta permanente del C.D; Sra. ALMONACID CAROLINA BEATRIZ Legajo Nº 3986/1 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 a partir del día 21 de Junio de 2017.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCION R.H.C.D Nº 388/16 y posterior interrupción según RESOLUCIONES R.H.C.D Nº 048/17 y Nº 087/17.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta permanente del C.D; Sra. ALMONACID CAROLINA BEATRIZ Legajo Nº 3986/1, a partir del día 21 de Junio de 2017, la cual fuera concedida según RESOLUCION R.H.C.D Nº 388/16 y posterior interrupción según RESOLUCIONES R.H.C.D Nº 048/17 y Nº 087/17 de Recursos Humanos del C.D.
Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el por el Contador General del C.D C.P OTERO CLAUDIO y Autorizada por el Secretario Administrativo del C.D; Sr. Andrade Oyarzo Fernando según Nota Nº 044/17 de fecha 06/06/17 ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) como asunto Nº 254 de fecha06/06/17;
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. C.D. N° 140/2017

VISTO:
El memorándum Nº 124/17 de fecha (05/06/17), emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 252/17 de la Mesa de Entrada (RR.HH), el día 05/06/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO informa que procede a DEJAR SIN EFECTO a partir del día 05 de Junio de 2017 el Adicional del 35 % (Decreto Nº 101/15) otorgado mediante RESOLUCION R.H.C.D Nº 078/17 al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. RAMÍREZ JULIO ARNALDO PABLO DNI Nº 22.668.469 – Legajo Nº 3125/9 así mismo solicita se le asigne a partir del día 05 de Junio de 2017 el Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO a partir del día 05 de Junio de 2017 la Asignación del Adicional del 35% (Decreto 101/15) otorgado mediante RESOLUCION R.H.C.D Nº 078/17.
Artículo 2º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Plus Legislativo C.D (DECRETO 171/12), en la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D; Sr. RAMIREZ JULIO ARNALDO PABLO DNI Nº 22.668.469 – Legajo Nº 3125/9, a partir del día 05 de Junio de 2017, y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 078/17.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO, mediante memorándum Nº 124/17 ingresado a R.H.C.D el 05/06/17, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. C.D. N° 141/2017

VISTO:
La Nota S/N de fecha 05/06/17 presentada y autorizada por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Oyarzo Fernando, ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo Nº 265/17 de fecha 08/06/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota; el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Oyarzo Fernando informa que el Agente Planta permanente del C.D; Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL – LEGAJO Nº 4658/2 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 a partir del día 05 de Julio de 2017.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCION R.H.C.D Nº 384/16 de fecha 16/11/16 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D Nº 006/17 de fecha 04/01/17.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta permanente del C.D; Sr. Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL – LEGAJO Nº 4658/2, a partir del día 05 de Julio de 2017, la cual fuera concedida según RESOLUCION R.H.C.D Nº 384/16 de fecha 16/11/16 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D Nº 006/17 de fecha 04/01/17 de Recursos Humanos del C.D.
Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo presentado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Oyarzo Fernando según Nota S/N de fecha 05/06/17 ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) como asunto Nº 265 de fecha 08/06/17;
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. C.D. N° 142/2017

VISTO:
El Memorándum N° 122 de fecha 07/06/17 emanado por la Concejal del Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G.MORA; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 268 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el 12/06/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum la Concejal informa que a partir del día 06 de Junio de 2017 se da por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sr. MARQUEZ CARLOS ALBERTO DNI Nº 16.189.082 – Legajo Nº 3464/9, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 081/17.
Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 06 de junio de 2017 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARQUEZ CARLOS ALBERTO DNI Nº 16.189.082 – Legajo Nº 3464/9, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 081/17, quién se desempeñaba como Personal de Bloque del Bloque F.P.V.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Doña MIRIAM G. MORA, mediante Memorándum N° 122/17 ingresado como Asunto Nº 268 a R.H.C.D el día 12/06/17, a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. MARQUEZ CARLOS ALBERTO DNI Nº 16.189.082 – Legajo Nº 3464/9, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. C.D. N° 143/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 121 de fecha (07/06/17) presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 269 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 12/06/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ACHAREZ RAMOS NESTOR DARIO DNI Nº 30.163.240 quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 07 de junio de 2017 al 30 de Septiembre de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ACHAREZ RAMOS NESTOR DARIO DNI Nº 30.163.240; por el período comprendido desde el día 07 de Junio de 2017 hasta el día 30 de Septiembre de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. ACHAREZ RAMOS NESTOR DARIO DNI Nº 30.163.240, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum Nº 121/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 269 el 12/06/17, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de junio de 2017.

NOGAR
OYARZO

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0550/17

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias; Decreto Municipal Nº 0441/2010.
El Tramite Nº 513/2017 de fecha 16/05/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Artículo 17º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: "…aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecados otorgados por los bancos…".
Que en relación a ello, y a fin de dotar de operatividad al sistema de cobros de predios municipales, el Decreto Municipal Nº 0441/2010, en su Artículo 3º determina que la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana emitirá trimestralmente el acto administrativo por el cual se establecerá para igual periodo subsiguiente la tasa de interés aplicable, para lo cual tomaran como válidas las tasas publicadas en los sitios Web de las entidades bancarias fijadas por la Ordenanza Nº 895/97.
Que de acuerdo a lo publicado en las páginas Web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha 16/05/2017, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco Nación de 14,75 % para créditos hipotecarios.
Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predio municipales según reza la Ordenanza Nº 895/97.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza Nº 895/97 Artículos 5º y 17º, que se suscriban durante los meses de Junio, Julio y Agosto del año 2017, será la que establece el Banco Nación, equivalente al 14,75 %, en un todo de acuerdo a dicha norma y el Decreto Municipal Nº 0441/2010.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0551/17

VISTO:
El Trámite Nº 15612/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 03/06/2017 a la hora 18:20, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 03/06/2017 a la hora 18:20, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, continuará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0552/17

VISTO:
El Trámite Nº 15605/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 02/06/2017, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 331/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDORF, María Florencia, Legajo Nº 4871/2, categoría 10 (diez).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 02/06/2017, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 331/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDORF, María Florencia, Legajo Nº 4871/2, categoría 10 (diez).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0553/17

VISTO:
El Acta Acuerdo de fecha 20/03/2017 suscripta entre el Municipio de Rio Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.).
La Carta Orgánica Municipal.
El Trámite N° 15515/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales.
Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.
Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.
Que por todo lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal y el Sindicato de A.T.E. llegaron al acuerdo de otorgar una recomposición salarial que consiste en modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, y establecen que la liquidación del sueldo de los agentes a la fecha del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base de cálculo la Escala Salarial que detalla en el Anexo I del presente Decreto.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDA la Escala Salarial vigente a partir del mes de Junio/2017, para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.
ARTICULO 2º.- DEROGAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 316/2017 y toda otra norma, cuyo cumplimiento contrarié lo plasmado en el presente.
ARTICULO 3º.- INVITAR al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0554/17

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº 3622.
La Ordenanza Municipal Nº 2848.
La Nota Nº 36/2017 emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal.
El Trámite Nº 15203/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, la Ordenanza Municipal Nº 3622 aprueba el presupuesto de Gastos y en el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio 2017
Que de acuerdo a la nota mencionada en el visto el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal sostiene no poder adherir a los aumentos establecidos en el Acta Acuerdo que fuera aprobada y refrendada mediante Resolución Municipal Nº 1145/2017, en virtud de no contar con crédito presupuestario suficiente.
Que el artículo 37º de la Ordenanza Municipal Nº 2848 establece "FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una eficiente ejecución presupuestaria, a efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la clasificación programática y en distintas funciones dentro de la respectiva finalidad en hasta un porcentual 20 % del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado de forma que no importe el incumplimiento de las mismas".
Que, es espíritu del Departamento Ejecutivo Municipal atender las necesidades financieras de las restantes Jurisdicciones en la medida que, dichas atenciones no afecten el normal desarrollo de programas considerados prioritarios para el normal desenvolvimiento del Municipio;
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFIQUESE la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio financiero 2017, el cual fuera aprobado por Ordenanza Municipal 3622, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0555/17

VISTO:
El Trámite Nº 15651/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social desde la Dirección de Servicios Gastronómicos a la Dirección de Cultura, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CHAILE, Solana de los Ángeles, Legajo Nº 5113/6, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza en la Coordinación de Talleres Culturales, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social desde la Dirección de Servicios Gastronómicos a la Dirección de Cultura, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CHAILE, Solana de los Ángeles, Legajo Nº 5113/6, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza en la Coordinación de Talleres Culturales, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0556/17

VISTO:
El Trámite Nº 15355/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Sr. FERRO, Darío Osvaldo, Legajo Nº 3355/3, quien cumple funciones como Responsable del C.G.P. Arturo Illia, en la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Secretaria de Salud, y pasará a cumplir funciones como administrativo en el Centro de Salud Nº 2, Chacra XIII, dependiente de la Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Sr. FERRO, Darío Osvaldo, Legajo Nº 3355/3, quien cumple funciones como Responsable del C.G.P. Arturo Illia, en la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Secretaria de Salud, y pasará a cumplir funciones como administrativo en el Centro de Salud Nº 2, Chacra XIII, dependiente de la Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0557/17

VISTO:
El Trámite Nº 15356/2017 de fecha 22/05/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Sra. PAZ, Silvia Graciela, Legajo Nº 3947/1, quien cumple funciones como administrativa en la Dirección de Deporte Comunitario, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y pasara a cumplir funciones como Agente Sanitario en el Centro de Salud Nº 2, Chacra XIII, dependiente de la Coordinación Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Sra. PAZ, Silvia Graciela, Legajo Nº 3947/1, quien cumple funciones como administrativa en la Dirección de Deporte Comunitario, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y pasara a cumplir funciones como Agente Sanitario en el Centro de Salud Nº 2, Chacra XIII, dependiente de la Coordinación Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0558/17

VISTO:
El Trámite Nº 15408/2017 de fecha 02/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 05/06/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRADE, José Nemesio, Legajo Nº 1214/9, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Chofer, dependiente de la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", Secretaría de Salud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 2382/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 05/06/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRADE, José Nemesio, Legajo Nº 1214/9, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Chofer, dependiente de la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", Secretaría de Salud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 2382/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0559/17

VISTO:
El Trámite Nº 15803/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PANIAGUA, Carlos Javier, Legajo Nº 3469/0, categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transportes, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien viene cumpliendo tareas generales pasará a cumplir funciones como Chofer, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCION, a partir de su notificación, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PANIAGUA, Carlos Javier, Legajo Nº 3469/0, categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transportes, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien viene cumpliendo tareas generales pasará a cumplir funciones como Chofer, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0560/17

VISTO:
El Trámite Nº 15771/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participacion Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Sr. FIGUEROA, Oscar Elías, Legajo Nº 5031/8, quien cumple funciones como Sereno, en el Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; pasará a cumplir funciones en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Categoría 10 (Diez) – P3 (Tareas Generales), percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Sr. FIGUEROA, Oscar Elías, Legajo Nº 5031/8, quien cumple funciones como Sereno, en el Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; pasará a cumplir funciones en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Categoría 10 (Diez) – P3 (Tareas Generales), percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0561/17

VISTO:
El Trámite Nº 15776/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ALARCÓN, Marina Soledad, Legajo Nº 5625/1, Categoría 10 (Diez) quien viene cumpliendo funciones como Administrativa y Atención al Público, pasará a cumplir funciones como Atención al Público y Notificador, en el Departamento Mesa de Entrada, Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ALARCÓN, Marina Soledad, Legajo Nº 5625/1, Categoría 10 (Diez) quien viene cumpliendo funciones como Administrativa y Atención al Público, pasará a cumplir funciones como Atención al Público y Notificador, en el Departamento Mesa de Entrada, Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0562/17

VISTO:
El Trámite Nº 15778/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ALVARES RIVAS, Ricardo, Legajo Nº 5247/7, Categoría 19 (Diecinueve) quien viene cumpliendo funciones como Administrativo y Atención al Público, pasará a cumplir funciones como Atención al Público y Notificador, en el Departamento Mesa de Entrada, Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ALVARES RIVAS, Ricardo, Legajo Nº 5247/7, Categoría 19 (Diecinueve) quien viene cumpliendo funciones como Administrativo y Atención al Público, pasará a cumplir funciones como Atención al Público y Notificador, en el Departamento Mesa de Entrada, Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0563/17

VISTO:
El Trámite Nº 15722/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, la Jefatura del Departamento del Centro Municipal de Salud Nº 1, dependiente de la Coordinación de Centro Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. HERO, Pablo Alejandro, Legajo Nº 5494/1, revistiendo Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, la Jefatura del Departamento del Centro Municipal de Salud Nº 1, dependiente de la Coordinación de Centro Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. HERO, Pablo Alejandro, Legajo Nº 5494/1, revistiendo Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0564/17

VISTO:
El Expediente 2966/2017.
El Trámite Nº 15222/2017 de fecha 31/05/2017, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), a favor de la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad Legajo Nº 4925/5.
Que el Fondo será utilizado para afrontar gastos que surjan durante las actividades que se realizarán en el marco de la semana del 96º Aniversario de la ciudad de Rio Grande.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), a favor de la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad Legajo Nº 4925/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2966/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad Legajo Nº 4925/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0565/17

VISTO:
El Trámite Nº 15889/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento del Centro Municipal de Salud Nº 2, dependiente de la Coordinación de Centro de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. AMHERD, Verónica Alejandra, Legajo Nº 5707/0, revistiendo Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento del Centro Municipal de Salud Nº 2, dependiente de la Coordinación de Centro de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. AMHERD, Verónica Alejandra, Legajo Nº 5707/0, revistiendo Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0566/17

VISTO:
El Trámite Nº 15860/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia por razones particulares de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura ROJO, a partir del día 12/06/2017 reincorporándose a sus funciones el día 19/06/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia por razones particulares de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura ROJO, a partir del día 12/06/2017 reincorporándose a sus funciones el día 19/06/2017.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Modernización e Innovación, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, Lic. Paulo Agustín TITA.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2017

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0567/17

VISTO:
El Trámite Nº 15904/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia y dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, como así también la designación a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 0784/2016, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ÁLVAREZ, Laura Marcela, Legajo Nº 5425/9, quien continuará cumpliendo funciones como Abogada en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia y dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, como así también la designación a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 0784/2016, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ÁLVAREZ, Laura Marcela, Legajo Nº 5425/9, quien continuará cumpliendo funciones como Abogada en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0568/17

VISTO:
El Trámite Nº 15971/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Programas Nacionales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 272/2015, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ROJO, Cecilia Alejandra, Legajo Nº 5222/1, categoría 10 (diez), a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Desarrollo Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ROJO, Cecilia Alejandra, Legajo Nº 5222/1, categoría 10 (diez), a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Programas Nacionales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 272/2015, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ROJO, Cecilia Alejandra, Legajo Nº 5222/1, categoría 10 (diez), a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Desarrollo Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ROJO, Cecilia Alejandra, Legajo Nº 5222/1, categoría 10 (diez), a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0569/17

VISTO:
El Trámite Nº 15975/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Intermediación Laboral, dependiente de la Dirección de Oficina de Empleo, Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 401/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARIAS, Noelia Vanesa, Legajo Nº 4724/4, categoría 10 (diez), a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Vinculación Laboral, dependiente de la Dirección de Oficina de Empleo, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARIAS, Noelia Vanesa, Legajo Nº 4724/4, categoría 10 (diez), a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Intermediación Laboral, dependiente de la Dirección de Oficina de Empleo, Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 401/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARIAS, Noelia Vanesa, Legajo Nº 4724/4, categoría 10 (diez), a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Vinculación Laboral, dependiente de la Dirección de Oficina de Empleo, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARIAS, Noelia Vanesa, Legajo Nº 4724/4, categoría 10 (diez), a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0570/17

VISTO:
El Trámite Nº 15926/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 444/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Ricardo Ernesto, Legajo Nº 2820/7, categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Ricardo Ernesto, Legajo Nº 2820/7, categoría 22 (veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 444/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Ricardo Ernesto, Legajo Nº 2820/7, categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Ricardo Ernesto, Legajo Nº 2820/7, categoría 22 (veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Ricardo Ernesto, Legajo Nº 2820/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0571/17

VISTO:
El Trámite Nº 15944/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 439/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, categoría 10 (diez), a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, al agente Municipal, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, categoría 10 (diez), a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 439/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, categoría 10 (diez), a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, al agente Municipal, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, categoría 10 (diez), a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, al agente Municipal, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0572/17

VISTO:
El Trámite Nº 15948/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, de la Coordinación de Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Luis Argentino, Legajo Nº 1660/8, Categoría 21 (Veintiuno) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, de la Coordinación de Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Luis Argentino, Legajo Nº 1660/8, Categoría 21 (Veintiuno) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0573/17

VISTO:
El Expediente AMDJ. 306/2017.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Resolución T.C.P. Nº 170/97; Ordenanza Nº 1935/2004 y 170/97; Decreto Municipal Nº 807/2004 y 276/2017 – Anexo I.
El Trámite Nº 575/2017 de fecha 17/05/2017, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
El Trámite Nº 674/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Prof. MEDINA, Mariana, Legajo Nº 3539/4.
Que el Fondo será utilizado para solventar gastos varios que surjan en la organización de la liga municipal y la capacitación de gimnasia rítmica que se dictará dentro del desarrollo de la liga.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Prof. MEDINA, Mariana, Legajo Nº 3539/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ. 306/2017.
ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Prof. MEDINA, Mariana, Legajo Nº 3539/4, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0574/17

VISTO:
El Expediente AMDJ. 307/2017.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Resolución T.C.P. Nº 170/97; Ordenanza Nº 1935/2004 y 170/97; Decreto Municipal Nº 807/2004 y 276/2017 – Anexo I.
El Trámite Nº 661/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Dirección de Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Trámite Nº 675/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo Nº 4908/5.
Que el Fondo será utilizado para solventar gastos que se generen, ya que viajará como entrenador a cargo del nadador Francisco PICATTO, que participará del Campeonato República de Natación, Categoría cadetes 1 y 2, organizado por la FENBAS y fiscalizado por la CADDA.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo Nº 4908/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ. 307/2017.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo Nº 4908/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0575/17

VISTO:
El Trámite Nº 14374/2017 de fecha 22/05/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación la designación a cargo de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, Categoría 24 (veinticuatro), otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1060/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Marcos Félix, Legajo Nº 3699/4, Categoría 24 (veinticuatro), designar a partir de su notificación, como Contador General de la Secretaría de Finanzas Públicas, al Agente en mención, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial vigente; y asimismo otorgar a partir de su notificación, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, Conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Articulo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias; Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Marcos Félix, Legajo Nº 3699/4, Categoría 24 (veinticuatro).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación la designación a cargo de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, Categoría 24 (veinticuatro), otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1060/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Marcos Félix, Legajo Nº 3699/4, Categoría 24 (veinticuatro).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Contador General de la Secretaría de Finanzas Públicas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Marcos Félix, Legajo Nº 3699/4, Categoría 24 (veinticuatro), dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial vigente.
ARTICULO 3º.- OTORGAR, a partir de su notificación, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, Conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Articulo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias; Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Marcos Félix, Legajo Nº 3699/4, Categoría 24 (veinticuatro).
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes del Contador General de la Secretaría de Finanzas Públicas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Marcos Félix, Legajo Nº 3699/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0576/17

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 561/2017.
El Trámite Nº 16164/2017, de fecha 08/06/2017 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 561/2017 de fecha 06/06/2017, a través del cual se autoriza el cambio de función, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ALARCÓN, Marina Soledad, Legajo Nº 5625/1, Categoría 19 (Diecinueve).
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 561/2017 de fecha 06/06/2017, donde dice: "…a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ALARCÓN, Marina Soledad, Legajo Nº 5625/1, Categoría 10 (Diez)…", debe decir: "…a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ALARCÓN, Marina Soledad, Legajo Nº 5625/1, Categoría 19 (Diecinueve)…"
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0577/17

VISTO:
El Trámite Nº 15919/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 02/06/2017, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID DÍAZ, Alejandra Cristina, Legajo Nº 3746/0, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 02/06/2017, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID DÍAZ, Alejandra Cristina, Legajo Nº 3746/0, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0578/17

VISTO:
El Trámite Nº 15852/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. POUSA PUJOL, Fiorella Marcela, Legajo Nº 5623/5, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas administrativas, pasa a cumplir funciones como Inspector de Transito más adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCION, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. POUSA PUJOL, Fiorella

Marcela, Legajo Nº 5623/5, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas administrativas, pasa a cumplir funciones como Inspector de Transito más adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0579/17

VISTO:
El Trámite Nº 15999/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Comunicación y Gestión, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Dirección General, Delegación Municipal de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PUCCIO, Santiago Nahuel, Legajo Nº 4539/0, Categoría 10 (diez).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Comunicación y Gestión, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Dirección General, Delegación Municipal de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PUCCIO, Santiago Nahuel, Legajo Nº 4539/0, Categoría 10 (diez).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0580/17

VISTO:
El Trámite Nº 15855/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social a la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SALAZAR, Marta de Lourdes, Legajo Nº 5242/6, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Inspector de Transito, percibiendo adicionales que correspondan por la funciones asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social a la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SALAZAR, Marta de Lourdes, Legajo Nº 5242/6, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Inspector de Transito, percibiendo adicionales que correspondan por la funciones asignada.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0581/17

VISTO:
El Trámite Nº 15892/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 25/07/2017 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, María Eugenia, Legajo Nº 3945/4, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0673/2016, quien depende de la Dirección de Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR, a partir del día 25/07/2017 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, María Eugenia, Legajo Nº 3945/4, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0673/2016, quien depende de la Dirección de Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0582/17

VISTO:
El Trámite Nº 16265/2017 de fecha 08/06/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 507/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5, categoría 19 (Diecinueve); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, a la Agente Municipal en mención, más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 507/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SÁNCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5, categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SÁNCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5, categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0583/17

VISTO:
El Trámite Nº 16167/2017 de fecha 08/06/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Obras Sociales, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Salud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOGADO, Mauricio Eduardo, Legajo Nº 4813/5, Categoría 10 (Diez), mas adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Obras Sociales, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Salud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOGADO, Mauricio Eduardo, Legajo Nº 4813/5, Categoría 10 (Diez), más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0584/17

VISTO:
El Trámite Nº 16255/2017 de fecha 08/06/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Captura Animal, dependiente de la Coordinación de Tenencia Responsable, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SUAREZ MALDONADO, Miguel Ángel, Legajo Nº 4993/0, Categoría 10 (Diez), más adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Captura Animal, dependiente de la Coordinación de Tenencia Responsable, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SUAREZ MALDONADO, Miguel Ángel, Legajo Nº 4993/0, Categoría 10 (Diez), más adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0585/17

VISTO:
El Expediente AMDJ. 317/2017.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Resolución T.C.P. Nº 170/97; Ordenanza Nº 1935/2004; Decreto Municipal Nº 807/2004 y 276/2017 – Anexo I.
El Trámite Nº 689/2017 de fecha 08/06/2017, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Trámite Nº 703/2017 de fecha 12/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. SUTIL, Ramiro Joaquín, Legajo Nº 4891/7.
Que el Fondo será utilizado para solventar gastos que se generen, ya que viajará como entrenador a cargo del Equipo de Levantamiento Olímpico, quienes participarán de la 3ra Fecha del "Torneo Patagónico Multitarea" en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. SUTIL, Ramiro Joaquín, Legajo Nº 4891/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ. 317/2017.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Agente Municipal, Sr. SUTIL, Ramiro Joaquín, Legajo Nº 4891/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0586/17

VISTO:
El Trámite Nº 16431/2017 de fecha 09/06/2017, emitido desde la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, a partir del día 12/06/2017 a la hora 17:00, regresando el día 15/06/2017 a la hora 13:00, por razones particulares.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, a partir del día 12/06/2017 a la hora 17:00, regresando el día 15/06/2017 a la hora 13:00, por razones particulares.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Salud, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0587/17

VISTO:
El Expediente Letra "Z" Nº 4480/2010.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 15/03/2017, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 528/2017 de fecha 17/05/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. ZARANDON Edith Mercedes, DNI Nº 14.344.380, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 13495/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 72 de la Sección "F" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,00 Mts2 (Doscientos cuarenta metros cuadrados) según T.F 2-183-9, a favor de la Sra. ZARANDON Edith Mercedes, DNI Nº 14.344.380, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "Z" Nº 4480/2010.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la interesada en el domicilio de la calle Ostrero Nº 113 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0588/17

VISTO:
El Expediente Letra "G" Nº 3344/2003.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 09/05/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 545/2017 de fecha 22/05/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. GUTIERREZ, Mónica Beatriz, DNI Nº 25.671.504, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación

exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 13998/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias a la Sra. GUTIERREZ, Mónica Beatriz, DNI Nº 25.671.504, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" Nº 3344/2003.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 114 de la Sección "H" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 204,15 Mts2 (doscientos cuatro metros cuadrados con quince decímetros cuadrados), a favor de la Sra. GUTIERREZ, Mónica Beatriz, DNI Nº 25.671.504, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" Nº 3344/2003.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado en el domicilio de la calle Sarmiento Nº 2441 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0589/17

VISTO:
El Expediente Letra "C" Nº 71/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 18/04/2017, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 551/2017 de fecha 23/05/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. CONTRERAS MONTIEL, Sigifredo, DNI Nº 93.256.514, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 13930/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias al Sr. CONTRERAS MONTIEL, Sigifredo, DNI Nº 93.256.514, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" Nº 71/1997.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 41 de la Sección "A" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 312,50 Mts2 (trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), a favor del Sr. CONTRERAS MONTIEL, Sigifredo, DNI Nº 93.256.514, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" Nº 71/1997.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado en el domicilio de la calle Alberdi Nº 1047 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0590/17

VISTO:
El Expediente Letra "V" Nº 3044/2000.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 11/04/2017, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 544/2017 de fecha 22/05/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. VILTE, Graciela Seferina, DNI Nº 17.427.075, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 14005/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias a la Sra. VILTE, Graciela Seferina, DNI Nº 17.427.075, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" Nº 3044/2000.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 29, Macizo 99 de la Sección "H" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,60 Mts2 (doscientos metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados), a favor de la Sra. VILTE, Graciela Seferina, DNI Nº 17.427.075, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" Nº 3044/2000.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la interesada en el domicilio de la calle R. Cardillo Nº 54 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0591/17

VISTO:
El Expediente Letra "O" Nº 4139/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 04/10/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Trámite Nº 483/2017 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. OCAMPO, Horacio, DNI N° 22.674.733, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 141 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. OCAMPO, Horacio, DNI N° 22.674.733, el predio identificado catastralmente como Parcela 2, Macizo 98 de la Sección "F", con una superficie de 240,00 Mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F 2-22-06 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $110.895,16 (Pesos ciento diez mil ochocientos noventa y cinco con 16/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" Nº 4139/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 333/2016 de fecha 26/09/2016, suscripto con el Sr. OCAMPO, Horacio, DNI N° 22.674.733, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 333/2016 de fecha 26/09/2016 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $110.895,16 (Pesos ciento diez mil ochocientos noventa y cinco con 16/100), abonado en una (01) cuota.
ARTICULO 4º.- HACER SABER al Sr. OCAMPO, Horacio, DNI N° 22.674.733, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0592/17

VISTO:
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848 – Código de Administración Financiera, 3622 – Presupuesto General del Ejercicio 2017 y 3670 – Emergencia Vial.
El Decreto Municipal Nº 0527/2017.
El Informe Presupuestario de conformación de fondo de Emergencia Vial emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 16300/2017 de fecha 09/06/2017, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que el Artículo Nº 2 del Decreto Municipal Nº 0527/2017, correspondiente a la declaración de la Emergencia Vial en la ciudad de Rio Grande, ratificado mediante la Ordenanza Municipal Nº 3670/2017, el cual faculta a la Secretaría de Finanzas Públicas a incrementar los créditos del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2017 en función de lo expuesto en el Artículo Nº 40 de la Ordenanza Municipal Nº 2848 y sus modificatorias.
Que según lo informado en la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2016, el resultado presupuestario expone un saldo superavitario equivalente a los $100.690.464,04 (Pesos cien millones seiscientos noventa mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 04/100).
Que excluyéndose de este último, el cumulo de gastos y recursos de afectación específica, provenientes de convenios inter- jurisdiccionales suscriptos, su monto asciende a $94.580.915,52 (Pesos noventa y cuatro millones quinientos ochenta mil novecientos quince con 52/100).
Que el Articulo Nº 82 de la Carta Orgánica Municipal, establece como asignación presupuestaria del Concejo Deliberante, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y del Tribunal de Cuentas un 8% del presupuesto del Municipio, asignándose el restante 92% a la Jurisdicción Departamento Ejecutivo Municipal.
Que el monto representativo del 92 % del resultado superavitario del ejercicio 2016 asciende a unos $87.014.442,28 (Pesos ochenta y siete millones catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos con 28/100).
Que es necesario realizar modificaciones al presupuesto del Municipio correspondiente al Ejercicio 2017, a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal Nº 3670, respetando el principio de equilibrio presupuestario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2017, aprobado mediante Ordenanza Nº 3622, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notificar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0593/17

VISTO:
El Expediente Letra "P" Nº 4100/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 22/12/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 521/2017 de fecha 16/05/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. PAEZ, Inés María de los Ángeles, DNI Nº 27.410.074, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 13461/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 99 de la Sección "F" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,00 Mts2 (Doscientos cuarenta metros cuadrados) según T.F 2-1-10, a favor de la Sra. PAEZ, Inés María de los Ángeles, DNI Nº 27.410.074, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "P" Nº 4100/2007.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la interesada en el domicilio de la calle Vuelvepiedras Nº 461 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0594/17

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 0025/2016.
El Tramite Nº 16904/2017 de fecha 14/06/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la creación de la Coordinación de Asuntos Barriales, la cual dependerá de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y asimismo aprobar su correspondiente Organigrama que se detalla en el Anexo I del presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- CREAR la Coordinación de Asuntos Barriales, la cual dependerá de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y asimismo aprobar su correspondiente Organigrama que se detalla en el Anexo I del presente
ARTICULO 2º- INSTRUIR la Dirección de Participación Vecinal para que en el plazo de 30 (treinta) días, elabore el directorio de Misiones y Funciones y Competencias de la mencionada Coordinación.
ARTICULO 3º- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1º del presente.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0595/17

VISTO:
El Trámite Nº 16445/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 05/07/2017, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Honorable Senado de la Nación Argentina, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Senadora BOYADJIAN, Miriam, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 634/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HERNANDEZ OYARZO, Marisol Ximena, Legajo Nº 3678/1, categoría 10 (diez), quien depende de la Dirección de Oficina de Empleo, Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 05/07/2017, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Honorable Senado de la Nación Argentina, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Senadora BOYADJIAN, Miriam, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 634/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HERNANDEZ OYARZO, Marisol Ximena, Legajo Nº 3678/1, categoría 10 (diez), quien depende de la Dirección de Oficina de Empleo, Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0596/17

VISTO:
El Trámite Nº 16496/2017 de fecha 12/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, retroactivo al 22/05/2017 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, a la agente Municipal, Planta Permanente Sra. ALMONACID, Carmen Graciela, Legajo Nº 2651/4, categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, retroactivo al 22/05/2017 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, a la agente Municipal, Planta Permanente Sra. ALMONACID, Carmen Graciela, Legajo Nº 2651/4, categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0597/17

VISTO:
El Trámite Nº 16745/2017 de fecha 13/06/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de participar de diversas reuniones institucionales inherentes a su función, el día 15/06/2017 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de participar de diversas reuniones institucionales inherentes a su función, el día 15/06/2017 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Secretaría de Modernización e Innovación y la Secretaría de Salud, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0598/17

VISTO:
El Trámite Nº 16929/2017 de fecha 14/06/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Asuntos Barriales, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Sra. PORTILLO, Verónica Aydee, DNI Nº 33.871.589, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Asuntos Barriales, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Sra. PORTILLO, Verónica Aydee, DNI Nº 33.871.589, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Asuntos Barriales, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Sra. PORTILLO, Verónica Aydee, DNI Nº 33.871.589, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0599/17

VISTO:
El Trámite Nº 16298/2017 de fecha 09/06/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Tesorero Municipal, Sr. ALDERETE, Jaime, Legajo Nº 3709/5, hará uso de su Licencia Especial de Invierno año 2017, a partir del día 12/06/2017, reintegrándose el día 26/06/2017.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Tesorero Municipal, Sr. ALDERETE, Jaime, Legajo Nº 3709/5, hará uso de su Licencia Especial de Invierno año 2017, a partir del día 12/06/2017, reintegrándose el día 26/06/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0600/17

VISTO:
El Trámite Nº 17035/2017 de fecha 15/06/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, como Jefa del Departamento Área en Violencia de Género, dependiente de la Coordinación Defensoría Municipal, Dirección Homónima, Secretaría de Promoción Social, más adicionales que correspondan a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. REX GARCÍA, Gema, Legajo Nº 5547/6, Categoría 22 (Veintidós).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Jefa del Departamento Área en Violencia de Género, dependiente de la Coordinación Defensoría Municipal, Dirección Homónima, Secretaría de Promoción Social, más adicionales que correspondan a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. REX GARCÍA, Gema, Legajo Nº 5547/6, Categoría 22 (Veintidós).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0601/17

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0567/2017.
El Trámite Nº 16928/2017, de fecha 14/06/2017 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0567/2017 de fecha 07/06/2017, correspondiente a la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ALVAREZ Laura Marcela, Legajo Nº 5425/9.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0567/2017 de fecha 07/06/2017.

donde dice: "…Aceptar la renuncia y dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, como así también la designación a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 0784/2016, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ÁLVAREZ, Laura Marcela, Legajo Nº 5425/9, quien continuará cumpliendo funciones como Abogada en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal…".

debe decir: "…Aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del 19/06/2017, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ÁLVAREZ, Laura Marcela, Legajo Nº 5425/9, Categoría 23 (Veintitrés)…".

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0602/17

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 422/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2017 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3674, Asunto Nº 422/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2017, referente a. Modificar el artículo 62° de la Ordenanza Municipal N° 2067/05.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0603/17

VISTO:
El Proyecto de Ordenanza referente a crear acceso a Centro de Mediación (CEDEME), Dictamen Nº 25/2017, dado en la Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2017.
CONSIDERANDO:
Que mediante este proyecto se ordena efectuar las obras necesarias sobre la ruta nacional número tres y arterias complementarias a la altura del primer acceso al barrio Altos de la Estancia para poder conectar vehicularmente al centro de mediación CEDEME y a los barrios ubicados en ese sector.
Que la ruta nacional número tres no es jurisdicción del Municipio de Río Grande en la materia de intervención con obras.
Que cualquier acceso o egreso a esta ruta debe ser estudiado, proyectado y ejecutado por la autoridad competente a tal fin.
Que en relación a los recorridos de los colectivos el mismo cae bajo la competencia del Departamento Ejecutivo Municipal de conformidad a lo normado por Ordenanza N°3528.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

ARTICULO 1º: VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a crear acceso por Ruta Nacional N° 3 al Centro de Mediación (CEDEME), Dictamen Nº 25/2017, dado en la Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2017.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar
Río Grande, 15 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2188/17

VISTO: El Expediente 2934/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15175/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LAGOSTENA, Marcelo Edgardo, DNI. Nº 31.188.889.
Que por Informe Técnico Nº 1241/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15175/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LAGOSTENA, Marcelo Edgardo, DNI. Nº 31.188.889, según Informe Técnico Nº 1241/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2934/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2189/17

VISTO: El Expediente 2936/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15383/2017 de fecha 02/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción y gastos que emanan del siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. AGÜERO CONTRERAS, Mario Segundo, DNI. Nº 93.278.951.
Que por Informe Técnico Nº 1250/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15383/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción y gastos que emanan del siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. AGÜERO CONTRERAS, Mario Segundo, DNI. Nº 93.278.951, según Informe Técnico Nº 1250/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2936/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2190/17

VISTO: El Expediente 2931/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14947/2017 de fecha 29/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad, manutención y alojamiento en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. HARO, María Esther, DNI. Nº 22.539.464.
Que por Informe Técnico Nº 1230/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14947/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad, manutención y alojamiento en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. HARO, María Esther, DNI. Nº 22.539.464, según Informe Técnico Nº 1230/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2931/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2191/17

VISTO: El Expediente 2932/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15192/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERNAZ, Jorge Eduardo, DNI. Nº 14.163.295.
Que por Informe Técnico Nº 1243/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15192/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERNAZ, Jorge Eduardo, DNI. Nº 14.163.295, según Informe Técnico Nº 1243/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2932/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2192/17

VISTO: El Expediente 2921/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15201/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CRUZ, Napoleón Fabián, DNI. Nº 23.165.982.
Que por Informe Técnico Nº 1239/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15201/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CRUZ, Napoleón Fabián, DNI. Nº 23.165.982, según Informe Técnico Nº 1239/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2921/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2193/17

VISTO: El Expediente 2922/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15195/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.053,00 (Pesos Cinco Mil Cincuenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. ROMERO, Norma Beatriz, DNI. Nº 24.112.807.
Que por Informe Técnico Nº 1244/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15195/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.053,00 (Pesos Cinco Mil Cincuenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. ROMERO, Norma Beatriz, DNI. Nº 24.112.807, según Informe Técnico Nº 1244/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2922/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2194/17

VISTO: El Expediente 2923/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15168/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDENAS LEVICOY, Miriam Soledad DNI. Nº 18.876.572.
Que por Informe Técnico Nº 1247/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15168/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDENAS LEVICOY, Miriam Soledad DNI. Nº 18.876.572, según Informe Técnico Nº 1247/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2923/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2195/17

VISTO: El Expediente 2924/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14988/2017 de fecha 29/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLAGRA, Silvana Karina, DNI. Nº 32.201.321.
Que por Informe Técnico Nº 1227/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14988/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLAGRA, Silvana Karina, DNI. Nº 32.201.321, según Informe Técnico Nº 1227/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2924/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2196/17

VISTO: El Expediente 2925/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15161/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Dagna Vanina Mailen, DNI. Nº 37.173.852.
Que por Informe Técnico Nº 1248/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15161/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Dagna Vanina Mailen, DNI. Nº 37.173.852, según Informe Técnico Nº 1248/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2925/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2197/17

VISTO: El Expediente 2926/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14935/2017 de fecha 29/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.289,00 (Pesos tres mil doscientos ochenta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. CANCHI, Elizabeth Yohana, DNI. Nº 41.829.933.
Que por Informe Técnico Nº 1231/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14935/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.289,00 (Pesos tres mil doscientos ochenta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. CANCHI, Elizabeth Yohana, DNI. Nº 41.829.933, según Informe Técnico Nº 1231/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2926/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2198/17

VISTO: El Expediente 2928/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15026/2017 de fecha 29/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.710,00 (Pesos cinco mil setecientos diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor del Sr. ZARZURI, Cayetano Cesar Antonio, DNI. Nº 37.998.751.
Que por Informe Técnico Nº 1224/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15026/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.710,00 (Pesos cinco mil setecientos diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor del Sr. ZARZURI, Cayetano Cesar Antonio, DNI. Nº 37.998.751, según Informe Técnico Nº 1224/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2928/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2199/17

VISTO: El Expediente 2929/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15031/2017 de fecha 29/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO AGUILA, Pamela Elizabeth, DNI. Nº 34.484.105.
Que por Informe Técnico Nº 1232/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15031/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO AGUILA, Pamela Elizabeth, DNI. Nº 34.484.105, según Informe Técnico Nº 1232/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2929/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2200/17

VISTO: El Expediente 2930/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15000/2017 de fecha 29/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MEDINA, Alicia Elizabeth, DNI. Nº 31.274.998.
Que por Informe Técnico Nº 1226/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15000/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MEDINA, Alicia Elizabeth, DNI. Nº 31.274.998, según Informe Técnico Nº 1226/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2930/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2201/17

VISTO: El Expediente 2933/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14957/2017 de fecha 29/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALZAGA, Vanesa Belén, DNI. Nº 37.909.002.
Que por Informe Técnico Nº 1229/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14957/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALZAGA, Vanesa Belén, DNI. Nº 37.909.002, según Informe Técnico Nº 1229/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2933/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2202/17

VISTO: El Expediente 2945/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15587/2017 de fecha 02/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de servicios y la adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197.

Que por Informe Técnico Nº 1251/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15587/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de servicios y la adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197, según Informe Técnico Nº 1251/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2945/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2203/17

VISTO: El Expediente 2946/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15500/2017 de fecha 02/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.100,00 (Pesos tres mil cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALLARDO, Pablo Exequiel, DNI. Nº 26.789.217.
Que por Informe Técnico Nº 1252/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15500/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.100,00 (Pesos tres mil cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALLARDO, Pablo Exequiel, DNI. Nº 26.789.217, según Informe Técnico Nº 1252/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2946/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2204/17

VISTO: El Expediente 1770/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º , Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 7308/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/02/2017, celebrado entre el Sr. SICILIANO, Daniel Roberto, DNI. Nº 11.734.924, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar tareas de asesoramiento de la Delegación Municipal de Buenos Aires, así como también en todo lo inherente a la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 7308/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 15156/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/02/2017, celebrado entre el Sr. SICILIANO, Daniel Roberto, DNI. Nº 11.734.924, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 1770/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2205/17

VISTO: El Trámite Nº 15270/2017 de fecha 31/05/2017, emitido desde la Dirección de Modernización e Innovación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 02/06/2017 a la hora 09:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 17:00, del Director de Modernización e Innovación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. VAZQUEZ, Miguel, Legajo Nº 1791/4, con motivo de concurrir a una reunión de trabajo con el Consejo Asesor Observatorio Malvinas
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 02/06/2017 a la hora 09:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 17:00, del Director de Modernización e Innovación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. VAZQUEZ, Miguel, Legajo Nº 1791/4, con motivo de concurrir a una reunión de trabajo con el Consejo Asesor Observatorio Malvinas.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2206/17

VISTO: El Expediente 1136/2017.
La Resolución Municipal Nº 1363/2017.
El Informe Técnico Nº 09/2017 – Tramite Nº 14863/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación
El Trámite Nº 14836/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1363/2017 de fecha 31/03/2017, registrado bajo el Nº 12131 en fecha 30/03/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/06/2017 al día 31/08/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ITUARTE, Guillermina Victoria, DNI. Nº 22.610.227, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 15256/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1363/2017 de fecha 31/03/2017, registrado bajo el Nº 12131 en fecha 30/03/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/06/2017 al día 31/08/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ITUARTE, Guillermina Victoria, DNI. Nº 22.610.227, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1136/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2017
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2207/17

VISTO: El Expediente 300/2017.
Las Resoluciones Municipales Nº 0710/2017 y 1260/2017.
El Trámite Nº 13328/2017 de fecha 12/05/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0710/2017 de fecha 15/02/2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 07/2017, correspondiente a la adquisición de 500 m³ de Hormigón elaborado H-30, para el Departamento de Bacheo, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que mediante Resolución Municipal Nº 1260/2017 de fecha 28/03/2017, se declaró desierta, la Licitación Privada Nº 07/2017, por no haberse recibido oferta; asimismo, se autorizó la contratación en forma directa de lo solicitado en el Pliegos de Base y Condiciones de la mencionada Licitación.
Que a través del Trámite Nº 13328/2017 de fecha 12/05/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la contratación efectuada según la Orden de Compra Nº 523/2017, de fecha 03/04/2017, por un importe de $1.887.500,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100) y los pagos emergentes a favor de la Firma "El Dorado S.R.L.".
Que mediante Trámite Nº 14043/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación efectuada según la Orden de Compra Nº 523/2017, de fecha 03/04/2017, por un importe de $1.887.500,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100) y los pagos emergentes a favor de la Firma "El Dorado S.R.L.", de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Nº 300/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2208/17

VISTO: El Trámite Nº 14054/2017 de fecha 18/05/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Coordinación de Tenencia Responsable, Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRADE, Luis, Legajo Nº 1985/2, revistiendo Categoría 21 (Veintiuno), quien cumplirá Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Coordinación de Tenencia Responsable, Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRADE, Luis, Legajo Nº 1985/2, revistiendo Categoría 21 (Veintiuno), quien cumplirá Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2209/17

VISTO: El Expediente 2207/2016.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010, Legitimo Abono.
El Trámite Nº 13741/2017 de fecha 15/05/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura Tipo "B" Nº 0005-00000070 de fecha 09/08/2016, presentadas al cobro por la firma "ZEUS CALEFACCIÓN de Cortes Ángel Rafael", por la suma de $14.821,22 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Veintiuno con 22/100), correspondiente a la reparación del equipo de calefacción del SUM Reconquista y la rectificación del equipo de calefacción del Galpón Municipal.
Que mediante Trámite Nº 14862/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura Tipo "B" Nº 0005-00000070 de fecha 09/08/2016, presentadas al cobro por la firma "ZEUS CALEFACCIÓN de Cortes Ángel Rafael", por la suma de $14.821,22 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Veintiuno con 22/100), correspondiente a la reparación del equipo de calefacción del SUM Reconquista y la rectificación del equipo de calefacción del Galpón Municipal, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 2207/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2210/17

VISTO: El Expediente 3702/2016.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010, Legitimo Abono.
El Trámite Nº 13752/2017 de fecha 15/05/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura Tipo "B" Nº 0005-00000080 de fecha 01/09/2016, presentadas al cobro por la firma "ZEUS CALEFACCIÓN de Cortes Ángel Rafael", por la suma total de $5.911,46 (Pesos Cinco Mil Novecientos Once con 46/100), correspondiente al cambio del radiador y juego de rapones en la oficina de jurídicos por problemas de calefacción.
Que mediante Trámite Nº 14858/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura Tipo "B" Nº 0005-00000080 de fecha 01/09/2016, presentadas al cobro por la firma "ZEUS CALEFACCIÓN de Cortes Ángel Rafael", por la suma total de $5.911,46 (Pesos Cinco Mil Novecientos Once con 46/100), correspondiente al cambio del radiador y juego de rapones en la oficina de jurídicos por problemas de calefacción, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3702/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2211/17

VISTO: El Expediente 1932/2017.
El Recurso de Reconsideracion ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 31/03/2017 bajo el Tramite Nº 8639/2017, emitido por la Sra. MORENO, Rosa Lidia, Legajo Nº 2730/8.
El Dictamen Nº 07/2017 – Trámite Nº 12359/2017 de fecha 04/05/2017, emitido por el Departamento Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
El Trámite Nº 15554/2017 de fecha 02/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la agente Municipal, Sra. MORENO, Rosa Lidia, Legajo Nº 2730/8, interpone el Recurso de Reconsideración implícito Jerárquico en subsidio, recurriendo la Resolución S.S.P.C, Nº 0034/2017 de fecha 17/03/2017, dispuesta por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana del Municipio de Río Grande, la cual resuelve la reincorporación de la agente, Sra. MORENO, Rosa Lidia, Legajo Nº 2730/8, cumpliendo tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Turismo, revistiendo la Categoría 22 (veintidos).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, el Departamento Legal y Tecnica, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 07/2017 – Trámite Nº 12359/2017 de fecha 04/05/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE al Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Municipal, Sra. MORENO, Rosa Lidia, Legajo Nº 2730/8, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1932/2017.
ARTICULO 2º.- NO HACER LUGAR al Reclamo Administrativo intentado en contra la Recolucion S.S.P.C. Nº 0034/2017, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 07/2017 – Trámite Nº 12359/2017 de fecha 04/05/2017.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 07/2017 – Trámite Nº 12359/2017 de fecha 04/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2212/17

VISTO: El Expediente 2424/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 54/2017 – Tramite Nº 15159/2017, de fecha 30/05/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 11445/2017 de fecha 26/04/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 15186/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA- AÑO 2017".
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad UNIDAD DE MEDIDA, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para ello se realizará mediante Contratación Directa.
Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de $ 1.216.601,36 (Pesos un millón doscientos dieciséis mil seiscientos uno con 36/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2017; siendo el mes base Abril/2017.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 55/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 30/05/2017, celebrado entre el Sr. MOREIRA, Dusan Oscar, DNI Nº 32.130.897 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 15560/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA- AÑO 2017", siendo el presupuesto Oficial la suma de $ 1.216.601,36 (Pesos un millón doscientos dieciséis mil seiscientos uno con 36/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2424/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 116.052,28 (Pesos ciento dieciséis mil cincuenta y dos con 28/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 55/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 30/05/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MOREIRA, Dusan Oscar, DNI Nº 32.130.897 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 55/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 30/05/2017.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2213/17

VISTO: El Expediente 2082/2017.
La Resolución Municipal Nº 1604/2017.
El Trámite Nº 14981/2017 de fecha 29/05/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1604/2017 de fecha 18/04/2017, se autorizó la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION RED PLUVIAL SOLAR DE LA LAGUNA – AÑO 2017", y el llamado a Licitación Privada Nº 13/2017.
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el Acta de Apertura de la Licitación Privada Nº 13/2017 de fecha 27/04/2017, la cual finaliza sin presentación de ofertas.
Que a través del Acta de Preadjudicación de la Licitación Privada Nº 13/2017 de fecha 24/05/2017 y el Trámite Nº 14981/2017, se realiza el presente acto administrativo a los efectos declarar desierta la Licitación Privada Nº 13/2017; asimismo autorizar la Contratación Directa.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada Nº 13/2017, por no haber recibido ofertas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2082/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION RED PLUVIAL SOLAR DE LA LAGUNA – AÑO 2017", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de Obra Nº 2082/2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2214/17

VISTO: El Expediente 3364/2016.
La Resolución Municipal Nº 2418/2016.
El Trámite Nº 2333/2017 de fecha 24/01/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 14544/2017 de fecha 23/05/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 26/01/2017, del Contrato de Obra Nº 71/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 31/08/2016, registrado bajo el Nº 11621 de fecha 07/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2418/2016 de fecha 07/09/2016, la cual es celebrada entre la empresa TRINIDAD OVERSEAS S.A., representada en este acto por el Sr. DANIEL ROBERTO DIAZ, DNI. 17.784.480, en su carácter de Apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula Cuarta del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, con su correspondiente Plan de Trabajos y Curva de Inversión, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 26/01/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 71/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 31/08/2016, registrado bajo el Nº 11621 de fecha 07/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2418/2016 de fecha 07/09/2016, la cual es celebrada entre la empresa TRINIDAD OVERSEAS S.A., representada en este acto por el Sr. DANIEL ROBERTO DIAZ, DNI. 17.784.480, en su carácter de Apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3364/2016.
ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2215/17

VISTO: El Expediente 2453/2017.
La Resolución Municipal Nº 1830/2017.
El Trámite Nº 15043/2017 de fecha 29/05/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1830/2017 de fecha 05/05/2017, se autorizó la ejecución de la Obra: "TENDIDO RED DE GAS- CHACRAS MARGEN SUR", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 2.114.089,84 (Pesos dos millones ciento catorce mil ochenta y nueve con 84/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 18/2017.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 19/05/2017; Informe Técnico – Tramite N° 14146/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 18/2017, correspondiente a la mencionada obra a favor de la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L representada por el Sr. GUILLEN MENENDEZ, Nicolás Alejandro DNI N° 34.054.931 por la suma de $ 2.115.427,57 (Pesos dos millones ciento quince mil cuatrocientos veintisiete con 57/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 56/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 26/05/2017, celebrado entre la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L representada por el Sr. GUILLEN MENENDEZ, Nicolás Alejandro DNI N° 34.054.931 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 14740/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.

Que mediante Trámite N° 15550/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 1.337,73 (Pesos un mil trescientos treinta y siete con 73/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 18/2017, correspondiente a la Obra: "TENDIDO RED DE GAS- CHACRAS MARGEN SUR", a favor de la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L representada por el Sr. GUILLEN MENENDEZ, Nicolás Alejandro DNI N° 34.054.931 por la suma de $ 2.115.427,57 (Pesos dos millones ciento quince mil cuatrocientos veintisiete con 57/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2453/2017.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 56/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 26/05/2017, celebrado entre la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L representada por el Sr. GUILLEN MENENDEZ, Nicolás Alejandro DNI N° 34.054.931 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 56/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2216/17

VISTO: El Expediente 1908/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 808/2016 y 276/2017; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Licitación Pública.
El Dictamen Nº 08/2017 de fecha 31/05/2017, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 15768/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 15/2017, correspondiente a la adquisición de protección personal, solicitados por el Departamento de Pañol, Mantenimiento y Control, de la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; cuya Apertura se realizará el día 10 de Julio de 2017, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 15/2017, correspondiente a la adquisición de protección personal, solicitados por el Departamento de Pañol, Mantenimiento y Control, de la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; cuya Apertura se realizará el día 10 de Julio de 2017, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1908/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 105/02, Objeto del Gasto 02 02 01 00 por la suma de $ 84.000,00 (Pesos ochenta y cuatro mil con 00/100), Objeto del Gasto 02 02 02 00 por la suma de $ 3.009.850,00 (Pesos tres millones nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100), Objeto del Gasto 02 05 08 00 por la suma de $ 98.000,00 (Pesos noventa y ocho mil con 00/100), Objeto del Gasto 02 07 04 00 por la suma de $ 52.500,00 (Pesos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100), Objeto del Gasto 02 09 05 00 por la suma de $ 35.150,00 (Pesos treinta y cinco mil ciento cincuenta con 00/100) y Objeto del Gasto 04 03 09 00 por la suma de $ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2217/17

VISTO: El Expediente 2837/2017.
La Carta Orgánica Municipal Nº 37º, 53º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 3620/2016; Las Resoluciones Municipales Nº 350/2017, 450/2017, 594/2017, 595/2017 y 1841/2017, Dictamen Nº 10/2017.
El Informe de fecha 19/05/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana.
Los Trámites Nº 14552/2017 de fecha 19/05/2017 y Nº 15620/2017 de fecha 02/06/2017, emitidos desde de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0450/2017 de fecha 30/01/2017, se procedió a ratificar y refrendar en todos sus términos, el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Rio Grande de fecha 27/01/2017, registrado bajo el Nº 11940 en fecha 30/01/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, y la Firma "ANGUS CATERING S.R.L.".
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1841/2017 de fecha 05/05/2017, se procedió a aprobar el Acta del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande de fecha 03/05/2017 y su Anexo I, registrado bajo el Nº 12224 en fecha 05/05/2017, suscripta entre la firma: "Angus Catering S.R.L.", representada en este acto por su apoderado, Sr. OCORSO Norberto, DNI Nº 12.737.397, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana.
Que a través de los Trámites Nº 14552/2017 de fecha 19/05/2017 y Nº 15620/2017 de fecha 02/06/2017, emitidos desde de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de autorizar los pagos emergentes en concepto de subsidio a favor de la Firma "ANGUS CATERING S.R.L.", por el periodo del año 2017.
Que mediante Trámite Nº 15774/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR los pagos emergentes en concepto de subsidio a favor de la Firma "ANGUS CATERING S.R.L.", por el periodo del año 2017, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2837/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2218/17

VISTO: El Expediente 2958/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14979/2017 de fecha 29/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIOS, Sonia Mariel, DNI. Nº 26.265.795.
Que por Informe Técnico Nº 1228/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14979/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIOS, Sonia Mariel, DNI. Nº 26.265.795, según Informe Técnico Nº 1228/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2958/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2219/17

VISTO: El Expediente 2956/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15172/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REBOLLO, Valeria Natali, DNI. Nº 34.375.511.
Que por Informe Técnico Nº 1246/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15172/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REBOLLO, Valeria Natali, DNI. Nº 34.375.511, según Informe Técnico Nº 1246/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2956/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2220/17

VISTO: El Expediente 2953/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010 – Concurso de Precios -
El Trámite Nº 15308/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Junio/2017.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $744.080,00 (Pesos setecientos cuarenta y cuatro mil ochenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Junio/2017, por la suma aproximada de $744.080,00 (Pesos setecientos cuarenta y cuatro mil ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2953/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2221/17

VISTO: El Trámite Nº 15817/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PROIETTI, Darío Gastón, Legajo Nº 4878/1, Categoría 13 (trece) A14, de acuerdo al C.C.T Nº 57/75, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien viene cumpliendo funciones como Administrativo en el Área Administrativa, pasará a cumplir funciones como Administrativo en el Sector Pañol.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PROIETTI, Darío Gastón, Legajo Nº 4878/1, Categoría 13 (trece) A14, de acuerdo al C.C.T Nº 57/75, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien viene cumpliendo funciones como Administrativo en el Área Administrativa, pasará a cumplir funciones como Administrativo en el Sector Pañol.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 06 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2222/17

VISTO: El Expediente 2955/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 392/2017.
El Trámite Nº 15711/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia las Ciudades de Tolhuin y Ushuaia, el día 05/06/2017 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, de la Sra. BARRIOS, Iliana Noelia, Legajo Nº 5108/0, con motivo de realizar diligencias y notificaciones ante los Tribunales de Primera Instancia de Justicia.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 392/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia las Ciudades de Tolhuin y Ushuaia, el día 05/06/2017 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, de la Sra. BARRIOS, Iliana Noelia, Legajo Nº 5108/0, con motivo de realizar diligencias y notificaciones ante los Tribunales de Primera Instancia de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2955/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 392/2017.
ARTICULO 3º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 06 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2223/17

VISTO: El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 14/03/2017 bajo el Tramite Nº 6749/2017, emitido por la Sra. SANCHEZ SANTOS, Ana Laura, DNI Nº 28.075.821.
El Dictamen Nº 38/2017 – Trámite Nº 15445/2017 de fecha 02/06/2017, emitido por la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 14/03/2017 bajo el Tramite Nº 6749/2017, emitido por la Sra. SANCHEZ SANTOS, Ana Laura, DNI Nº 28.075.821, en su carácter de contribuyente del Municipio de Rio Grande, a los efectos de impugnar administrativamente la liquidación final del impuesto automotor sobre el rodado marca Mercedes Benz, dominio AA-973-BW, en virtud de no haberse aplicado el descuento correspondiente previsto en la Ordenanza Nº 3456/2015.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 38/2017 – Trámite Nº 15445/2017 de fecha 02/06/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. SANCHEZ SANTOS, Ana Laura, DNI Nº 28.075.821, en fecha 14/03/2017, conforme las consideraciones vertidas en Dictamen Nº 38/2017 – Trámite Nº 15445/2017 de fecha 02/06/2017, que forma parte del presente.
ARTICULO 2º.- PROCEDASE a la devolución de las sumas correspondientes al 10% sobre la liquidación 000-12032673.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 38/2017 – Trámite Nº 15445/2017 de fecha 02/06/2017, en el domicilio constituido, haciéndosele saber que contra el acto administrativo dictado tiene el plazo de diez días para interponer recurso de reconsideración (cfr. Art. 127 L.P.A.).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2224/17

VISTO: El Expediente 2856/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 14418/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 033/2017 de fecha 28/03/2017, suscripto entre el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, DNI Nº 22.792.036, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 14418/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 15773/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 033/2017 de fecha 28/03/2017, suscripto entre el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, DNI Nº 22.792.036, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2856/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 033/2017 de fecha 28/03/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2225/17

VISTO: El Expediente AMDJ 309/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nº 807/2004, 831/2014 y 276/2017 Anexo I; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010.
El Trámite Nº 670/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Dirección Natatorio Municipal Eva Perón, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 684/2017 de fecha 08/06/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13/06/2017 a la hora 12:15, regresando a nuestra Ciudad el día 18/06/2017 a la hora 18:20, del Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo Nº 4908/5, el cual viajará como entrenador a cargo del alumno del equipo de natación de Río Grande PICATTO, Francisco Gabriel, DNI Nº 43.795.982, quien participará del Campeonato Republica de Natación, Categoría cadetes 1 y 2, organizado por la FENBAS y fiscalizado por la CADDA.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13/06/2017 a la hora 12:15, regresando a nuestra Ciudad el día 18/06/2017 a la hora 18:20, del Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo Nº 4908/5, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ 309/2017.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía terrestre, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2226/17

VISTO: El Expediente 2848/2017.
La Resolución Municipal Nº 2144/2017.
El Trámite Nº 15567/2017 de fecha 02/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2144/2017 de fecha 29/05/2017, se procedió a autorizar el pago total de $ 2.160,00 (Pesos Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. CABRERA, Daiana Ayelén, DNI. Nº 39.392.605.
Que a través de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2144/2017 de fecha 29/05/2017, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2144/2017 de fecha 29/05/2017, donde dice: "…Sra. CABRERA, Daiana Ayelén, DNI Nº 30.392.605…"; debe decir: "…Sra. CABRERA, Daiana Ayelén, DNI Nº 39.392.605…", en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 2848/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2227/17

VISTO: El Expediente 2938/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 15633/2017 de fecha 31/05/2017, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Mayo/2017.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $129.613,80 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Trece con 80/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, para la conformación de los Módulos Alimentarios como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Mayo/2017, por la suma aproximada de $129.613,80 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Trece con 80/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2938/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2228/17

VISTO: El Expediente 2992/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15753/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLALBA CÓRDOBA, Andrea Sofía, DNI. Nº 37.775.937.
Que por Informe Técnico Nº 1259/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15753/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLALBA CÓRDOBA, Andrea Sofía, DNI. Nº 37.775.937, según Informe Técnico Nº 1259/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2992/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2229/17

VISTO: El Expediente 2977/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15700/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MEZA, Agueda, DNI. Nº 14.191.890.
Que por Informe Técnico Nº 1255/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15700/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MEZA, Agueda, DNI. Nº 14.191.890, según Informe Técnico Nº 1255/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2977/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archiva
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2230/17

VISTO: El Expediente 2985/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15763/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYOLA, María Elizabeth, DNI. Nº 23.231.809.
Que por Informe Técnico Nº 1261/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15763/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYOLA, María Elizabeth, DNI. Nº 23.231.809, según Informe Técnico Nº 1261/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2985/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2231/17

VISTO: El Expediente 2986/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15692/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA, Rafaela Noemí, DNI. Nº 30.716.241.
Que por Informe Técnico Nº 1254/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15692/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA, Rafaela Noemí, DNI. Nº 30.716.241, según Informe Técnico Nº 1254/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2986/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2232/17

VISTO: El Expediente 2996/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15721/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.692,00 (Pesos cuatro mil seiscientos noventa y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRETE, Paola Andrea, DNI. Nº 26.225.463.
Que por Informe Técnico Nº 1256/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15721/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.692,00 (Pesos cuatro mil seiscientos noventa y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRETE, Paola Andrea, DNI. Nº 26.225.463, según Informe Técnico Nº 1256/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2996/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2233/17

VISTO: El Expediente 2983/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15606/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, Carmen, DNI. Nº 13.674.201.
Que por Informe Técnico Nº 1264/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15606/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, Carmen, DNI. Nº 13.674.201, según Informe Técnico Nº 1264/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2983/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2234/17

VISTO: El Expediente 2982/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15618/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, Lourdes Alejandra, DNI. Nº 37.888.061.
Que por Informe Técnico Nº 1267/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15618/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, Lourdes Alejandra, DNI. Nº 37.888.061, según Informe Técnico Nº 1267/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2982/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2235/17

VISTO: El Expediente 2984/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15610/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FONTES ULLOA, Tatiana Estefanía DNI. Nº 37.173.785.
Que por Informe Técnico Nº 1265/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15610/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FONTES ULLOA, Tatiana Estefanía DNI. Nº 37.173.785, según Informe Técnico Nº 1265/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2984/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2236/17

VISTO: El Expediente 2980/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15639/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Florencia Nerea, DNI. Nº 34.483.813.
Que por Informe Técnico Nº 1269/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15639/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Florencia Nerea, DNI. Nº 34.483.813, según Informe Técnico Nº 1269/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2980/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2237/17

VISTO: El Expediente 2979/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15643/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SÁNCHEZ, Santiago Eduardo, DNI. Nº 14.835.442.
Que por Informe Técnico Nº 1270/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15643/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SÁNCHEZ, Santiago Eduardo, DNI. Nº 14.835.442, según Informe Técnico Nº 1270/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2979/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2238/17

VISTO: El Expediente 2995/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15765/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DA SILVA, Aníbal Rafael, DNI. Nº 36.473.870.
Que por Informe Técnico Nº 1262/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 15765/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DA SILVA, Aníbal Rafael, DNI. Nº 36.473.870, según Informe Técnico Nº 1262/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2995/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2239/17

VISTO: El Expediente 2993/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15754/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PASTORI, Patricia Rossana, DNI. Nº 23.678.330.
Que por Informe Técnico Nº 1260/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15754/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PASTORI, Patricia Rossana, DNI. Nº 23.678.330, según Informe Técnico Nº 1260/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2993/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2240/17

VISTO: El Expediente 2994/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15747/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, Ana del Carmen, DNI. Nº 29.179.776.
Que por Informe Técnico Nº 1258/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15747/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, Ana del Carmen, DNI. Nº 29.179.776, según Informe Técnico Nº 1258/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2994/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2241/17

VISTO: El Expediente 2978/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15656/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HIDALGO CABRAL, Fernanda Micaela, DNI. Nº 36.733.809.
Que por Informe Técnico Nº 1271/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15656/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HIDALGO CABRAL, Fernanda Micaela, DNI. Nº 36.733.809, según Informe Técnico Nº 1271/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2978/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2242/17

VISTO: El Expediente 2981/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15629/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLAR YZQUIERDO, Ángela Giovanna, DNI. Nº 94.500.993.
Que por Informe Técnico Nº 1268/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15629/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLAR YZQUIERDO, Ángela Giovanna, DNI. Nº 94.500.993, según Informe Técnico Nº 1268/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2981/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2243/17

VISTO: El Expediente 2991/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15686/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LUCERO, Juan Marcos, DNI. Nº 28.226.990.
Que por Informe Técnico Nº 1253/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15686/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LUCERO, Juan Marcos, DNI. Nº 28.226.990, según Informe Técnico Nº 1253/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2991/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2244/17

VISTO: El Expediente 2988/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15732/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANDRADE PEREIRA, Katherine Alejandra, DNI. Nº 93.260.285.
Que por Informe Técnico Nº 1257/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15732/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANDRADE PEREIRA, Katherine Alejandra, DNI. Nº 93.260.285, según Informe Técnico Nº 1257/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2988/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2245/17

VISTO: El Expediente 2989/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15766/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania, DNI. Nº 36.112.339.
Que por Informe Técnico Nº 1263/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15766/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania, DNI. Nº 36.112.339, según Informe Técnico Nº 1263/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2989/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2246/17

VISTO: El Expediente 2990/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15858/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALLARDO, Martin Nicolás, DNI. Nº 27.761.012.
Que por Informe Técnico Nº 1273/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15858/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALLARDO, Martin Nicolás, DNI. Nº 27.761.012, según Informe Técnico Nº 1273/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2990/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2247/17

VISTO: El Expediente 2987/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15847/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. UNCOS, Elena del Valle, DNI. Nº 14.084.968.
Que por Informe Técnico Nº 1272/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15847/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. UNCOS, Elena del Valle, DNI. Nº 14.084.968, según Informe Técnico Nº 1272/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2987/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2248/17

VISTO: El Expediente 3011/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15675/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OJEDA, Laura Isabel, DNI. Nº 28.206.961.
Que por Informe Técnico Nº 1275/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15675/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OJEDA, Laura Isabel, DNI. Nº 28.206.961, según Informe Técnico Nº 1275/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3011/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2249/17

VISTO: El Expediente 3000/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15148/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAQUE, María Pía, DNI. Nº 16.560.304.
Que por Informe Técnico Nº 1249/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15148/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAQUE, María Pía, DNI. Nº 16.560.304, según Informe Técnico Nº 1249/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3000/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2250/17

VISTO: El Expediente 3007/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15665/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCÍA, María Esther, DNI. Nº F5.102.202.
Que por Informe Técnico Nº 1274/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15665/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCÍA, María Esther, DNI. Nº F5.102.202, según Informe Técnico Nº 1274/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3007/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2251/17

VISTO: El Expediente 3009/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15947/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANNA, Tamara Estefani, DNI. Nº 32.816.857.
Que por Informe Técnico Nº 1275/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15947/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANNA, Tamara Estefani, DNI. Nº 32.816.857, según Informe Técnico Nº 1275/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3009/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2252/17

VISTO: El Expediente 3010/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15955/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDOZO, Natalia Carolina, DNI. Nº 29.720.219.
Que por Informe Técnico Nº 1273/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15955/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDOZO, Natalia Carolina, DNI. Nº 29.720.219, según Informe Técnico Nº 1273/2017, conforme

las actuaciones obrantes en el Expediente 3010/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2253/17

VISTO: El Expediente 2942/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 15235/2017 de fecha 02/06/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. SOFÍA, Miguel Ángel DNI. Nº 12.825.660; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Taller de Chapa y Pintura.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 98/2017 – Trámite Nº 15228/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 16036/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. SOFÍA, Miguel Ángel DNI. Nº 12.825.660; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Taller de Chapa y Pintura, según Informe Técnico Administrativo Nº 98/2017 – Trámite Nº 15228/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2942/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2254/17

VISTO: El Expediente 2943/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 15065/2017 de fecha 02/06/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. CHAMPOMIER, María Lorena DNI. Nº 33.990.704; cuyo destino es la adquisición de elementos para su emprendimiento de Show de Entretenimiento Circenses.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 95/2017 – Trámite Nº 15059/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 16034/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. CHAMPOMIER, María Lorena DNI. Nº 33.990.704; cuyo destino es la adquisición de elementos para su emprendimiento de Show de Entretenimiento Circenses, según Informe Técnico Administrativo Nº 95/2017 – Trámite Nº 15059/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2943/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2255/17

VISTO: El Expediente 2944/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 15058/2017 de fecha 02/06/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. SPENZA, Ariana DNI. Nº 33.991.811; cuyo destino es la adquisición de un proyector para su emprendimiento de Cine en Grande.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 94/2017 – Trámite Nº 15057/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 16033/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. SPENZA, Ariana DNI. Nº 33.991.811; cuyo destino es la adquisición de un proyector para su emprendimiento de Cine en Grande, según Informe Técnico Administrativo Nº 94/2017 – Trámite Nº 15057/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2944/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2256/17

VISTO: El Expediente 2941/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 15076/2017 de fecha 02/06/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. SERÓN ANDRADE, Brenda Nair DNI. Nº 38.786.557; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento de confección de ropa infantil.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 96/2017 – Trámite Nº 15073/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 16037/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. SERÓN ANDRADE, Brenda Nair DNI. Nº 38.786.557; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento de confección de ropa infantil, según Informe Técnico Administrativo Nº 96/2017 – Trámite Nº 15073/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2941/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2257/17

VISTO: El Expediente 1022/2017.
El Dictamen Nº 219/2008.
Las Resoluciones Municipales Nº 0784/2017, 1224/2017 y 1244/2017.
El Trámite Nº 14931/2017 de fecha 29/05/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 784/2017 de fecha 22/02/2017, se autorizó la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CALLE PORTOLAN- BARRIO CAP", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 6.748.978,48 (Pesos seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con 48/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Pública Nº 10/2017.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 11/05/2017; Informe Técnico – Tramite N° 12996/2017 y Trámite Nº 14931/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública Nº 10/2017, correspondiente a la mencionada obra a favor de la empresa DICON S.R.L. representada por su Apoderado, el Sr. DIGON, Sergio Leonardo, DNI. N° 24.778.539, por la suma de $ 6.190.281,70 (Pesos seis millones ciento noventa mil doscientos ochenta y uno con 70/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 36/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 24/05/2017, celebrado entre la empresa DICON S.R.L. representada por su Apoderado, el Sr. DIGON, Sergio Leonardo, DNI. N° 24.778.539 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 13892/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 15887/2017, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Tramite Nº 16041/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Púbicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria por la suma de $ 558.696,78 (Pesos quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y seis con 78/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 10/2017, correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACION CALLE PORTOLAN- BARRIO CAP", a favor de la empresa DICON S.R.L. representada por su Apoderado, el Sr. DIGON, Sergio Leonardo, DNI. N° 24.778.539, por la suma de $ 6.190.281,70 (Pesos seis millones ciento noventa mil doscientos ochenta y uno con 70/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1022/2017.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 36/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 24/05/2017, celebrado entre la empresa DICON S.R.L. representada por su Apoderado, el Sr. DIGON, Sergio Leonardo, DNI. N° 24.778.539 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 36/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 24/05/2017.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2258/17

VISTO: El Trámite Nº 15841/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RETAMALES, Jonatán Nahuel, Legajo Nº 4868/2, Categoría 10 (diez), quien cumplirá Tareas Generales.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RETAMALES, Jonatán Nahuel, Legajo Nº 4868/2, Categoría 10 (diez), quien cumplirá Tareas Generales.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2259/17

VISTO: El Expediente 506/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010, Legitimo Abono.
El Informe Técnico de fecha 04/01/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 13513/2017 de fecha 16/05/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura Tipo "E" Nº 8888-00000131 de fecha 29/12/2016, presentadas al cobro por la firma "RUNCO S.A.", por la suma total de $5.280,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100), correspondiente a la reparación de la Estación Total Pentax mod W825 NX, la cual pertenece al Departamento de Topografía, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que mediante Trámite Nº 15908/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura Tipo "E" Nº 8888-00000131 de fecha 29/12/2016, presentadas al cobro por la firma "RUNCO S.A.", por la suma total de $5.280,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100), correspondiente a la reparación de la Estación Total Pentax mod W825 NX, la cual pertenece al Departamento de Topografía, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 506/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2260/17

VISTO: El Expediente 2727/2017.
La Resolución Municipal Nº 2033/2017.
La Constancia de fecha 22/05/2017 y el Trámite Nº 14657/2017 de fechas 24/05/2017, emitidas desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 14703/2017 de fecha 24/05/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2033/2017 de fecha 19/05/2017, se procedió a autorizar y reconocer el pago en concepto de Legitimo Abono de las Facturas que se detallan en el Anexo I de la misma, presentadas al cobro por la firma: "Telefónica Argentina S.A.", por la suma total de $466.498,71 (Pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho con 71/100), correspondiente al servicio de telefonía del Municipio.
Que a través de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar el Considerando, Artículo 1º y el Anexo I de la Resolución Municipal Nº 2033/2017, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º y el Anexo I de la presente; debido a que las facturas Nº 143330000320141205; 143330000320150107 y 143330000320150206, se encontraban pagadas en ejercicios anteriores.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2033/2017 de fecha 19/05/2017, donde dice: "…$466.498,71 (Pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho con 71/100)…"; debe decir: "…$414.103,72 (Pesos cuatrocientos catorce mil ciento tres con 72/100)…", en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 2727/2017.
ARTICULO 2º.- MODIFICAR el Anexo I de la Resolución Municipal Nº 2033/2017 de fecha 19/05/2017, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente, debido a que las facturas Nº 143330000320141205; 143330000320150107 y 143330000320150206, se encontraban pagadas en ejercicios anteriores, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 2727/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la desafectación presupuestaria resultante de la modificación dispuesta en el Artículo 1º de la presente; en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2261/17

VISTO: El Expediente 3767/2016.
La Resolucion S.S.P.C. Nº 0190/2016.
El Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 14/10/2016 bajo el Tramite Nº 25142/2016, emitido por el agente municipal, Sr. FRATTI, Carlos Gilberto, Legajo Nº 1838/4, con patrocinio

letrado de la Dra. VARISCO Adriana, Mat 686 C.P.A.R.G.
El Dictamen Nº 42/2016 – Trámite Nº 26111/2016 de fecha 25/10/2016, emitido por la Direccion de Recursos Humanos, de la Secretaria de Participacion y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 26109/2016 de fecha 26/10/2016, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, de la Secretaria de Participacion y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 14/10/2016 bajo el Tramite Nº 25142/2016, emitido por el agente municipal, Sr. FRATTI, Carlos Gilberto, Legajo Nº 1838/4, con patrocinio letrado de la Dra. VARISCO Adriana, Mat 686 C.P.A.R.G, respecto al descuento practicado en su recibo de sueldos, en razón de la sanción disciplinaria impuesta mediante la Resolucion S.S.P.C. Nº 0190/2016, consistente en tres (3) días de suspensión. En su libelo recursivo, el agente manifiesta que los motivos de ausencia en su puesto de trabajo, los días 30 de agosto y 31 de agosto de 2016, que dieran origen a la sanción aquí atacada, de debieron a permisos de salida con los cuales contaba, y adjunta en copia los mismos; por lo expuesto, el mencionado peticiona ante la administración para que se le sean reintegrados las sumas descontadas, y el ítem "presentismo".
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Direccion de Recursos Humanos, de la Secretaria de Participacion y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 42/2016 – Trámite Nº 26111/2016 de fecha 25/10/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración impetrado por el agente municipal, Sr. FRATTI, Carlos Gilberto, Legajo Nº 1838/4, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3767/2016.
ARTICULO 2º.- REVOCAR la Resolucion S.S.P.C. Nº 0190/2016, por razones de ilegitimidad, según lo dispueto por la Ley Nº 141, dejando sin efecto la sanción disciplinaria impuesta oportunamente.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 42/2016 – Trámite Nº 26111/2016 de fecha 25/10/2016, en el domicilio constituido sito en calle Perito Moreno Nº 621, oficina 3, de la ciudad de Rio Grande.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2262/17

VISTO: El Expediente 2700/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º , Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 8421/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2017, y el Acta Modificatoria de fecha 27/03/2017, ambos celebrados entre el Sr. AMAYA, Miguel Ángel, DNI. Nº 21.741.087, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar Tareas Generales en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 7º del mencionado Contrato.
Que según Trámite Nº 8421/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 15772/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2017, celebrado entre el Sr. AMAYA, Miguel Ángel, DNI. Nº 21.741.087, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2700/2017.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 27/03/2017, celebrada entre el Sr. AMAYA, Miguel Ángel, DNI. Nº 21.741.087, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2700/2017
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2017 y el Acta Modificatoria de fecha 27/03/2017.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2263/17

VISTO: El Expediente 3047/2017.
La Ley Nacional Nº 17.648; Decreto (P.E.N.) Nº 5146/69 – Artículos 1º y 3º; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Dictamen Nº 396/2010.
El Trámite Nº 15933/2017 de fecha 08/06/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 006/2017 de fecha 05/06/2017, celebrado entre el Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. Nº 29.690.182, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el presente corresponde a la realización de una (01) presentación del espectáculo musical "Los Maestros de la Orquesta Municipal de Cañada de Gómez", a realizarse en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem.
Que según Trámite Nº 15933/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 396/2010.
Que mediante Trámite Nº 16361/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 006/2017 de fecha 05/06/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. Nº 29.690.182, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3047/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2264/17

VISTO: El Expediente 3016/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15834/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DELGADO, Enrique Osvaldo, DNI. Nº 12.936.396.
Que por Informe Técnico Nº 1266/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15834/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DELGADO, Enrique Osvaldo, DNI. Nº 12.936.396, según Informe Técnico Nº 1266/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3016/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2265/17

VISTO: El Expediente 3023/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15680/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. FLORES, Panfilo Fausto, DNI. Nº 92.520.391.
Que por Informe Técnico Nº 1276/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15680/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. FLORES, Panfilo Fausto, DNI. Nº 92.520.391, según Informe Técnico Nº 1276/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3023/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2266/17

VISTO: El Expediente 3024/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16137/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.753,00 (Pesos cinco mil setecientos cincuenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Jujuy, a favor del Sr. SANTILLAN, Facundo Nicolás, DNI. Nº 39.103.617.
Que por Informe Técnico Nº 1288/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16137/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.753,00 (Pesos cinco mil setecientos cincuenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. SANTILLAN, Facundo Nicolás, DNI. Nº 39.103.617, según Informe Técnico Nº 1288/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3024/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2267/17

VISTO: El Expediente 3025/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16131/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHEUQUE, Rebeca Noemí, DNI. Nº 41.628.679.
Que por Informe Técnico Nº 1289/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16131/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHEUQUE, Rebeca Noemí, DNI. Nº 41.628.679, según Informe Técnico Nº 1289/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3025/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2268/17

VISTO: El Expediente 3026/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16134/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ SANCHEZ, Diego Ignacio, DNI. Nº 93.787.169.
Que por Informe Técnico Nº 1290/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16134/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ SANCHEZ, Diego Ignacio, DNI. Nº 93.787.169, según Informe Técnico Nº 1290/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3026/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2269/17

VISTO: El Expediente 3027/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16101/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ BOLATTI, Mauricio Alejandro, DNI. Nº 30.384.205.
Que por Informe Técnico Nº 1292/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16101/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ BOLATTI, Mauricio Alejandro, DNI. Nº 30.384.205, según Informe Técnico Nº 1292/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3027/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2270/17

VISTO: El Expediente 3028/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16075/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre tramo RIO GRANDE - TUCUMÁN, a favor del Sr. NAZARZALLA, Joan Esteban, DNI. Nº 37.091.979.
Que por Informe Técnico Nº 1293/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16075/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre tramo RIO GRANDE - TUCUMÁN, a favor del Sr. NAZARZALLA, Joan Esteban, DNI. Nº 37.091.979, según Informe Técnico Nº 1293/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3028/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2271/17

VISTO: El Expediente 3033/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16079/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre tramo RIO GRANDE - FORMOSA, a favor del Sr. SESPEDES, Diego Armando, DNI. Nº 32.234.216.
Que por Informe Técnico Nº 1296/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16079/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre tramo RIO GRANDE - FORMOSA, a favor del Sr. SESPEDES, Diego Armando, DNI. Nº 32.234.216, según Informe Técnico Nº 1296/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3033/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.**
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2272/17

VISTO: El Expediente 3029/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16110/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MERCADO, Nadia Betiana, DNI. Nº 31.615.570.
Que por Informe Técnico Nº 1291/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16110/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MERCADO, Nadia Betiana, DNI. Nº 31.615.570, según Informe Técnico Nº 1291/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3029/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2273/17

VISTO: El Expediente 3034/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16095/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAVES, Daiana Elizabeth, DNI. Nº 37.836.473.
Que por Informe Técnico Nº 1294/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16095/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAVES, Daiana Elizabeth, DNI. Nº 37.836.473, según Informe Técnico Nº 1294/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3034/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2274/17

VISTO: El Expediente 3035/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16091/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. ABALOS, Nélida Nora, DNI. Nº 14.550.824.
Que por Informe Técnico Nº 1295/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 16091/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ABALOS, Nélida Nora, DNI. Nº 14.550.824, según Informe Técnico Nº 1295/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3035/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2275/17

VISTO: El Expediente 3037/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16031/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ANTIVERO, Osvaldo Ramón, DNI. Nº 11.704.782.
Que por Informe Técnico Nº 1298/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16031/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ANTIVERO, Osvaldo Ramón, DNI. Nº 11.704.782, según Informe Técnico Nº 1298/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3037/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2276/17

VISTO: El Expediente 3038/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16032/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUAREZ, Florencia Carolina, DNI. Nº 34.764.080.
Que por Informe Técnico Nº 1297/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16032/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUAREZ, Florencia Carolina, DNI. Nº 34.764.080, según Informe Técnico Nº 1297/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3038/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2277/17

VISTO: El Expediente 3039/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16018/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ DIAZ, Paola Eliana, DNI. Nº 26.177.953.
Que por Informe Técnico Nº 1299/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16018/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ DIAZ, Paola Eliana, DNI. Nº 26.177.953, según Informe Técnico Nº 1299/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3039/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2278/17

VISTO: El Expediente 3042/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15821/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CALVO SALAZAR, Bárbara Daiana, DNI. Nº 34.375.361.
Que por Informe Técnico Nº 1286/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15821/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CALVO SALAZAR, Bárbara Daiana, DNI. Nº 34.375.361, según Informe Técnico Nº 1286/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3042/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2279/17

VISTO: El Expediente 3043/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15896/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos

cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. YRRAZABAL, Ángel Rufino, DNI. Nº 13.635.889.
Que por Informe Técnico Nº 1281/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15896/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. YRRAZABAL, Ángel Rufino, DNI. Nº 13.635.889, según Informe Técnico Nº 1281/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3043/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2280/17

VISTO: El Expediente 3044/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15825/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARBOZA, Bruno Jesús, DNI. Nº 40.252.181.
Que por Informe Técnico Nº 1285/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15825/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARBOZA, Bruno Jesús, DNI. Nº 40.252.181, según Informe Técnico Nº 1285/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3044/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2281/17

VISTO: El Expediente 3045/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15652/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES, Iara Antonella, DNI. Nº 39.392.864.
Que por Informe Técnico Nº 1287/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15652/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES, Iara Antonella, DNI. Nº 39.392.864, según Informe Técnico Nº 1287/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3045/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2282/17

VISTO: El Expediente 3046/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15900/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALVARADO, Pablo Raúl, DNI. Nº 31.151.204.
Que por Informe Técnico Nº 1280/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15900/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALVARADO, Pablo Raúl, DNI. Nº 31.151.204, según Informe Técnico Nº 1280/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3046/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2283/17

VISTO: El Expediente 2455/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
Los Trámites Nº 12384/2017 de fecha 04/05/2017 y 15563/2017 de fecha 02/06/2017, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "TENDIDO DE RED DE GAS – GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA".
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para ello se realizará mediante Contratación Directa.
Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de $201.088,06 (Pesos doscientos un mil ochenta y ocho con 06/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2017; siendo el mes base Abril/2017.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 58/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 31/05/2017, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI Nº 11.936.111 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 15206/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 16446/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "TENDIDO DE RED DE GAS – GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA", siendo el presupuesto Oficial para la obra la suma de $201.088,06 (Pesos doscientos un mil ochenta y ocho con 06/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2455/2017.

ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 58/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 31/05/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI Nº 11.936.111 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 58/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 31/05/2017.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2284/17

VISTO: El Expediente 2696/2017.
La Resolución Municipal Nº 2008/2017.
El Trámite Nº 15407/2017 de fecha 02/06/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2008/2017 de fecha 16/05/2017, se autorizó la ejecución de la Obra: "TAREAS VARIAS PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS – Bº BICENTENARIO", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 1.932.291,26 (Pesos Un millón novecientos treinta y dos mil doscientos noventa y uno con 26/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 20/2017.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 30/05/2017; Informe Técnico – Tramite N° 15048/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 20/2017, correspondiente a la mencionada obra a favor del Sr. MARINO LUIS VAQUERA, DNI N° 11.936.111 por la suma de $ 2.290.532,03 (Pesos dos millones doscientos noventa mil quinientos treinta y dos con 03/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 59/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 31/05/2017, celebrado entre el Sr. MARINO LUIS VAQUERA, DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 15269/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite N° 16460/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 358.240,77 (Pesos trescientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta con 77/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 20/2017, correspondiente a la Obra: "TAREAS VARIAS PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS – Bº BICENTENARIO", a favor del Sr. MARINO LUIS VAQUERA, DNI N° 11.936.111, por la suma de $ 2.290.532,03 (Pesos dos millones doscientos noventa mil quinientos treinta y dos con 03/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2696/2017.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 59/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 31/05/2017, celebrado entre la firma del Sr. MARINO LUIS VAQUERA, DNI N° 11.936.111y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 59/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 31/05/2017.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2285/17

VISTO: El Expediente 3068/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16248/2017 de fecha 08/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GUIGNARD, María Alejandra, DNI. Nº 25.980.687.
Que por Informe Técnico Nº 1300/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16248/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GUIGNARD, María Alejandra, DNI. Nº 25.980.687, según Informe Técnico Nº 1300/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3068/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2286/17

VISTO: El Expediente 3072/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16528/2017 de fecha 12/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.160,00 (Pesos cuatro mil ciento sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. PAULERO, Ernesto, DNI. Nº 29.268.387.
Que por Informe Técnico Nº 1333/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16528/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.160,00 (Pesos cuatro mil ciento sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. PAULERO, Ernesto, DNI. Nº 29.268.387, según Informe Técnico Nº 1333/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3072/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2287/17

VISTO: El Expediente Nº 160/2017
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 758/2008, 45/2017 y 276/2017.
La Constancia de fecha 08/06/2017, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 15214/2017 de fecha 30/05/2017 emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $13.905,00 (Pesos Trece Mil Novecientos Cinco con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 16415/2017, Auditoria Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $13.905,00 (Pesos Trece Mil Novecientos Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2288/17

VISTO: El Expediente Nº 1878/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
El Tramite Nº 8687/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 15820/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO MUNICIPAL DE ANALISIS CLINICOS".
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad AJUSTE ALZADO, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual se llevara a cabo una Contratación Directa.
Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de $ 395.664,01 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 01/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2017, siendo el mes base Febrero/2017.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 57/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 02/06/2017, celebrado entre el Sr. RUIZ DIAZ, Jesús Humberto, DNI Nº 12.696.173 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 12630/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 16190/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO MUNICIPAL DE ANALISIS CLINICOS", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 395.664,01 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 01/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1878/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 49.385,92 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 92/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 57/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 02/06/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RUIZ DIAZ, Jesús Humberto, DNI Nº 12.696.173 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 57/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 02/06/2017.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2289/17

VISTO: El Expediente 3048/2017.
El Dictamen Nº 12/2017 de fecha 10/05/2017, emitido desde la Coordinación Área Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social.
El Trámite Nº 16149/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación Institucional de fecha 18/05/2017, acordado entre la Fundación UOCRA para la Educación de los Trabajadores Constructores, representada por este acto por su Director Ejecutivo, Sr. GÁNDARA, Gustavo A. DNI Nº 18.138.473 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación Institucional de fecha 18/05/2017, acordado entre la Fundación UOCRA para la Educación de los Trabajadores Constructores, representada por este acto por su Director Ejecutivo, Sr. GÁNDARA, Gustavo A. DNI Nº 18.138.473 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3048/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2290/17

VISTO: El Expediente 2950/2017.
El Dictamen Nº 78/2016 – Tramite Nº 13618/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 15155/2017 de fecha 29/05/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 24/05/2017, acordado entre la Escuela Modelo de Educación Integral, representada por este acto por la Sra. FERREYRA, Viviana Gabriela, DNI Nº 23.057.798 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 16233/2017 de fecha 08/06/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, la mencionada acta reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 78/2016 – Tramite Nº 13618/2016 de fecha 13/06/2016.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 24/05/2017, acordado entre la Escuela Modelo de Educación Integral, representada por este acto por la Sra. FERREYRA, Viviana Gabriela, DNI Nº 23.057.798 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2950/2017
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2291/17

VISTO: El Expediente 2949/2017.
El Dictamen Nº 78/2016 – Tramite Nº 13618/2017 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 14846/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentadas para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 24/05/2017, acordado entre la Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria", representada por este acto por el Sr. MASSERA, Carlos Antonio, DNI Nº 17.500.989 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 16234/2017 de fecha 08/06/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, la mencionada acta reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 78/2016 – Tramite Nº 13618/2017 de fecha 13/06/2016.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentadas para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 24/05/2017, acordado entre la Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria", representada por este acto por el Sr. MASSERA, Carlos Antonio, DNI Nº 17.500.989 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2949/2017
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2292/17

VISTO: El Expediente 816/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario 292/72; Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010
El reclamo administrativo ingresado por la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el día 25/01/2017, emitido por el Sr. BRITO, Luis Ángel, DNI Nº 16.509.738.
El Dictamen Nº 25/2017 – Trámite Nº 5041/2017 de fecha 23/02/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 15087/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que el Sr. BRITO, Luis Ángel, DNI Nº 16.509.738, promueve reclamo administrativo en procura de lograr resarcimiento económico por los daños de los que resultara afectado el vehículo en el que se hallaba circulando al momento del hecho dañoso, marca Fiat, modelo Uno Fire, dominio LFM-652.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 25/2017 – Trámite Nº 5041/2017 de fecha 23/02/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al reclamo administrativo ingresado por la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el día 25/01/2017, emitido por el Sr. BRITO, Luis Ángel, DNI Nº 16.509.738, en procura de lograr resarcimiento económico por los daños de los que resultara afectado el vehículo en el que se hallaba circulando al momento del hecho dañoso, marca Fiat, modelo Uno Fire, dominio LFM-652, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 816/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor del Sr. BRITO, Luis Ángel, DNI Nº 16.509.738, en base a la cotización presentada por la firma "La Casa del Encendido", por un importe de $1.180,00 (Pesos un mil ciento ochenta con 00/100).
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 25/2017 – Trámite Nº 5041/2017 de fecha 23/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2293/17

VISTO: El Expediente 4320/2016.
La Ley Nacional Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010 – Licitación Pública; Resoluciones Municipales Nº 0778/2017 y 1076/2017.
El Trámite Nº 16240/2017 de fecha 08/06/2017, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 11/2017, para la Obra por Administración: "SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL PARQUE INDUSTRIAL", solicitada por la Dirección de T.I.C., dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.
Que, del Acta de Apertura de Sobres de fecha 04 del mes de abril del corriente (fs. 313), surge que se han presentado ofertas por parte de las firmas: Comunicaciones Fueguinas S.R.L. y Selnet S.A.
Que, la firma Selnet S.A., no presentó la correspondiente Garantía de Oferta, y por tal motivo no se procedió a la apertura del sobre Nº 02; conforme lo establecido en el Art. 16. 7) del Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares.
Que, la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., cotizó los renglones N° 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 42, 43, 46, 47, 48, 49 y 51.
Que, en relación a los renglones Nº 32 y 49, la firma antes mencionada, no cotizó lo requerido en la Planilla de Cómputo y Presupuesto; ya que en el primero de ellos ofertó "hebillas reten ¾ x unidad", en lugar de "hebilla 3/8 acero inoxidable con bordes redondeados, por caja de 100 unidades"; y en el segundo, "Abrazadera galvanizada c/ tornillo de 160 a 200 mm. de diámetro", en lugar de "Abrazadera galvanizada c/tornillo de 200 a 600 mm. de diámetro".
Que, del cuadro comparativo de fs. 317/322, se desprende que la oferta presentada por firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., en los renglones N° 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 42, 43, 46, 47, 48 y 51, resulta conveniente; teniendo en cuenta que la Planilla de Cómputo y Presupuesto (fs. 04) de la que surgen los precios de referencia, se elaboró en el mes de octubre de 2016.
Que, la Ley 13.064, en su artículo 9º inc. f), establece que las obras quedan exceptuadas de la solemnidad de la subasta y podrán ser licitadas privadamente o contratadas en forma directa: "Cuando realizada una subasta, no haya habido proponente o no se hubiera hecho oferta admisible".
Que, del Acta de Preadjudicación de fecha 04 de abril del corriente año, obrante a fs. 313, surge que la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar la Licitación Privada Nº 11/2017 a favor de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L, en los renglones N° 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 42, 43, 46, 47, 48 y 51, por la suma total de Pesos dos millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete con 45/100 ($2.987.457,45); declarar desiertos los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 17, 18, 19, 24, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 50 y 52; por no haber recibido cotizaciones; declarar inadmisible la oferta presentada por la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., en los renglones Nº 32 y 49, en virtud de lo expuesto precedentemente; Declarar fracasados los renglones Nº 32 y 49 y solicitar autorización para la Contratación en forma Directa de los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 17, 18, 19, 24, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 49, 50 y 52, conforme lo estipulado en el artículo 9°, inciso f), de la Ley N° 13.064.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 11/2017, a favor de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., en los renglones N° 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 42, 43, 46, 47, 48 y 51, por la suma total de Pesos dos millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete con 45/100 ($2.987.457,45), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4320/2016.
ARTICULO 2º.- DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 17, 18, 19, 24, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 50 y 52; por no haber recibido cotizaciones.
ARTICULO 3º.- DECLARAR FRACASADOS los renglones Nº 32 y 49 por oferta inadmisible, en virtud de lo expuesto en el punto 5 del visto y considerando.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la Contratación en forma Directa de los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 07, 17, 18, 19, 24, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 49, 50 y 52, conforme lo estipulado en el artículo 9°, inciso f), de la Ley N° 13.064.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, emitir las correspondientes órdenes de compra; realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 610/02, Objeto del Gasto 04 04 01 00, por la suma de Pesos dos millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete con 45/100 ($2.987.457,45), del Ejercicio Presupuestario correspondiente; asimismo, realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2294/17

VISTO: El Expediente 206/2017.
La Resolución Municipal Nº 0373/2017.
El Trámite Nº 14358/2017 de fecha 22/05/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Recisión de fecha 22/05/2017, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 128/2016 de fecha 26/12/2016, registrado bajo el Nº 11925 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0373/2017 de fecha 23/01/2017, celebrado entre el Sr. ROMERO, Joaquín Fernando, DNI. Nº 37.173.767, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 31/01/2017.
Que mediante Trámite Nº 16414/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Recisión de fecha 22/05/2017, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 128/2016 de fecha 26/12/2016, registrado bajo el Nº 11925 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0373/2017 de fecha 23/01/2017, celebrado entre el Sr. ROMERO, Joaquín Fernando, DNI. Nº 37.173.767, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 206/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2295/17

VISTO: El Expediente 2744/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º , Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 6671/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 23/2017 (SOySP-DPyJ) de fecha 28/04/2017 celebrado entre el Sr. TOMÉ, Carlos Alberto, DNI. Nº 30.290.485, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique.
Que según Trámite Nº 12568/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 16315/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 23/2017 (SOySP-DPyJ) de fecha 28/04/2017, celebrado entre el Sr. TOMÉ, Carlos Alberto, DNI. Nº 30.290.485, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2744/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 23/2017 (SOySP-DPyJ) de fecha 28/04/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2296/17

VISTO: El Expediente 3004/2017.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público) el día 02/06/2017 bajo el Tramite Nº 15473/2017, emitido por la Sra. PYJUK, Rosa, DNI Nº 10.735.976
El Dictamen Nº 40/2017 – Trámite Nº 16273/2017 de fecha 08/06/2017, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Tramite Nº 16029/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por la Sra. PYJUK, Rosa, DNI Nº 10.735.976, ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público) el día 02/06/2017, bajo el Tramite Nº 15473/2017, refirió que el día 31/05/2017 habría sufrido un tropiezo como consecuencia del mal estado de conservación de la vereda situada en la intersección de las calles Islas Malvinas y Schweitzer de la ciudad de Rio Grande.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 40/2017 – Trámite Nº 16273/2017 de fecha 08/06/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR a la Sra. PYJUK, Rosa, DNI Nº 10.735.976, a que en el término de tres (03) días de su notificación, aclare los términos de su pretensión de manera precisa y circunstanciada, denuncie el domicilio real, construya domicilio y ofrezca toda la prueba que ha de valerse acompañando la documentación original que obre en su poder a los fines de su certificación por la administración, o en su caso, autenticado por actuario, bajo apercibimiento en proceder al archivo de las actuaciones a lo dispuesto por los arts. 32 y 46 de la L.P.A, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3004/2017.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al domicilio consignado en el Expediente de Exposición Policial Nº 112/2017, sito en calle Brown 2092 de esta ciudad, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141, con copia del Dictamen Nº 40/2017 – Trámite Nº 16273/2017 de fecha 08/06/2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2297/17

VISTO: El Expediente 290/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 4022/2014; 2623/2014; 2835/2014; 3424/2014, 4021/2014, 2068/2015, 2673/2015, 4736/2015 y 3339/2016.
Las Resoluciones del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 037/2017 emitida en fecha 10/03/2017 y Nº 038/2017 emitida en fecha 13/03/2017.
El Trámite Nº 16126/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjuntan Actas de Redeterminación de Precios Nº 1 y Nº 2 de fecha 24/04/2017, correspondiente al Contrato de Obra Nº 147/2014 (SOySP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9874 en fecha 22/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3424/2014 de fecha 22/10/2014, referente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA – RIO GRANDE"; celebradas entre el Ing. WALLNER Daniel Antonio, DNI. Nº 12.879.900, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mencionadas Actas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 13717/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las Actas de Redeterminación de Precios Nº 1 y Nº 2 de fecha 24/04/2017, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra Nº 147/2014 (SOySP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9874 en fecha 22/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3424/2014 de fecha 22/10/2014, referente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA – RIO GRANDE"; celebradas entre el Ing. WALLNER Daniel Antonio, DNI. Nº 12.879.900, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1027/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2298/17

VISTO: El Expediente 3686/2011
Las Resoluciones Municipales Nº 2390/2011, 2565/2011, 2232/2012, 0114/2013, 0770/2013, 2579/2013, 1288/2014, 2449/2014, 4137/2014, 4402/2015 y 853/2016.
El Informe Técnico de fecha 30/05/2017, emitido desde el Área Técnica de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Público.
El Trámite Nº 15409/2017 de fecha 02/06/2017, emitida desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2390/2011 de fecha 10/11/2011, se autorizo la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3 RIO GRANDE", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 101.897.439,02 (Pesos Ciento Un Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 02/100), y el llamado a Licitación Publica Nº 14/2011.
Que mediante Resolución Municipal Nº 2232/2012 de fecha 29/10/2012, se aprobó el Contrato de Obra Nº 65/12 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el Nº 8153 en fecha 29/10/2012, el cual es celebrado entre la Empresa PROALSA S.R.L., representada por la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, DNI Nº 25.664.210, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que a través del Trámite Nº 15409/2017, se solicita el dictado del correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, presentado por la Empresa PROALSA S.R.L., cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente como Anexo I y Anexo II, correspondiente al Contrato de Obra Nº 65/2012 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el Nº 8153 en fecha 29/10/2012, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2232/2012 de fecha 29/10/2012, el cual fue celebrado entre la Empresa PROALSA S.R.L, representada por la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, DNI Nº 25.664.210 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3 RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3686/2011.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2299/17

VISTO:
El Expediente 3041/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16187/2017 de fecha 08/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 17.949,00 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de tres (03) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande – Misiones, a favor de la Sra. VILLALBA, Noelia Noemí, DNI. Nº 19.039.889.
Que por Informe Técnico Nº 1304/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16187/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 17.949,00 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de tres (03) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande – Misiones, a favor de la Sra. VILLALBA, Noelia Noemí, DNI. Nº 19.039.889, según Informe Técnico Nº 1304/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3041/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2300/17

VISTO:
El Expediente 3001/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0831/2014 y 0276/2017 – Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010.
Los Trámites Nº 15832/2017 de fecha 06/06/2017 y 16465/2017 de fecha 12/06/2017, emitidos desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Trámite Nº 16465/2017, se solicita proceder a aprobar lo actuado en el mencionado Expediente, y en consecuencia autorizar la contratación efectuada mediante Orden de Compra Nº 935/2017 de fecha 09/06/2017, por un importe total de $46.350,00 (Pesos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta con 00/100) y los pagos emergentes a favor de la firma: "AAP David Alejandro"; correspondiente a la adquisición de cinco (05) Pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a nombre del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR LO ACTUADO en el Expediente 3001/2017, y en consecuencia, autorizar la contratación efectuada mediante Orden de Compra Nº 935/2017 de fecha 09/06/2017, por un importe total de $46.350,00 (Pesos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta con 00/100) y los pagos emergentes a favor de la firma: "AAP David Alejandro"; correspondiente a la adquisición de cinco (05) Pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a nombre del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2301/17

VISTO:
El Expediente 3102/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 57º; Decreto Reglamentario 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución T.C.P. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 532/2014 y 276/2017 Anexo I
El Trámite Nº 16013/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, siendo responsables de la misma el Director de Limpieza Urbana, Sr. VOUILLEZ, Luis Zenón, Nº 3217/4 y al Coordinador de Limpieza Urbana, Sr. FUENTES, Guillermo Eloy, Legajo Nº 2731/6.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Director de Limpieza Urbana, Sr. VOUILLEZ, Luis Zenón, Nº 3217/4 y al Coordinador de Limpieza Urbana, Sr. FUENTES, Guillermo Eloy, Legajo Nº 2731/6, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/2008.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2302/17

VISTO:
El Expediente 2304/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 9978/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 28/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. BARRETTA José María, DNI Nº 16.890.692, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet.
Que según Trámite Nº 9978/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 11750/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 28/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. BARRETTA José María, DNI Nº 16.890.692, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2304/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 28/2017 de fecha 24/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2303/17

VISTO:
El Expediente 3080/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15871/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ VELAZQUEZ, Cristian Lorenzo DNI. Nº 31.932.184.
Que por Informe Técnico Nº 1284/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15871/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ

VELAZQUEZ, Cristian Lorenzo DNI. Nº 31.932.184, según Informe Técnico Nº 1284/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3080/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2304/17

VISTO:
El Expediente 3093/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15951/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REQUENA OLMOS, Gustavo Ezequiel, DNI. Nº 34.316.094
Que por Informe Técnico Nº 1274/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15951/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REQUENA OLMOS, Gustavo Ezequiel, DNI. Nº 34.316.094, según Informe Técnico Nº 1274/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3093/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2305/17

VISTO:
El Expediente 3078/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15934/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NAVARRO MALDONADO, Rodrigo Eliseo DNI. Nº 26.649.693.
Que por Informe Técnico Nº 1276/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15934/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NAVARRO MALDONADO, Rodrigo Eliseo DNI. Nº 26.649.693, según Informe Técnico Nº 1276/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3078/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2306/17

VISTO:
El Expediente 3083/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16362/2017 de fecha 09/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PASTORI, Franco Nahuel, DNI. Nº 38.118.399
Que por Informe Técnico Nº 1317/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16362/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PASTORI, Franco Nahuel, DNI. Nº 38.118.399, según Informe Técnico Nº 1317/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3083/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2307/17

VISTO:
El Expediente 3088/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16360/2017 de fecha 09/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.882,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. OJEDA COLIN, Jorge Omar, DNI. Nº 23.994.761.
Que por Informe Técnico Nº 1318/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16360/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.882,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. OJEDA COLIN, Jorge Omar, DNI. Nº 23.994.761, según Informe Técnico Nº 1318/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3088/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2308/17

VISTO:
El Expediente 3085/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15920/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ÁLVAREZ, Carlos Andrés DNI. Nº 28.703.150.
Que por Informe Técnico Nº 1278/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15920/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ÁLVAREZ, Carlos Andrés DNI. Nº 28.703.150, según Informe Técnico Nº 1278/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3085/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2309/17

VISTO:
El Expediente 3081/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16308/2017 de fecha 09/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Braian Gustavo DNI. Nº 41.903.974.
Que por Informe Técnico Nº 1320/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16308/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Braian Gustavo DNI. Nº 41.903.974, según Informe Técnico Nº 1320/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3081/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2310/17

VISTO:
El Expediente 3089/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16293/2017 de fecha 09/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO, Elizabeth María DNI. Nº 38.088.375.
Que por Informe Técnico Nº 1321/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16293/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO, Elizabeth María DNI. Nº 38.088.375, según Informe Técnico Nº 1321/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3089/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2311/17

VISTO:
El Expediente 3092/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16219/2017 de fecha 08/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLIBERA, Jessica DNI. Nº 40.196.437.
Que por Informe Técnico Nº 1301/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16219/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLIBERA, Jessica DNI. Nº 40.196.437, según Informe Técnico Nº 1301/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3092/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2312/17

VISTO:
El Expediente 3084/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15886/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LIMA, Marisel DNI. Nº 29.612.446.
Que por Informe Técnico Nº 1282/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15886/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LIMA, Marisel DNI. Nº 29.612.446, según Informe Técnico Nº 1282/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3084/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2313/17

VISTO:
El Expediente 3086/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15914/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VARGAS, Manuel Dagoberto, DNI. Nº 30.801.271.
Que por Informe Técnico Nº 1279/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15914/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VARGAS, Manuel Dagoberto, DNI. Nº 30.801.271, según Informe Técnico Nº 1279/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3086/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2314/17

VISTO:
El Expediente 3079/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15878/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa, DNI. Nº 29.029.017.
Que por Informe Técnico Nº 1283/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15878/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa, DNI. Nº 29.029.017, según Informe Técnico Nº 1283/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3079/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2315/17

VISTO:
El Expediente 3087/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16330/2017 de fecha 09/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ MIRANDA, Jacqueline Alejandra, DNI. Nº 92.791.750.
Que por Informe Técnico Nº 1319/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16330/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ MIRANDA, Jacqueline Alejandra, DNI. Nº 92.791.750, según Informe Técnico Nº 1319/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3087/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2316/17

VISTO:
El Expediente 3082/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16303/2017 de fecha 09/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MENESES, Yolanda Rosa, DNI. Nº 20.177.662.
Que por Informe Técnico Nº 1323/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16303/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MENESES, Yolanda Rosa, DNI. Nº 20.177.662, según Informe Técnico Nº 1323/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3082/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2317/17

VISTO:
El Expediente 3091/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16211/2017 de fecha 08/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERON, Tamara Gisele, DNI. Nº 33.132.029
Que por Informe Técnico Nº 1302/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16211/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERON, Tamara Gisele, DNI. Nº 33.132.029, según Informe Técnico Nº 1302/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3091/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2318/17

VISTO:
El Expediente 3090/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16205/2017 de fecha 08/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONFORT, Desiree, DNI. Nº 31.479.889
Que por Informe Técnico Nº 1303/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16205/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONFORT, Desiree, DNI. Nº 31.479.889, según Informe Técnico Nº 1303/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3090/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2319/17

VISTO:
El Expediente 3106/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15922/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de estudios médicos, a favor del Sr. ILIC RIVEROS, Danko Antonio, DNI. Nº 92.602.514.
Que por Informe Técnico Nº 1277/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15922/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de estudios médicos, a favor del Sr. ILIC RIVEROS, Danko Antonio, DNI. Nº 92.602.514, según Informe Técnico Nº 1277/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3106/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2320/17

VISTO:
El Expediente 3105/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16550/2017 de fecha 12/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OVANDO, Victoria Daniela, DNI. Nº 35.412.962.
Que por Informe Técnico Nº 1344/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16550/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OVANDO, Victoria Daniela, DNI. Nº 35.412.962, según Informe Técnico Nº 1344/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3105/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2321/17

VISTO:
El Expediente 3107/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16609/2017 de fecha 13/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. FLORES VALERIA, Ruth Elizabeth, DNI. Nº 92.999.927.
Que por Informe Técnico Nº 1334/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16609/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. FLORES VALERIA, Ruth Elizabeth, DNI. Nº 92.999.927, según Informe Técnico Nº 1334/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3107/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2322/17

VISTO:
El Expediente 3108/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16725/2017 de fecha 13/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DELGADO, Mónica Yanina, DNI. Nº 31.510.663.
Que por Informe Técnico Nº 1336/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16725/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DELGADO, Mónica Yanina, DNI. Nº 31.510.663, según Informe Técnico Nº 1336/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3108/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2323/17

VISTO:
El Expediente 3109/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16730/2017 de fecha 13/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GOMEZ, Ramón Francisco, DNI. Nº 25.461.567.
Que por Informe Técnico Nº 1335/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16730/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GOMEZ, Ramón Francisco, DNI. Nº 25.461.567, según Informe Técnico Nº 1335/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3109/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2324/17

VISTO:
El Expediente 3110/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16724/2017 de fecha 13/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUBANZ, Mariela Raquel, DNI. Nº 31.574.319.
Que por Informe Técnico Nº 1337/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16724/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUBANZ, Mariela Raquel, DNI. Nº 31.574.319, según Informe Técnico Nº 1337/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3110/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2325/17

VISTO:
El Expediente 3112/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16299/2017 de fecha 09/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ DURAN, Cecilia Beatriz, DNI. Nº 93.122.357.
Que por Informe Técnico Nº 1322/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16299/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ DURAN, Cecilia Beatriz, DNI. Nº 93.122.357, según Informe Técnico Nº 1322/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3112/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2326/17

VISTO:
El Expediente 3111/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16712/2017 de fecha 13/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Claudia Andrea, DNI. Nº 38.032.578.
Que por Informe Técnico Nº 1338/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16712/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Claudia Andrea, DNI. Nº 38.032.578, según Informe Técnico Nº 1338/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3111/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2327/17

VISTO:
El Expediente 1017/2017.
Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 276/2017 – Licitación Pública
El Trámite Nº 16477/2017 de fecha 12/06/2017, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 13/2017, que trata sobre la adquisición de una maquina motoniveladora y una máquina retroexcavadora 4x4; solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 06 del mes de junio del corriente (fs. 209), se presentó una única oferta por parte de la firma: "Patricio Palmero S.A.I.C. y A."
Que, la firma Patricio Palmero S.A.I.C. y A., brinda cumplimiento a los requisitos formales solicitados en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Que a través del Tramite Nº 16222/2017 de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emite informe técnico, indicando que la propuesta presentada en el marco del procedimiento de selección en cuestión, da cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, según consta a fs. 217.
Que, del Acta de Preadjudicación de fecha 08 de junio del corriente año, obrante a fs. 223, surge que la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar a favor de la firma "Patricio Palmero S.A.I.C. y A", en los renglones N° 01 y 02, por la suma total de $ 5.722.261,20 (Pesos Cinco Millones Setecientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Uno con 20/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 13/2017, a favor de la firma "Patricio Palmero S.A.I.C. y A.", en los renglones N° 01 y 02, por la suma total de $ 5.722.261,20 (Pesos Cinco Millones Setecientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Uno con 20/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1017/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, emitir las correspondientes órdenes de compra y realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 502/00, Objeto del Gasto 04 03 02 00, por la suma de $ 5.722.261,20 (Pesos Cinco Millones Setecientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Uno con 20/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las órdenes de pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º.- PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 14 de junio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2328/17

VISTO: El Expediente 3131/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16719/2017 de fecha 13/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Silvia Alejandra, DNI. Nº 17.893.521.
Que por Informe Técnico Nº 1349/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16719/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Silvia Alejandra, DNI. Nº 17.893.521, según Informe Técnico Nº 1349/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3131/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2329/17

VISTO: El Expediente 3129/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16564/2017 de fecha 12/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.405,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Córdoba, a favor del Sr. MORENO, Luis Cristian Matías, DNI. Nº 36.235.688.
Que por Informe Técnico Nº 1362/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16564/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.405,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Córdoba, a favor del Sr. MORENO, Luis Cristian Matías, DNI. Nº 36.235.688, según Informe Técnico Nº 1362/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3129/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2330/17

VISTO: El Expediente 3124/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16617/2017 de fecha 13/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.550,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. LEVIN VALENZUELA, Roberto Antonio, DNI. Nº 32.768.590.
Que por Informe Técnico Nº 1343/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16617/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.550,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. LEVIN VALENZUELA, Roberto Antonio, DNI. Nº 32.768.590., según Informe Técnico Nº 1343/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3124/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2331/17

VISTO: El Expediente 3126/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16525/2017 de fecha 12/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTEROS, Jorgelina Andrea, DNI. Nº 32.372.866.
Que por Informe Técnico Nº 1347/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16525/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTEROS, Jorgelina Andrea, DNI. Nº 32.372.866, según Informe Técnico Nº 1347/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3126/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2332/17

VISTO: El Expediente 3128/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16535/2017 de fecha 12/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALLEJO, Héctor Ramón, DNI. Nº 11.583.165.
Que por Informe Técnico Nº 1346/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16535/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALLEJO, Héctor Ramón, DNI. Nº 11.583.165, según Informe Técnico Nº 1346/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3128/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2333/17

VISTO: El Expediente 3130/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16583/2017 de fecha 12/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MANSILLA, Gustavo José Tomas, DNI. Nº 16.372.341.
Que por Informe Técnico Nº 1344/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16583/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MANSILLA, Gustavo José Tomas, DNI. Nº 16.372.341, según Informe Técnico Nº 1344/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3130/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2334/17

VISTO: El Expediente 3127/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16638/2017 de fecha 13/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NIVEYRO PANACCIO, María Macarena, DNI. Nº 33.899.611.
Que por Informe Técnico Nº 1341/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16638/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NIVEYRO PANACCIO, María Macarena, DNI. Nº 33.899.611, según Informe Técnico Nº 1341/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3127/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2335/17

VISTO: El Expediente 3120/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16678/2017 de fecha 13/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANSILLA VELASQUEZ, Edith del Carmen, DNI. Nº 94.344.153.
Que por Informe Técnico Nº 1339/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16678/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANSILLA VELASQUEZ, Edith del Carmen, DNI. Nº 94.344.153, según Informe Técnico Nº 1339/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3120/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2336/17

VISTO: El Expediente 3122/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16659/2017 de fecha 13/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALFARO, Claudio Washington, DNI. Nº 32.112.422.
Que por Informe Técnico Nº 1340/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16659/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALFARO,

Claudio Washington, DNI. Nº 32.112.422, según Informe Técnico Nº 1340/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3122/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2337/17

VISTO: El Expediente 3119/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16628/2017 de fecha 13/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOJEIRO, María Agustina, DNI. Nº 39.268.959.
Que por Informe Técnico Nº 1342/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16628/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOJEIRO, María Agustina, DNI. Nº 39.268.959, según Informe Técnico Nº 1342/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3119/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2338/17

VISTO: El Expediente 3132/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16544/2017 de fecha 12/06/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORVALAN, Néstor Joaquín, DNI. Nº 27.400.189.
Que por Informe Técnico Nº 1345/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16544/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORVALAN, Néstor Joaquín, DNI. Nº 27.400.189, según Informe Técnico Nº 1345/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3132/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2339/17

VISTO: El Expediente 2895/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006, 2848/2010 y Nº 3478/2016; Dictamen Nº 002/2013.
El Trámite Nº 15243/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la "Biblioteca Popular Eduardo SCHMIDT (h)", representada por su Presidente, Sr. CRUZ, Tomás Hipólito DNI Nº M4.555.950 y su Secretaría, Sra. VARGAS NAVARRO, Marta María Vanesa, DNI Nº 32.130.882, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 2737/2010, Nº 2966/2012, Nº 3099/2012 y Nº 3478/2016, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 14/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15243/2017, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 002/2013.
Que mediante Trámite Nº 15990/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la "Biblioteca Popular Eduardo SCHMIDT (h)", representada por su Presidente, Sr. CRUZ, Tomás Hipólito DNI Nº M4.555.950 y su Secretaría, Sra. VARGAS NAVARRO, Marta María Vanesa, DNI Nº 32.130.882, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 2737/2010, Nº 2966/2012, Nº 3099/2012 y Nº 3478/2016, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo Nº 14/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2895/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2340/17

VISTO: El Expediente 3138/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Dictamen Nº 396/2010; Decreto Municipal Nº 0276/2017 – Anexo I.
El Trámite Nº 16726/2017 de fecha 13/06/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 004/2017 de fecha 31/05/2017, celebrado entre el Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. Nº 29.690.182, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el presente corresponde a la realización de una (01) presentación del espectáculo de música celta "Belenus", a realizarse en las instalaciones de la Casa de la Cultura, sala Ángela Loig.
Que según Trámite Nº 16726/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 396/2010.
Que mediante Trámite Nº 17137/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 004/2017 de fecha 31/05/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. Nº 29.690.182, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3138/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0034/2017

VISTO: El Expediente Nº 62/2017.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal Nº 0133/2017.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 29/05/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 15267/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde Auditoría Interna de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a Auditoría Interna de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de $3.623. 60 (Pesos Tres Mil Seiscientos Veintitrés con 60/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
El SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a Auditoría Interna de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de $3.623. 60 (Pesos Tres Mil Seiscientos Veintitrés con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 62/2017.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de junio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0035/2017

VISTO: El Expediente Nº 259/2017.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010. Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº 758/2008, Nº 532/2014 Resolución Municipal Nº 0309/2017.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 23/05/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 11590/2017 de fecha 04/05/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de $5.660,86 (Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 86/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
El SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de $5.660,86 (Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 86/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 259/2017.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0036/2017

VISTO: El Expediente Nº 165/2017.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal Nº 0134/2017.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 13/06/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 16284/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia; cuyo monto asciende a la suma de $27.492,79 (Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Con 79/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
El SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia; cuyo monto asciende a la suma de $27.492,79 (Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Con 79/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 165/2017.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2017.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0094/17

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 2748/1999, Caratulado como: RUIZ YAÑEZ, VÍCTOR HERALDO S/ Adjudicación de Predio Municipal, correspondiente a la Parcela: 13, Macizo: 39, Sección: "K" de esta Ciudad.
El Tramite N° 0311-00454/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras del Municipio de Río Grande.
El Informe técnico de fecha 30 de enero del 2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras del Municipio de Río Grande.
El Dictamen Nº 33/2017, de fecha 20/04/2017, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
La Ley Provincial Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el visto de la presente, se tramita la adjudicación del predio fiscal identificado catastralmente como: Sección: "K", Macizo: 39, Parcela: 13, ubicado en la calle Shelk`nam Nº 387 de nuestra Ciudad.
Que mediante informe técnico se APRUEBA la transferencia de las mejoras implantadas en el inmueble antes mencionado, a favor del Sr. RUIZ PAREDES Víctor Hugo – DNI. Nº 92.784.439 y a su cónyuge supérstite Sra. PAREDES MAYORGA María Enedina - DNI. Nº 92.579.424. los herederos de quien en vida fuera el Sr. RUIZ YAÑEZ Víctor Heraldo DNI. Nº 92.232.504, conforme el Artículo 26º de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.
Que de las constancias obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada, ha emitido Dictamen Nº 33/2017, el que este Ejecutivo comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Transferencia de las mejoras implantadas en el inmueble identificado catastralmente como: Sección: "K", Macizo: 39, Parcela: 13, ubicado en la calle Shelk`nam Nº 387 de nuestra Ciudad., a favor del Sr. RUIZ PAREDES Víctor Hugo – DNI. Nº 92.784.439 y la Sra. PAREDES MAYORGA María Enedina - DNI. Nº 92.579.424. Conforme el Artículo 26º de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, de acuerdo al Dictamen Nº 33/2017 de fecha 20/04/2017, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana., y a las actuaciones obrantes en el expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra "R" N° 2748/1999.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen 33/2017, al Sr. RUIZ PAREDES Víctor Hugo – DNI. Nº 92.784.439 y a la Sra. PAREDES MAYORGA María Enedina - DNI. Nº 92.579.424 en los términos y la forma prevista en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0095/17

VISTO: El Trámite Nº 15023/2017 de fecha 29/05/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. La LP.A. Nº 141, Artículo 108º inciso e) y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, con retroactividad al día 03/05/2017 y hasta el día 19/05/2017 inclusive, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERRA, Andrea Fabiana - Legajo Nº 3366/9, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que de acuerdo al Artículo 108 Inc. e) de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141, el acto administrativo sólo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos, cuando se trataren de actos que favorecieren al particular y no produjeren daño alguno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Nº 0949/2015 y Nº 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, con retroactividad al día 03/05/2017 y hasta el día 19/05/2017 inclusive, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERRA, Andrea Fabiana - Legajo Nº 3366/9, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0096/17

VISTO: El Trámite Nº 15028/2017 de fecha 29/05/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 27/05/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BRAVO, Mariela Aida - Legajo Nº 3720/6, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Nº 0949/2015 y Nº 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 27/05/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BRAVO, Mariela Aida - Legajo Nº 3720/6, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0097/17

VISTO: El Trámite Nº 15196/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 25/05/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GENTILE, Carlos Jorge - Legajo Nº 1857/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 25/04/2017 hasta el 24/05/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 25/05/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GENTILE, Carlos Jorge - Legajo Nº 1857/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 25/04/2017 hasta el 24/05/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de junio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0098/17

VISTO: El Trámite Nº 15199/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 04/05/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. CALDERÓN, María Luisa - Legajo Nº 4121/1, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 19/04/2017 hasta el 03/05/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 04/05/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. CALDERÓN, María Luisa - Legajo Nº 4121/1, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 19/04/2017 hasta el 03/05/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de junio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0099/17

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 3477/2005, caratulado a favor del Sr. GOMEZ, Ruperto/ Sucesión, sobre Adjudicación de Predio Municipal; identificado catastralmente como Parcela: 24, Macizo: 154 de la Sección: "A" de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias.
La Resolución S.S.P.C Nº 0053/2017, de fecha 24/04/2017.
El Dictamen Nº 06/2017- Trámite Nº 255/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Tierras Municipal.
El Trámite Nº 0311-00537/2017, de fecha 19/05/2017, emitido desde la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia, se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como: Parcela: 24, Macizo: 154 de la Sección: "A", a favor del Sr. GÓMEZ, Ruperto.
Que mediante Resolución S.S.P.C Nº 0053/2017, de fecha 24/04/2017, se Citó a los Herederos del Sr. GÓMEZ, Julio Ruperto, DNI Nº 5.404.501 produciéndose un error involuntario en el nombre y DNI del Sr. Gómez, Ruperto.
Que se ha emitido Trámite Nº 0311-00537/2017, de fecha 19/05/2017 desde la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, donde se establece dejar sin efecto la Resolución S.S.P.C Nº 0053/2017, de fecha 24/04/2017.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución S.S.P.C Nº 0053/2017, de fecha 24/04/2017.
ARTÍCULO 2º.- CITAR A LOS HEREDEROS, de quien en vida fuera el Sr. Ruperto, Gómez Díaz y la Sra. María Luisa, Guerrero - C.I. Nº 20.383, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "G" Nº 3477/2005, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: sección "A", Macizo "154", Parcela "24", sito en la calle: Libertad Nº 851 de esta ciudad, produzcan descargo en relación a la ocupación efectiva del lote mencionado acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, partida de defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 3º.- PUBLICAR por 03 (tres) días en el BOLETÍN OFICIAL y en los diarios de Mayor Circulación Local.
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0100/17

VISTO: El Expediente: 2918/2017.
El Decreto Nº 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).
El Trámite Nº 10795/2017 de fecha 20/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Dictamen Nº 37/2017 – Trámite Nº 15098/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
La L.P.A. Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, el Director de Recursos Humanos de este Municipio, remite Nota Nº 0097/2017 emitida por el Departamento de Fiscalización del Municipio, mediante la cual la Dra. Nazarena Puig, informa la no justificación de los días 06/04/2017 y 07/04/2017, en razón del Certificado Médico que habría sido presentado por el agente Aquino Fernando Andrés, DNI. Nº 32.130.803, Legajo Nº 4145/9, informando asimismo que el médico, aparentemente interviniente Dr. Rodríguez Patiño Lucas, formuló su descargo al pie del certificado presentado, quien habría desconocido la letra, el sello y la firma insertos en el mismo.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 37/2017 - Trámite Nº 15089/2017, de fecha 30/05/2017, mediante el cual solicita Instruir sumario administrativo por el hecho que diera origen a las presentes actuaciones.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO1º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO por las circunstancias que dieran origen a las presentes actuaciones, ante los hechos ventilados en las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2918/2017.
ARTÍCULO 2º. - DESIGNAR a la Dra. Mariela, BRAVO- Legajo Nº 3720/6 y a la Dra. Mariela, SAMBAD- Legajo 4431/8, como instrutores sumariantes, para que actúen indistintamente en las presentes actuaciones.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0101/17

VISTO: El Trámite Nº 16505/2017 de fecha 12/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 02/06/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia Lucía - Legajo Nº 4448/2, dependiente de la Coordinación Museo, Dirección Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Nº 0949/2015 y Nº 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 02/06/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia Lucía - Legajo Nº 4448/2, dependiente de la Coordinación Museo, Dirección Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0102/17

VISTO: El Trámite Nº 16447/2017 de fecha 09/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 05/06/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARAUJO, Marcela Liliana - Legajo Nº 4229/3, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Nº 0949/2015 y Nº 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 05/06/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARAUJO, Marcela Liliana - Legajo Nº 4229/3, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0103/17

VISTO: El Trámite Nº 16264/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 04/06/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SCACCIANTE, Leda Azucena - Legajo Nº 5138/1, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Nº 0949/2015 y Nº 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 04/06/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SCACCIANTE, Leda Azucena - Legajo Nº 5138/1, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0104/17

VISTO: El Trámite Nº 15985/2017 de fecha 06/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 05/06/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUIZADO, José Luis - Legajo Nº 4297/8, dependiente de la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina e Higiene y Seguridad Laboral, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Nº 0949/2015 y Nº 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 05/06/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUIZADO, José Luis - Legajo Nº 4297/8, dependiente de la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina e Higiene y Seguridad Laboral, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0105/17

VISTO: El Trámite Nº 16261/2017 de fecha 08/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 07/06/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sr. FERRO, Rogelio Ezequiel - Legajo Nº 5365/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 26/10/2016 hasta el 06/06/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 07/06/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sr. FERRO, Rogelio Ezequiel - Legajo Nº 5365/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 26/10/2016 hasta el 06/06/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de junio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0106/17

VISTO: Nota de fecha 005/2017 consistente en Aval Deportivo de la Asociación Riograndense Atlética y Deportiva de Amigos Veteranos.
El trámite N° 15583/2017 de fecha 02/06/2017, emitida desde la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de salud.
El trámite Nº 16179/2017 de fecha 08/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 07/06/2017 a las 19.05 hs. hasta el día 13/06/2017 a las 18.20 hs., al agente municipal, Planta Contratada; Sr. NOGALES, Marcelo Adrián, Legajo Nº 5620/1, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, quien participará en la Carrera Herbalife Race de 6 Km como representante de la Asociación Riograndense Atlética y Deportiva Amigos Veteranos y la Provincia de Tierra del Fuego, organizado por Sportsfacilities, a desarrollarse en la ciudad de Rosario, Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 07/06/2017 a las 19.05 hs. hasta el día 13/06/2017 a las 18.20 hs., al agente municipal, Planta Contratada; Sr. NOGALES, Marcelo Adrián, Legajo Nº 5620/1, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, quien participará en la Carrera Herbalife Race de 6 Km como representante de la Asociación Riograndense Atlética y Deportiva Amigos Veteranos y la Provincia de Tierra del Fuego, organizado por Sportsfacilities, a desarrollarse en la ciudad de Rosario, Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).
ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2017.

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0406/2017

VISTO:
El Expediente Nº 3016/2014;
Decreto Municipal Nº 949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 14897/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ZSILAVECZ, DANIEL EUGENIO, D.N.I. Nº 16.014.321.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. -DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2008, motor Nº 7H5142587, Dominio HOX302, propiedad del señor ZSILAVECZ, DANIEL EUGENIO, D.N.I. Nº 16.014.321; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007, motor Nº 7H5113856, Dominio GUG267, que presta servicio en la Agencia "PATAGONIA", Interno Nº 17.
ARTÍCULO 2º. -REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0407/2017

VISTO:
El Expediente Nº 339/2014;
Decreto Municipal Nº 949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 14643/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor LUCIUK, LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 18.301.789.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZ176411, Dominio NJR546, propiedad del señor LUCIUK, LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 18.301.789; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 6M/T, AÑO 2016, motor Nº 2NR4067272, Dominio AA851LG, que presta servicio en la Agencia "PATAGONIA", Interno Nº 32.
ARTÍCULO 2º. -REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0408/2017

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 02796/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA N° 0451, cuya superficie alcanza un total de 60.00 mts2, propiedad del/la Sr/a; MARTINEZ, CRISTIAN IGNACIO., CUIT N° 20-23384179-0; en el/los rubro/s, "ZAPATERIA - BIJOUTERIE – TIENDA Y ACCESORIOS DE VESTIR PARA BEBES Y NIÑOS – MARROQUINERIA - PARAGUAS Y SIMILARE", categoría "03"; que girará bajo la denominado, "SOLIDO KIDS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" Nº 02796/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0409/2017

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 02822/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, ALMAFUERTE Nª 1481, cuya superficie alcanza un total de 64.00 mts2, propiedad del/la Sr/a; MIRANDA, MAURO NICOLAS ., CUIT N° 23-33484359-9; en el/los rubro/s, "KIOSCO – ALMACEN – CARGA VIRTUAL – LIBRERÍA – BIJOUTERIE - MARROQUINERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominado, "POLIRRUBRO BENJAMIN" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" Nº 02822/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0410/2017

VISTO: El Expediente Letra "E" Nº 02828/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, FAGNANO Nª 0643, cuya superficie alcanza un total de 120.00 mts2, propiedad de/la Firma: ECO LIBROS S.R.L.., CUIT N° 30-71521900-6; en el/los rubro/s, "VTA. AL POR MENOR DE LIBROS – JUGUETERIA – VTA. DE CD. Y DVD DE AUDIOS Y VIDEOS GRABADOS", categoría "03"; que girará bajo la denominado, "ECO LIBROS" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "E" Nº 02828/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0411/2017

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 02825/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ,UANI Nª 0494, cuya superficie alcanza un total de 50.00 mts2, propiedad del/la Sr/a; VELOZO, NADIA LUCIANA ., CUIT N° 27-29559016-0; en el/los rubro/s, "FERRETERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominado, "FERROBRAS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 02825/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0412/2017

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 0720/2017, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad del/la Sr/a: CANIO, JOSE MANUEL C.U.I.T. Nº 20-26727558/1, el cual se desempeña en el/los rubro/s "PELUQUERIA – DEPILACION – REGALERIA – ART. DE COSMETICOS – MANICURE - MARROQUINERIA", categoría "03", que gira bajo la denominación de "CRAZY LOOK", sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA THORNE Nª 1197; al cual a partir del día de la fecha se le AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S, a "VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – SERVICIO DE EXPENDIO DE CAFE", cuya superficie alcanza un total de 40,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 0720/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0413/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2867/2017.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 15142/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por el señor BRAVO, PABLO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 28.784.787.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984; Nº 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2016, motor Nº D4CBG147952, dominio AB264XR, propiedad del señor BRAVO, PABLO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 28.784.787, que prestará servicio con el Interno Nº 179.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0414/2017

VISTO:
El Expediente Letra "S" Nº 2866/2001, Recaratulado como Expediente Nº 4377/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 15480/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. Nº 12.791.325.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2015, motor Nº 310A2011272944 1, dominio AA455GE; propiedad del señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. Nº 12.791.325; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85107738, dominio LFM658, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Nº 109.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0415/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2667/2010.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 15468/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor BARRIENTOS, VICTOR GABRIEL, D.N.I. Nº 18.140.450.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85143527, dominio MBZ485; propiedad del señor BARRIENTOS, VICTOR GABRIEL, D.N.I. Nº 18.140.450; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6 5D 060, AÑO 2016, motor Nº CFZ R64243, dominio AB170WG, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Nº 05.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0416/2017

VISTO:
El Expediente Letra "F" 5404/2007.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 15461/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor FIGUEROA, LAUREANO ALBERTO, D.N.I. Nº 10.983.512.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85137566, dominio LVA403; propiedad del señor FIGUEROA, LAUREANO ALBERTO, D.N.I. Nº 10.983.512; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, PALIO FIRE 1.4 8V, AÑO 2016, motor Nº 310A20112777400, dominio AA145HK, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Nº 213.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0417/2017

VISTO: El Expediente Nº 2485/2017.
La Resolución S.S.G.C. Nº 0366/2017 de fecha 08/05/2017.
El Trámite Nº 14980/2017 de fecha 29/05/2017, emitido desde Dirección de Servicios Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Decreto Municipal Nº 949/2015, la L.P.A. Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que por un error administrativo, se dictó la Resolución S.S.G.C. Nº 0366/2017, mediante la cual se habilitó la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL CONFORT 1.6 16V, AÑO 2010, motor Nº K4MA670Q006743, dominio IPV569, propiedad del señor VALLINA CRISTIAN MARCELO, DNI. Nº 26.649.679; prestando Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Nº 127.
Que previo a dicha habilitación se debió realizar la transferencia de la habilitación del servicio de taxi solicitada por el Sr. WARNHOLTZ MAXIMILIANO, DNI. Nº 24.885.606, a favor del Sr. VALLINA CRISTIAN MARCELO, DNI. Nº 26.649.679.
Que asimismo se debió dar de baja la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL CONFORT 1.6 16V, AÑO 2010, motor Nº K4MA670Q006743, dominio IPV569, propiedad del señor WARNHOLTZ MAXIMILIANO, DNI. Nº 24.885.606, y habilitar en su reemplazo la misma unidad automotor, ahora propiedad del Sr. VALLINA CRISTIAN MARCELO, DNI. Nº 26.649.679, quien prestará Servicio Público de Taxi en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 127.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y normas legales en vigencia.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REVOCAR en todos sus términos la RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0366/2017 de fecha 08/05/2017, en un todo de acuerdo a las razones expuestas en los Considerandos de la presente, y a la documentación obrante en el Expediente 2485/2017.
ARTÍCULO 2º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad del Sr. WARNHOLTZ MAXIMILIANO, DNI. Nº 24.885.606, a favor del Sr. VALLINA CRISTIAN MARCELO, DNI. Nº 26.649.679, quien prestaba servicio en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 127.
ARTÍCULO 3º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL CONFORT 1.6 16V, AÑO 2010, motor Nº K4MA670Q006743, dominio IPV569, propiedad del señor WARNHOLTZ MAXIMILIANO, DNI. Nº 24.885.606, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL CONFORT 1.6 16V, AÑO 2010, motor Nº K4MA670Q006743, dominio IPV569, propiedad del Sr. VALLINA CRISTIAN MARCELO, DNI. Nº 26.649.679, quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 127.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0418/2017

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 02375/2013; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, y el Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA BAJA DE RUBROS; del comercio propiedad de la Sra. MARTIARENA, ROSA FLORINDA, C.U.I.T. Nº 27-11851583-3; que funciona en el rubro "LOCUTORIO – INTERNET – KIOSCO – ALMACEN – BIJOUTERIE – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – ART. DE LIBRERIA", categoría "02", bajo la denominación de *ACUARIO*, sito en la calle T. ALVA EDISON Nª 0786; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts2; al cual a partir del día de la fecha se le DARA DE BAJA EL RUBRO "BIJOUTERIE – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – ART. DE LIBRERÍA", continuando con los rubros "LOCUTORIO – INTERNET – KIOSCO – ALMACEN –", categoría "02", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" Nº 02375/2013.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0419/2017

VISTO: El Expediente Letra "V" N° 02731/2004, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: VELAZQUEZ TARLISETTI, RICARDO DANIEL.., CUIT N° 20-11575075-6 que funcionaba en el/los rubro/s "KIOSCO – DESPENSA – LIBRERÍA –CARGA VIRTUAL – VTA. DE TARJETAS TELEFONICAS – JUEGOS DE AZAR – VTA. DE DIARIOS Y REVISTAS"; bajo la denominación de "K-SERITOS", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 65,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle FRANCISCO BILBAO Nª 0607 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" N° 02731/2004.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0420/2017

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 02870/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, R. OBLIGADO Nª 0892, cuya superficie alcanza un total de 60.00 mts2, propiedad del/la Sr/a; GONZALEZ, LUCAS MARTIN., CUIT N° 23-31367657-9; en el/los rubro/s, "VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS", categoría "03"; que girará bajo la denominado, "WALLNET" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 02870/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0421/2017

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 02794/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ,PADRE FORGACS Nª 1422, cuya superficie alcanza un total de 668.00 mts2, propiedad dela Firma: FAMAR FUEGUINA S.A., CUIT N° 30-59706676-3; en el/los rubro/s, "DEPOSITO DE PARTES Y PIEZAS ELECTRONICAS", categoría "03"; que girará bajo la denominado, "FAMAR FUEGUINAS.A", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" Nº 02794/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0422/2017

VISTO: El Expediente Letra "P" N° 02260/1997, RECARATULADO Nª 02873/2017, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de la Firma: GONZALEZ, CARLOS Y SANCHEZ E. ROSA S/H..., CUIT N° 30-67067237-5 que funcionaba en el/los rubro/s "RESTAURANTE"; bajo la denominación de "PAVAROTTI", categoría "04" cuya superficie alcanzaba un total de 122,50 MTS2, sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN Nª 0281 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" N° 02873/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0423/2017

VISTO:
El Expediente Letra "G" Nº 594/2004, Recaratulado como Expediente Nº 4467/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 15496/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor GALLARDO, RAMON HUMBERTO, D.N.I. Nº 16.219.662.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6, AÑO 2009, motor Nº CFZ717718, dominio IIZ400; propiedad del señor GALLARDO, RAMON HUMBERTO, D.N.I. Nº 16.219.662; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L S, AÑO 2016, motor Nº HXJCG523497, dominio PQV595, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Nº 95.
ARTÍCULO 2º. -REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 05 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0424/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1689/2013;
Decreto Municipal Nº 949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 15513/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MARTIN, JORGE DARIO, D.N.I. Nº 16.535.103.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2013, motor Nº K7MA812UA28014, Dominio NJF196, propiedad del señor MARTIN, JORGE DARIO, D.N.I. Nº 16.535.103; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2017, motor Nº K7MA812UD03430, Dominio AB287NT, que presta servicio en la Agencia "PATAGONIA", Interno Nº 47.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0425/2017

VISTO: El Expediente Letra "R" N° 0615/2008, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: RUIZ DE TORRES, MARIA UBERLINDA, CUIT N° 27-13392699-8 que funcionaba en el/los rubro/s "BAR TOLERADO"; bajo la denominación de "EL GAUCHO", categoría "02" cuya superficie alcanzaba un total de 40,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle RAFAEL OBLIGADO Nª 1032, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" N° 0615/2008.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0426/2017

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 02927/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ,GALVEZ Nª 0718, cuya superficie alcanza un total de 67.00 mts2, propiedad del/la Sr/a; SUAREZ, LORENA ROMINA ., CUIT N° 27-31652087-7; en el/los rubro/s, "TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE - MARROQUINERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominado, "LA JIRAFA AMARELLA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 02927/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0427/2017

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 03496/2011, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: ARCIDIACONO, FERNANDO EZEQUIEL.., CUIT N° 20-35219726-3 que funcionaba en el/los rubro/s "TIENDA – MARROQUINERIA – VTA DE DVD - DISCOS"; bajo la denominación de "PARABOLA", categoría "04" cuya superficie alcanzaba un total de 44,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO Nª 0955 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 03496/2011.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0428/2017

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 02795/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, COLON N° 01166 , cuya superficie alcanza un total de 60.00 mts2, propiedad del/la Sr/a; VERGARA, JUAN MANUEL., CUIT N° 20-17168718-8; en el/los rubro/s, "GRABADOS DE CRISTALES - VTA. Y COLOCACION DE POLARIZADOS – SERVICIOS DE PRE Y POST VENTA DE MOTOS Y CUATRICICLOS", categoría "03"; que girará bajo la denominado, "ALBATROS SERVICIOS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 02795/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0429/2017

VISTO: El Expediente Letra "C" N° 00256/2014, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: CANO, SILVIA PATRICIA.., CUIT N° 27-18416093-0 que funcionaba en el/los rubro/s "TIENDA – VTA. DE ROPA FEMENINA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE - MARROQUINERIA"; bajo la denominación de "FRANCESCA", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 40,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle P. MORENO Nª 0784, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" N° 0256/2014.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0430/2017

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 04654/2016, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad del/la Sr/a: ROMANO, LUCIANA RAQUEL C.U.I.T. Nº 27-30883525-7, el cual se desempeña en el/los rubro/s "ACADEMIA DE DANZAS", categoría "05", que gira bajo la denominación de "INSTITUTO ROMANO", sito en el domicilio de la calle ERNESTO SONEYRA Nª 0838; al cual a partir del día de la fecha se le AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S, a "CLASES DE POSTURAS CORPORALES", cuya superficie alcanza un total de 117,00 Mts2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" Nº 04654/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0431/2017

VISTO: El Expediente Letra "T" N° 05255/2014, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: TORRES BRENDA SOLEDAD., CUIT N° 27-32768444-8 que funcionaba en el/los rubro/s "TIENDA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE - MARROQUINERIA"; bajo la denominación de "REINA MOMO", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 32,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle GRAL SAN MARTIN Nª 0767 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "T" N° 05255/2014.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0432/2017

VISTO: El Expediente Letra "R" N° 03020/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: RINGA, CLAUDIO ALEJANDRO C.U.I.T. Nº 23-23023155-9, en el/los rubro/s "VENTA AMBULANTE DE POCHOCLOS Y ALGODÓN DE AZUCAR", categoría "06" más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º; que girará bajo la denominación de *CANDY FUEGO.*, sito en el domicilio legal de la calle LUISA RUFINO Nª 0188, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" N° 03020/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0433/2017

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 02959/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 20 DE JUNIO Nª 0508, cuya superficie alcanza un total de 175.00 mts2, propiedad del/la Sr/a; LISI, WALTER MARTIN CUIT N° 20-26534941-3; en el/los rubro/s, "INSTITUTO COREOGRAFICO – VTA. DE BEBIDAS SIN ALCOHOL – CABINA SOLAR - VTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA – VTA. DE BARRAS ENERGETICAS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "EXTREME GYM", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" Nº 02959/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0434/2017

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 03022/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, ALMAFUERTE Nª 1341, cuya superficie alcanza un total de 77.00 mts2, propiedad de la Firma: COMO EN EL CAMPO S.R.L., CUIT N° 30-71168194-5; en el/los rubro/s, "CARNICERIA – VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS – LEGUMBRES – ALMACEN – FIAMBRERIA – VTA. DE ESPECIAS – BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – ELABORACION DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "EL PRINCIPE II" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 03022/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0435/2017

VISTO:
El Expediente Nº 3032/2017.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 16548/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por el señor BILLENA, ARIEL DAVID, D.N.I. Nº 29.153.634.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984; Nº 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca JMC, modelo N 900, AÑO 2016, motor Nº G6086165, dominio AB355EQ, propiedad del señor BILLENA, ARIEL DAVID, D.N.I. Nº 29.153.634, que prestará servicio con el Interno Nº 181.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de junio de 2017.

FACIO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0676/2017

VISTO:
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;
Decreto Municipal Nº 876/2014, y
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3622/2016;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de JUNIO de 2017, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0677/2017

VISTO:
El Expediente 0001-02517/2017, "Adquisición Mercadería destinada a Comedores Comunitarios (Mayo)", Trámite Nº 11668/17, Letra: M.R.G.-S.P.S.-D.S.G. emitido por la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 864/2013, 831/2014 y 276/2017;
La Resolución Municipal Nº 1881/2017;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 46/2017;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 46/2017;
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios Nº 46/2017, referente a la adquisición de mercadería para destinada a Comedores Comunitarios (mayo), solicitada por la Dirección de Servicios Gastronómicos dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1881/2017, de fecha 10 de mayo del corriente año (fs. 10);
Que, según consta en el Acta de Apertura de fecha 24 de mayo del corriente (fs. 25), se ha recibido una oferta por parte de la firma Distribuidora las Marías de Vargas María Soledad;
Que, la firma antes mencionada, cotizó los renglones Nº 01, 02, 04, 24, 25, 26, 28, 31, 33, 34 y 36;
Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 27/29, surge que la oferta de la firma Distribuidora las Marías de Vargas María Soledad, resulta conveniente en los renglones precedentemente indicados;
Que, la oferta presentada, cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;
Que, mediante el Informe Técnico emitido por la Sra. Directora de Servicios Gastronómicos, Dña. Andrea Pandolfi, Trámite Nº 15.041/2017, obrante a foja 33; se manifiesta que la oferta presentada, satisface los requerimientos solicitados por el área;
Que, el Artículo 26º 3) "b" de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, autoriza la contratación directa "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles";
Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 34), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma Distribuidora las Marías de Vargas María Soledad, en los renglones Nº 01, 02, 04, 24, 25, 26, 28, 31, 33, 34 y 36; por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($ 89.442,00); declarar desiertos los renglones Nº 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 29, 30, 32 y 35; y solicitar autorización para realizar la Contratación Directa para la adquisición de la mercadería requerida en los renglones antes mencionados;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 46/2017, referente a la adquisición de mercadería para destinada a Comedores Comunitarios (mayo), solicitada por la Dirección de Servicios Gastronómicos dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio; a favor de la firma Distribuidora las Marías de Vargas María Soledad, en los renglones Nº 01, 02, 04, 24, 25, 26, 28, 31, 33, 34 y 36; por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($ 89.442,00).
ARTÍCULO 2º- DECLARAR DESIERTOS los renglones Nº 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 29, 30, 32 y 35; por no haber recibido oferta alguna.
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA para la adquisición de la mercadería requerida en los renglones mencionados en el artículo 2º.
ARTÍCULO 4º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 5º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 6º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 7º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de junio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0678/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02284/2017 "Adquisición de mercadería destinada para asistencia en el albergue integrador mes de abril y mayo", Trámite Nº 9840/2017, Letra: SPS.CPF., emitido por la Coordinación de Promoción Familiar dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014;
La Resolución Municipal N° 1734/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 616/2017 se autoriza los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante orden de compra N° 803/2017 a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." por la suma de PESOS SIETE MIL UNO CON 50/100 ($ 7.001,50);
Que, mediante CONSTANCIA emitida por la Dirección de Compras obrante a fojas N° 146, se informa que al momento de emitir el pago correspondiente, la firma mencionada, a través de correo electrónico de fojas 138, informo al área solicitante que la factura N° 0345-00252736 fue anulada por vencimiento en el plazo de pago estipulado;
Que en consecuencia, se deberá proceder a MODIFICAR la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas Nº 616/2017;
Que, por pase N° 527/2017 emitido por la Dirección de Compras se solicita modificar el 3° párrafo del Considerando y el Artículo 8º de la Resolución Secretaría de Finanzas Publicas Nº 616/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: "…orden de compra N° 803/2017 a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." por la suma de PESOS SIETE MIL UNO CON 50/100 ($ 7.001,50)…", deberá decir: …" orden de compra N° 883/2017 a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." por la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 02/100 ($ 7.086,02)…";
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - MODIFICAR el 3° párrafo del Considerando y el Artículo 8º de la Resolución Secretaría de Finanzas Publicas Nº 616/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: "…orden de compra N° 803/2017 a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." por la suma de PESOS SIETE MIL UNO CON 50/100 ($ 7.001,50)…", deberá decir: …" orden de compra N° 883/2017 a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." por la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 02/100 ($ 7.086,02)…", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0679/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02893/2017 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., servicio de fecha 16/05/17 hasta 20/05/17", Trámite Nº 14787/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002601/ 02/ 03/ 04/ 05/ 06/ 07/ 08/ 09/ 10/ 11/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20 por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 62/100 ($ 101.726,62), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 16/05/2017 hasta 20/05/2017;
Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 44;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002601/ 02/ 03/ 04/ 05/ 06/ 07/ 08/ 09/ 10/ 11/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20 por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 62/100 ($ 101.726,62), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0680/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-02741/2017 "Pago de factura presentadas por la firma CAMPOS PEDRO IGNACIO", Trámite Nº 13323/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias;
La Resolución T.C.P. Nº 12/96, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000095 de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 145.000,00) presentada al cobro por: "CAMPOS PEDRO IGNACIO", correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de marzo de 2017;
Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico Nº 31/2017;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 80/17 y N° 81/17 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000095 de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 145.000,00) presentada al cobro por: "CAMPOS PEDRO IGNACIO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0681/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02557/2017, "Adquisición de 1.000 (Mil) repuestos de boquillas descartables para alcoholímetros", Trámite Nº 12806/2017, Letra: SPyGC.CT., emitidos por la Coordinación de Tránsito dependiente de la Secretaría de de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite y la nota antes mencionada, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (mil) 1.000 repuestos de boquillas descartables para alcoholímetros, que serán utilizados para realizar test de alcoholemia en los distintos controles en vía pública;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 767/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 489/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "NET CALIBRACIONES S.A." por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 ($ 6.000,00);
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 767/2017, a favor de: "NET CALIBRACIONES S.A." por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 ($ 6.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0682/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02177/2017 "Adquisición de elementos de librería", Trámite Nº 10628/2017, Letra: SFP.CC., emitido por la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de librería que serán utilizados para ser entregados en el Seminario de Fortalecimiento Pedagógico, realizado por la Secretaría de Promoción Humana y Derechos Humanos del Municipio de Río Grande;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 639/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 462/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "RAYUELA S.R.L." por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($ 6.442,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 639/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L." por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($ 6.442,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0683/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01925/2017 "Pago de Póliza N° 385571 presentada por la firma PROVINCIA SEGUROS", Trámite Nº 8707/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura/ póliza Nº 385571 por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCENTA Y UNO CON 61/100 ($ 4.081,61), presentadas al cobro por: "PROVINCIA SEGUROS S.A.", correspondiente a la contratación de seguro destinado a personas que prestan servicios en el Plan de Mejoramiento de Espacios Públicos;
Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decretos Municipales Nº 474/1998 y 276/17 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura/ póliza Nº 385571 por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCENTA Y UNO CON 61/100 ($ 4.081,61), presentada al cobro por: "PROVINCIA SEGUROS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0684/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00874/2017 "S/ Adquisición de 30 (treinta) pupitres, destinados a las aulas de capacitación Oficina de Empleo", Trámite Nº 3260/2017, Letra: SPyA. DOE., emitido por la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de treinta (30) pupitres, los cuales serán destinados a las nuevas aulas de capacitación de la Dirección de Oficina de Empleo, dicho bienes son de suma importancia para sumar una mayor inclusión de alumnos a las capacitaciones y así optimizar el dictado de los distintos cursos;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 357/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 374/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "TAKKU S.R.L." por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 55.950,00);
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 357/2017, a favor de: "TAKKU S.R.L." por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 55.950,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0685/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02210/2017, "Alojamiento a favor de docentes de la Ciudad de Tolhuin y estudiantes del IPES de la Ciudad de Ushuaia por el seminario de Fortalecimiento Pedagógico", Trámite Nº 10913/17, Letra: SPS.CA., emitido por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º apartado a);
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014;
La Resoluciones S.P.S. N° 12/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento por una (01) sola noche para cincuenta y seis (56) personas, destinados a docentes de la ciudad de Tolhuin y estudiantes del IPES "FLORENTINO AMEGHINO" de la Ciudad de Ushuaia, quienes se trasladarán a nuestra ciudad a los efectos de poder participar del "Seminario de Fortalecimiento Pedagógico- Inclusión con calidad educativa desafío de docentes y directivos para la escuela del siglo XXI";
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 644/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 427/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "ARMADA ARGENTINA (BASE AERONAVAL- ALTE. QUIJADA)" por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 11.200,00);
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 644/2017, a favor de: "ARMADA ARGENTINA (BASE AERONAVAL- ALTE. QUIJADA)" por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 11.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0686/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02610/2017 "Pago de factura presentada por la firma NEXO S.R.L. período 03/2017", Trámite Nº 10491/2017, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00003564 de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 169.600,00) presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondientes al servicio de alquiler de fotocopiadoras durante el mes de MARZO de 2017;
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00003564 de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 169.600,00) presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P.Nº0687/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02690/2017 "Pago de facturas presentadas por la firma Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande, Período 04/2017 (distintas dependencias)", Trámite Nº 13160/2017, Letra: SPyGC.DA., emitidos por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado m);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON 73/100 ($ 637.705,73);
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de ABRIL/ 2017, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON 73/100 ($ 637.705,73), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 05 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0688/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05844/2014, "Proyecto Capacitación Entrenador de Ciclismo, del foro de la ciudad 2014", Trámite Nº 32388/2014, Letra: SG.CPV., emitido por la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Trámite N° 13193/2016, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría Partición y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014;
La Ordenanza Municipal N° 2522/2008;
La Resolución Municipal N° 4183/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ciento treinta (130) bolsas de caramelos masticables, cincuenta (50) bolsas de chupetines y ciento treinta y nueve (139) bolsas de cacao, que serán utilizados para poder llevar a cabo el proyecto denominado "Capacitación Entrenador de Ciclismo", destinados a los vecinos que deseen capacitarse;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1833/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 422/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "D+D DISTRIBUCIONES S.A." por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100 ($ 10.694,64);
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1833/2016, a favor de: "D+D DISTRIBUCIONES S.A." por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100 ($ 10.694,64), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0689/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00287/2017 "Adquisición de insumos para Centros de Salud N° 1, 2 y 3 Dirección de Salud Comunitaria", Trámite Nº 1494/2017, Letra: SS.DSC, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria de dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decrero Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos destinados para la atención de la comunidad, que concurre por atención médica en los dos Centros Salud (CMS N° 1, CMS N° 2 y CMS de Margen Sur);
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 66/2017, 67/2017 y 68/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 346/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "ONIKEN S.C.S" por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 92.430,00), a favor de: "MORENO BRUNO JOSE" por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 60/100 ($ 40.717,60) a favor de: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO" por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 ($ 5.130,00), Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 ($ 138.277,60);
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 66/2017, a favor de: "ONIKEN S.C.S" por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 92.430,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 67/2017, a favor de: "MORENO BRUNO JOSE" por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 60/100 ($ 40.717,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 68/2017, a favor de: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO" por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 ($ 5.130,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0690/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00993/2017, "Adquisición de alimentos y utensilios de cocina para personal de bacheo", Trámite Nº 3778/2017, Letra: SOySP. DOV., emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada a la elaboración de las viandas alimenticias del personal de bacheo dependiente de la Dirección de Obras Viales;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 326/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 388/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "FIADONE WALTER ROBERTO" por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 23.697,00);
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 326/2017, a favor de: "FIADONE WALTER ROBERTO" por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 23.697,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0691/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01713/2017, "Adquisición de sensor de aire para el interno I-04 Mitsuibishi L-200", Trámite Nº 7366/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sensor de aire que será utilizado en el interno I-04 Mitsuibishi L-200, el cual presenta falla en el funcionamiento provocando esto inconveniente en el servicio que presta este vehículo;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 547/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 447/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "MUSA JULIO ALBERTO" por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 11.700,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 547/2017, a favor de: "MUSA JULIO ALBERTO" por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 11.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0692/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00973/2017 "Adquisición de mercadería destinada a la recreación de los abuelos así como a la confección de trajes destinados al carnaval de nuestra ciudad", Trámite Nº 3894/2017, Letra: SPS.CPAM., emitido por la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decrero Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para la recreación del adulto mayor así también para la confección de trajes para participar de las diferentes actividades del carnaval de nuestra ciudad;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 267/2017, 268/2017, 269/2017 y 270/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 384/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "FABRIPAC S.R.L." por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA CON 70/100 ($ 11.130,70); a favor de: "RAKELA S.D.H." por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 9.475,00); a favor de : "SOUK PEN S.R.L." por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 29/100 ($4.410,29) a favor de: "G Y H S.A." por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 61/100 ($ 867,61). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 ($ 25.883,60);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 267/2017, a favor de: "FABRIPAC S.R.L." por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA CON 70/100 ($ 11.130,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 268/2017, a favor de: "RAKELA S.D.H." por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 9.475,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 269/2017, a favor de: "SOUK PEN S.R.L." por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 29/100 ($4.410.29), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 270/2017, a favor de: "G Y H S.A." por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 61/100 ($ 867,61), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0693/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05223/2016, "Contratación de transporte para realizar city tour del año 2017", Trámite Nº 31451/2016, Letra: S.P.A.DT, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º d);
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte para realizar los tradicionales City Tour organizados por el Municipio de Rio Grande, con una duración de 2 horas y una frecuencia de 3 veces por semana;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1826/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 256/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "VANESA S.R.L." por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 76.000,00);
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1826/2016, a favor de: "VANESA S.R.L." por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 76.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0694/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01434/2017 "Adquisición de tres (03) cámaras digitales destinadas a inspectores y notificadores", Trámite Nº 311-173/2017, Letra: SPyGC. DT., emitido por la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) cámaras digitales las cuales serán destinadas a los distintos inspectores y notificadores de la Dirección de Tierras las mismas son indispensables para el normal funcionamiento del área;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 528/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 383/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "RODRÍGUEZ CHEDRESE PABLO RAFAEL" por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 9.300,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 528/2017, a favor de "RODRÍGUEZ CHEDRESE PABLO RAFAEL" por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 9.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0695/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04411/2016, "Adquisición de KIT de viaje para Operativo Vida", Trámite Nº 26745/2016, Letra: SPyGC.DGIG., emitido por la Dirección de General de Inspección General dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decrero Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014;
La Resolución SFP N° 66/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 66/2017 se autoriza los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante orden de compra N° 1675/2016 a favor de: "AGNES HUGO FRANCISCO" por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 1.500,00);
Que, mediante CONSTANCIA emitida por la Dirección de Compras obrante a fojas N° 97, se informa que el proveedor cambio de razón social;
Que, por pase N° 512/2017 emitido por la Dirección de Compras se solicita modificar el 3° párrafo del Considerando y el Artículo 3º de la Resolución Secretaría de Finanzas Publicas Nº 66/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: …"AGNES HUGO FRANCISCO"; deberá decir: …"LOS ONITAS S.R.L."…;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - MODIFICAR el 3° párrafo del Considerando y el Artículo 3º de la Resolución Secretaría de Finanzas Publicas Nº 66/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: …"AGNES HUGO FRANCISCO"…; deberá decir: …"LOS ONITAS S.R.L."…, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0696/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01339/2017, "Adquisición de lectoras de microchips", Trámite Nº 4493/2017, Letra: SPyGC.CTR., emitido por la Coordinación de Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (06) lector Compact Max que serán utilizados para la identificación y colocación de microchip y a la hora de realizar las infracciones;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 372/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 474/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "LA247 S.A." por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 40/100 ($ 34.412,40);
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 372/2017, a favor de: "LA247 S.A." por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 40/100 ($ 34.412,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0697/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00658/2017 "Adquisición de repuestos varios para internos L-121 e I-04", Trámite Nº 2615/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decrero Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios destinados a los Internos L-121 y I-04, pertenecientes al sector de la Planta Potabilizadora y Dirección siendo utilizada en forma diaria para la atención que requiere el servicio que se brinda desde la Dirección General;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 237/2017, 239/2017 y 241/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 445/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "SUCESION ALDO CONSTANTE SIST" por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 6.956,00); a favor de: "VERA SILVESTRE SEGUNDO" por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 17.400,00) y a favor de: "MUSA JULIO ALBERTO" por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 8.430,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 32.786,00);
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 237/2017, a favor de: "SUCESION ALDO CONSTANTE SIST" por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 6.956,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 239/2017, a favor de: "VERA SILVESTRE SEGUNDO" por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 17.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 241/2017, a favor de: "MUSA JULIO ALBERTO" por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 8.430,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0698/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02282/2017 "Compra de 16.000 bolsas de polietileno biodegradable", Trámite Nº 10935/2017, Letra: SPyA.DLU., emitido por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (16.000) dieciséis mil bolsas de polietileno biodegradables d2w, color naranja intenso con la inscripción "Municipio de Río Grande - Dirección de Limpieza Urbana", de medidas 80 x 100 cm x 80 micrones, dichas bolsas serán utilizadas para los trabajos de limpieza, aseo urbano y todo lo referente a la recolección de residuos, en paseos y espacios públicos;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 708/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 483/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "DALEPLAST S.R.L." por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 168.000,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 708/2017, a favor de "DALEPLAST S.R.L." por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 168.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0699/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00871/2017 "Adquisición de una cámara fotográfica – tipo canon, 7D mark II y accesorios varios", Trámite Nº 2854/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una cámara fotográfica y accesorios varios que serán utilizados para la cobertura periodística de las diversas actividades que se realizan desde el departamento Ejecutivo Municipal;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 411/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 359/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "RODRIGUEZ CHEDRESE PABLO RAFAEL" por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 53.680,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 411/2017, a favor de: "RODRIGUEZ CHEDRESE PABLO RAFAEL" por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 53.680,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0700/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01342/2017 "Adquisición y traslado de desparasitario", Trámite Nº 5243/2017, Letra: SPyGC.CZ.., emitido por la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de veinte (20) cajas de antiparasitarios que serán destinado a la población que lo solicite en los diferentes establecimientos municipales y/o campañas;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 387/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 261/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "ALDO R. BUSTAMANTE" por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 17.730,00);
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 387/2017, a favor de: "ALDO R. BUSTAMANTE" por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 17.730,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0701/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01401/2017, "Adquisición de carpetas técnicas de aprobación y visación de planos", Trámite Nº 5696/2017, Letra: SOySP.DOP., emitido por la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos mil (2.000) carpetas técnicas tamaño oficio en cartulina amarillo, impreso en doble faz que serán utilizados en la Dirección de Obras Particulares en las tareas que realiza diariamente en lo referente a recepción de planos para su posterior aprobación/ visación;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 375/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 350/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "RODRIGUEZ OSMAR MARCELO" por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 13.180,00);
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 375/2017, a favor de: "RODRIGUEZ OSMAR MARCELO" por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 13.180,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0702/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01188/2017 "Impresión de fotos y vinilos destinados al montaje de la muestra "Día de la Mujer" en el Museo Municipal", Trámite Nº 5155/2017, Letra: SPS.CMM., emitido por la Coordinación de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cien (100) impresiones de fotos en hoja A4 y diez (10) impresiones de vinilo full color medida 120 cm X 100cm, que serán destinados al montaje de la muestra "Día de la mujer" a realizarse en el Museo Municipal el día 8 de marzo de 2017;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 338/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 266/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "MOLLICA CAROLINA ELIN" por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 11.700,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 338/2017, a favor de: "MOLLICA CAROLINA ELIN" por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 11.700,00)", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0703/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01896/2017 "Repuesto para el funcionamientos de la caldera de vapor", Trámite Nº 5944/2017, Letra: SPyGC.CMM., emitido por la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) flotantes Mod. BW-126 (controlador de nivel de agua) para el funcionamientos de la caldera de vapor con la cuenta en el sector, la cual es fundamental para el servicio que se presta el Matadero;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 531/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 446/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "GONZALEZ LLORENS JUAN MANUEL" por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 11.780,00);
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 531/2017, a favor de: "GONZALEZ LLORENS JUAN MANUEL" por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 11.780,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0704/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00595/2017 "Adquisición de materiales para refacciones en oficinas", Trámite Nº 2707/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales e insumos varios para realizar refacciones en las distintas Direcciones dependientes del Municipio de Río Grande;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 412/2017, 413/2017, 414/2017 y 415/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 348/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L." por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 02/100 ($ 7.148,02), a favor de: "FRATE ROBERTO ANIBAL" por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 89/100 ($ 969,89), a favor de: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L." por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 ($ 23.639,50) y a favor de: "PVC DISEÑO S.R.L." por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ONCE CON 53/100 ($ 5.711,53). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 94/100 ($ 37.468,94);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 412/2017, a favor de: "COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L." por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 02/100 ($ 7.148,02), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 413/2017, a favor de: "FRATE ROBERTO ANIBAL" por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 89/100 ($ 969,89), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 414/2017, a favor de: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L." por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 ($ 23.639,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 415/2017, a favor de: "PVC DISEÑO S.R.L." por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ONCE CON 53/100 ($ 5.711,53), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0705/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01607/2017, "Adquisición de indumentaria de vestir- uniformes tipo pilotos", Trámite Nº 7022/2017, Letra: SCGyCG.DG., emitido por la Dirección de General dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control y Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decrero Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) pilotos que serán utilizados por el personal perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, como parte del uniforme, para la cobertura de los distintos actos y eventos protocolares que se lleven a cabo;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 484/2017 y 485/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 470/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "ALBORNOZ CARLOS" por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($ 2.138,00) y a favor de: "MURARO MARTA LILIANA" por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 ($ 13.614,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 15.752,00);
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 484/2017, a favor de: "ALBORNOZ CARLOS" por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($ 2.138,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 485/2017, a favor de: "MURARO MARTA LILIANA" por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 ($ 13.614,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0706/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02367/2017 "Pago de factura presentada por la empresa ECOSER S.R.L. Período 03/2017", Trámite Nº 11214/2017, Letra: SPyGC.DMSV., emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0008-00000037 de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 27.500,00), presentada al cobro por: "ECOSER S.R.L.", correspondiente a la contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y desagote de efluentes cloacales de los quirófanos móviles durante el período Marzo 2017, ubicados en los B° Chacra XIII y B° Austral;
Que, la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0008-00000037 de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 27.500,00), presentada al cobro por: "ECOSER S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0707/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01827/2017 "Pago de factura presentada por la firma PUNTA VIAL S.A.", Trámite Nº 7882/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la "E" Nº 0003-00000022 de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON 44/100 ($ 3.602,44) presentada al cobro por: "PUNTA VIAL S.A.", correspondiente a adquisición de retenes de diferencial para poder realizar la reparación del vehículo interno M-17;
Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 04;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "E" Nº 0003-00000022 de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON 44/100 ($ 3.602,44) presentada al cobro por: "PUNTA VIAL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0708/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01800/2017 "Pago de factura a favor de la firma MIGUEL ALEJANDRO MONTES período 01/2017", Trámite Nº 1-6258/2017, Letra: SPyGC. DMSV., emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000042 de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 18.000,00) presentada al cobro por: "MONTES MIGUEL ALEJANDRO", correspondiente a servicios prestados en las instalaciones de los criaderos de porcinos durante el mes de Enero de 2017;
Que, la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 04;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000042 de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 18.000,00) presentada al cobro por: "MONTES MIGUEL ALEJANDRO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0709/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02327/2017 "Pago de factura presentada por el Sr. NOVA, Victor Ramon, de fecha 24/04/2017", Trámite Nº 11274/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000008 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00) presentada al cobro por: "NOVA VICTOR RAMON", correspondiente a servicios de reparación del sistema de calefacción en la Casa de la Cultura;
Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000008 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00) presentada al cobro por: "NOVA VICTOR RAMON", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0710/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02999/2017 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., servicio de carga de días: 22, 23, 24, 26 y 27 de Mayo 2017", Trámite Nº 15456/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002627/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 39/ 40/ 41/ 42/ 43/ 44 por la suma total de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 91/100 ($ 100.374,91), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 22/05/2017 al 27/05/2017;
Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 39;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002627/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 39/ 40/ 41/ 42/ 43/ 44 por la suma total de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 91/100 ($ 100.374,91), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0711/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00847/2017 "Obra por administración: "MEJORAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL"", Trámite Nº 3178/2017, Letra: SOySP.DSP., emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley Nacional N° 13064;
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 863/2013 y 616/2016;
La Resolución Municipal N° 1289/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios para realizar trabajos de mejoramiento en el Albergue Municipal de la Ciudad de Rio Grande, los trabajos previstos se llevaran a cabo en su totalidad por contratación de terceros bajo la Dirección técnica y control del personal de la Dirección de Servicios Públicos, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de equipos, herramientas y enseres necesarios para la correcta ejecución de las tareas mencionadas en la Memoria Descriptiva, mientras que la provisión de materiales correrá por cuenta del Municipio;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 660/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 548/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "RUIZ DIAZ JESUS HUMBERTO" por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 190.000,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 660/2017, a favor de: "RUIZ DIAZ JESUS HUMBERTO" por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 190.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0712/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02739/2017 "Pago a favor de la firma TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", Trámite Nº 13549/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decreto Municipal Nº 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias;
La Resolución T.C.P. Nº 12/96, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0002-00000844/ 45/ 46/ 47/ 48/ 49/ 50/ 51/ 52/ 53 por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS CON 50/100 ($ 82.032,50) presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de ABRIL de 2017;
Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto Informe Técnico Nº 30/2017 obrante a foja N° 51/2017;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 100/17, 102/17, 105/17, 108/17, 115/17, 113/17, 116/17, 118/17, 120/17 y 121/17 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0002-00000844/ 45/ 46/ 47/ 48/ 49/ 50/ 51/ 52/ 53 por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS CON 50/100 ($ 82.032,50) presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0713/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02889/2017 "Pago de facturas a favor de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR período 04/17", Trámite Nº 15021/2017, Letra: SPyGC.DA., emitidos por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado m);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 78/100 ($ 22.509,78);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas natural prestado a las distintas áreas del municipio durante el mes de ABRIL de 2017;
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 78/100 ($ 22.509,78), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0714/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01792/2017 "Contratación de vehículo c/ chofer para 45 pers.- p/traslado a almuerzo centro cultural Esther Fadul Ushuaia", Trámite Nº 8409/2017, Letra: SPS.CPAM., emitido por la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de transporte para el traslado de 45 personas que participarán en la Ciudad de Ushuaia de un almuerzo con los adultos mayores de dicha ciudad y nuestra Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, el día sábado 8 de abril;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 511/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 381/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "KAUS CARLOS ALBERTO" por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 24.000,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 511/2017, a favor de: "KAUS CARLOS ALBERTO" por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 24.000,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0715/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03003/2017 "Pago de facturas presentadas por la firma Telefónica de Argentina S.A. período Abril y Mayo 2017", Trámite Nº 15553/2017 Letra: SMeI.D.A., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Modernización e Innovación;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado m);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 143330000320170505/ 420170505/ 620170505/ 820170505/ 320170407/ 420170407/ 620170407/ 820170407 por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 92/100 ($ 97.347,92) presentada al cobro por la firma: "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", correspondiente al servicio de teléfono presentado a distintas áreas de este Municipio, durante los periodos de 04/2017 y 05/2017;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/17 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de las factura "B" Nº 143330000320170505/ 420170505/ 620170505/ 820170505/ 320170407/ 420170407/ 620170407/ 820170407 por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 92/100 ($ 97.347,92) presentada al cobro por la firma: "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º- POR CONTADURIA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0716/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02740/2017 "Pago de facturas presentadas por la firma Diario "EL SUREÑO", Trámite Nº 13327/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias;
La Resolución T.C.P. Nº 12/96, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0004-00000515/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21 por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 73.920,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", correspondientes a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de ABRIL 2017;
Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico Nº 29/2017;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad Nº 122/2017, 117/2017, 114/2017, 110/2017, 106/2017, 101/2017 y 109/2017 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0004-00000515/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21 por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 73.920,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0717/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03014/2017 "Pago a favor de Aerolíneas Argentinas S.A., periodo 04 y 05/2017", Trámite Nº 15950/2017, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "E" Nº 0059-00008324 de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 ($ 162.977,74), presentada al cobro por: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", correspondientes a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de Abril y Mayo del corriente año;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto el Informe Técnico a fojas 01;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "E" Nº 0059-00008324 de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 ($ 162.977,74), presentadas al cobro por: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0718/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03040/2017 "Pago de factura presentada por el Señor Sánchez Rene Víctor", Trámite Nº 15213/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00000016 de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 156.000,00), presentada al cobro por: "SANCHEZ RENE VICTOR", correspondiente a la contratación de servicio de una maquina cargadora, la cual fue utilizada para realizar movimiento de suelo en los barrios informales de la Margen Sur;
Que, la Dirección General de Servicios Públicos emite a tal efecto el Informe Técnico S/N° obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00000016 de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 156.000,00), presentada al cobro por: "SANCHEZ RENE VICTOR", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0719/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01563/2017, "Adquisición de 1 (un) poste de luz autosustentable destinado a la reserva natural urbana Laguna de los Patos", Trámite Nº 6965/2017, Letra: SPyA.DEMA., emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, por trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) poste de luz autosustentable que se compone de un (01) panel solar de 6 AH en 12 V y una (01) estructura de un Angulo (soporte de panel), el mismo será destinado a la reserva natural urbana "Laguna de los Patos" en el marco "la hora del planeta";
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 505/2017, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase Nº 556/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "CABALLERO GUILLERMO DAVID" por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 10.500,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00000016 de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 156.000,00), presentada al cobro por: "SANCHEZ RENE VICTOR", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0720/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01820/2017, "s/ adquisición de 4 (Cuatro) Biodigestores de 850 litros con trampa de grasa de 20 litros", Trámite Nº 8066/2017, Letra: SPyA.DEyMA. emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) Biodigestores con trampa de grasa. Lo solicitado será destinado al Centro de Interpretación Reserva Costa Atlántica (CIRCA) debido a que no se encuentra conectado a la red cloacal;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 727/2017, correspondiente a la adquisición menciona da ut-supra;
Que, por Pase Nº 495/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "VILLAVICENCIO ZAMORA NOELIA" por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 45.572,00);
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 727/2017, a favor de: "VILLAVICENCIO ZAMORA NOELIA" por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 45.572,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0721/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02017/2017 "Pago de factura a la firma COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", Trámite Nº 9069/2017, Letra: SPS.CPF., emitidos por la Coordinación de Promoción Familiar dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0012-00001542 de PESOS VEINTIUN MIL CIEN CON 00/100 ($ 21.100,00) presentada al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", correspondiente al servicio de sepelio del Sr. BORGES CASTAÑEDO José Henry DNI N° 95.454.255;
Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico S/N, obrante a fojas 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0012-00001542 de PESOS VEINTIUN MIL CIEN CON 00/100 ($ 21.100,00) presentada al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0722/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02577/2017 "Adquisición de 300 kg de bolsas de consorcio 90 x 110 cm negras", Trámite Nº 12269/2017, Letra: SOySP.DSP., emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (300) trescientas bolsas de consorcio 90 x 110 cm negras, las mismas serán utilizadas por las diferentes secciones de la Dirección de Servicios Públicos para la recolección de residuos que generan los trabajos que se realizan ;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 807/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 532/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "DALEPLAST S.R.L." por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 ($ 21.000,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 807/2017, a favor de "DALEPLAST S.R.L." por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 ($ 21.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0723/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02328/2017 "Pago a favor de la firma comercial "POLITECNICO S.R.L.", Trámite Nº 11149/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00003552 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 ($ 35.634,00) presentada al cobro por: "POLITECNICO S.R.L", correspondiente al servicio de reparación de tapa de cilindro del vehículo interno C-58;
Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00003552 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 ($ 35.634,00) presentada al cobro por: "POLITECNICO S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0724/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02086/2017 "Pago de factura a favor de SYMEL", Trámite Nº 10033/2017, Letra: SMeI.DTIC., emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente de la Secretaria de Modernización e Innovación;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00000019 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 48.000,00) presentada al cobro por: "MOREIRA DUSAN OSCAR", correspondiente a la contratación de servicio para el tendido de un mil (1.000) metros de fibra óptica, cambio de morcetería y accesorios para el mencionado tendido y cambio de lugar de la caja eléctrica, dichos trabajos se llevaron a cabo para lograr una comunicación con la Base Esperanza durante la Vigilia del 2 Abril del corriente año;
Que, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación emite a tal efecto el Informe Técnico N° 24/2017, obrante a fojas N° 05;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00000019 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 48.000,00) presentada al cobro por: "MOREIRA DUSAN OSCAR", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0725/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02853/2017, "PAGO DE FACTURAS PRESENTADAS POR EL SR. DANIEL ROBERTO SICILIANO", Trámite Nº 7754/2017, Letra: SPyGC. SSGC., emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º apartado h);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" Nº 0002-00000056/ 7 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 28.000,00) presentada al cobro por: "SICILIANO DANIEL ROBERTO", correspondiente a servicios prestados durante el mes de Enero y Febrero de 2017;
Que, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana emite Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 06;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" Nº 0002-00000056/ 7 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 28.000,00) presentada al cobro por: "SICILIANO DANIEL ROBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0726/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00561/2017 "Adquisición de hormigón elaborado H-17 para trabajos de mantenimiento en veredas y plateas" Trámite Nº 2165/2017, Letra: SOySP. DGA., emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 25 (veinticinco) metros cúbicos de hormigón elaborado H-17, el mismo destinado para reparaciones de veredas y ciclovias dañadas, playones deportivos deteriorados, mantenimientos de paseos y plazas, entre otros destinos;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 207/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 257/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "MENESES HERNAN" por la suma de PESOS

SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 77.500,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 207/2017, a favor de: "MENESES HERNAN" por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 77.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0727/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02216/2017 "Pago de factura presentada por la firma TRANSPORTE NAHIARA", Trámite Nº 9857/2017 Letra: SOySP.DPyJ., emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2°
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0003-00000038/ 40 por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 27.300,00) presentadas al cobro por: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", correspondiente a la contratación del servicio de transporte destinado al traslado del personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines a sus correspondientes áreas de trabajo durante los días sábados del mes de FEBRERO de 2017;
Que, la Dirección de Parques y Jardines emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0003-00000038/ 40 por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 27.300,00) presentadas al cobro por: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0728/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02250/2017 "Pago de factura presentada por el Sr. Marcelo GUINARD. Periodo ENE-FEB-MAR-2017", Trámite Nº 10330/2017 Letra: SPyA. DLU, emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2°
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" Nº 0002-00000003/ 4/ 5 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 135.000,00) presentadas al cobro por: "GUIGNARD MARCELO RUBEN", correspondientes a la contratación del servicio de transporte destinado al traslado del personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana a sus correspondientes áreas de trabajo durante el mes de ENERO, FEBRERO y MARZO de 2017;
Que, la Dirección de Limpieza Urbana emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" Nº 0002-00000003/ 4/ 5 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 135.000,00) presentadas al cobro por: "GUIGNARD MARCELO RUBEN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0729/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02753/2017 "Contratación de servicios de Producción Audiovisual, filmación y post producción de corto cinematográfico y montaje conceptual titulado Juicio a los Artistas: Misión Río Grande (Productor: Coñuel, Juan Gabriel)", Trámite Nº 13290/2017, Letra: SPS.DC.., emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de la proyección audiovisual denominada "Juicio a los artistas: Misión Río Grande", realizada por el Sr. Juan Gabriel Coñuel DNI N° 28.079.474, quien cuenta con experiencia en producción , postproducción y guión de proyectos audiovisuales, como así tambien es capacitador y actor
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 835/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 547/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COÑUEL JUAN GABRIEL" por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 17.800,00);
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 835/2017, a favor de: "COÑUEL JUAN GABRIEL" por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 17.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0730/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02343/2017 "Pago de facturas presentadas por la firma JAM PRODUCCIONES", Trámite Nº 11138/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias;
La Resolución T.C.P. Nº 12/96, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000033 de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 ($ 4.000,00) presentada al cobro por: "MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO", correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Abril de 2017;
Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico Nº 20/2017;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000033 de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 ($ 4.000,00) presentada al cobro por: "MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0731/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01423/2016 "Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. Daniel Roberto Siciliano y el Municipio de Rio Grande", Trámite Nº 8461/16, Letra: SPyGC.SSPC., emanada desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado h);
Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/2014;
El Dictamen Jurídico Nº 679/11, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del Sr. Daniel Roberto Siciliano quien prestará servicios de asesoramiento en la Delegación Municipal de Buenos Aires. El contrato suscripto con el mismo tendrá vigencia desde el primero (01) de Abril hasta el treinta (30) de Septiembre del corriente;
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 1017/2016 de fecha 16/05/2016;
Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios registrado bajo el Nº 11273/2016 de fecha 16/05/2016, se establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corre por parte del Municipio los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dura la contratación de los servicios convenidos;
Que, según Nota N° 197/16, emitida por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, se solicita la correspondiente autorización para la adquisición de una orden de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Daniel Roberto Siciliano, DNI Nº 11.734.924, quien vendría a la ciudad el día 30 de Mayo del 2016, para prestar servicios acorde al instrumento contractual;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 609/16, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 509/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0057-00000604 de PESOS CUATRO MIL NOVENTA CON 00/100 ($ 4.090,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.";
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0057-00000604 de PESOS CUATRO MIL NOVENTA CON 00/100 ($ 4.090,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0732/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02176/2017 "Adquisición de elementos de limpieza", Trámite Nº 10244/2017, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decrero Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza los mismo serán destinados al depósito de la Dirección de Compras con el fin de proveer a las diferentes áreas del municipio;
Que, la Dirección de Compras emite CONSTANCIA obrante a fojas N° 56;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 929/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 557/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TRECE CON 97/100 ($ 21.513,97);
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 929/2017, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TRECE CON 97/100 ($ 21.513,97), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0733/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02517/2017 "Adquisición de mercadería destinada a comedores comunitarios (mayo)", Trámite Nº 11668/2017, Letra: SPS.DSG., emitido por la Dirección Servicios Gastronómicos dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014;
La Resolución Municipal N° 1881/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías que será utilizada para la asistencia a comedores comunitarios. Dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante el mes de mayo del presente año;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 948/2017, 949/2017, 950/2017, 951/2017, 952/2017, 953/2017 y 957/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 566/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "VICENS JAIME" por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 6.400,00), a favor de: "SOUK PEN S.R.L." por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 30/100 ($ 32.987,30), a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100 ($ 6.336,60), a favor de: "GYH S.A." por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 28.692,00), a favor de: "FIADONE WALTER ROBERTO" por la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 2.050,00), a favor de: "OTHILA S.A." por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 ($ 926,00) y a favor de: "LOS GRINGOS S.R.L." por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 ($ 8.431,50). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 40/100 ($ 85.823,40);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 948/2017, a favor de: "VICENS JAIME" por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 6.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 949/2017, a favor de: "SOUK PEN S.R.L." por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 30/100 ($ 32.987,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 950/2017, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100 ($ 6.336,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 951/2017, a favor de: "GYH S.A." por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 28.692,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 952/2017, a favor de: "FIADONE WALTER ROBERTO" por la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 2.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 953/2017, a favor de: "OTHILA S.A." por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 ($ 926,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 957/2017, a favor de: "LOS GRINGOS S.R.L." por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 ($ 8.431,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 8º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 9º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0734/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02084/2017 "Adquisición de patas para escritorio", Trámite Nº 9955/2017, Letra: SMeI.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) patas de mesa, que será destinada para el armado de un escritorio, perteneciente a la Dirección de Administración;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 692/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 498/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "TAKKU S.R.L." por la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTE CON 00/100 ($ 4.020,00);
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 692/2017, a favor de: "TAKKU S.R.L." por la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTE CON 00/100 ($ 4.020,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0735/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02076/2017, "Contratación de servicios profesional y pasaje a favor de Dr. Lozano, Carlos Alberto especialista en Neurología", Trámite Nº 9779/2017, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º apartado h);
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014;
La Resolución S.S. N° 023/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de profesional medico a favor del Dr. Lozano Carlos Alberto DNI N° 13.440.457, dicho profesional atenderá como medico especialista en Neurología ya que el mismo es medico de cabecera de la totalidad de los pacientes con Esclerosis Múltiples en nuestra ciudad, el mismo atenderá los días 18, 19 y 20 de abril del corriente año, en las instalaciones del Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita";
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 576/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 471/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "LOZANO CARLOS ALBERTO" por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.000,00);
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 576/2017, a favor de: "LOZANO CARLOS ALBERTO" por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.000,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0736/2017

VISTO:
El Expediente 0217-00089/2017, referente a la "Compra de librería para la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma", Trámite Nº 150/2017, Letra: A.M.D.J., emitido por la Subsecretaria de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012;
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 808/2016;
La Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 16/2017;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 16/2017; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios Nº 16/2017, referente a la adquisición de artículos de librería para la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 3 de abril del año 2017 (fs. 79), se han presentado las ofertas de las firmas Imprenta del Valle de Osmar Marcelo Rodríguez y Rayuela S.R.L.;
Que, las ofertas presentadas por las firmas mencionadas precedentemente, cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;
Que, la firma Rayuela S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones y la empresa Imprenta del Valle del Sr. Osmar Marcelo Rodríguez, cotizó los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73;
Que, del cuadro comparativo de precios, obrante a fojas 96/100, se desprende que la oferta presentada por la firma Imprenta del Valle, del Sr. Osmar Marcelo Rodríguez, es la de menor precio en los renglones N° 02, 14, 27, 33, 34, 40, 41, 42, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 65, 67 y 69; que la cotización presentada por la firma Rayuela S.R.L., es la más económica en los renglones N° 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 39, 43, 46, 47, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 66, 68, 70, 71, 72 y 73; y que la oferta de esta última es conveniente en los renglones Nº 12, 13, 24, 35, 37, 38, 44, 45, 62 y 64;
Que, mediante el Informe Técnico, Trámite Nº 0217-0407/2017, obrante a foja 86, emitido por la Coordinación de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; se manifiesta que la oferta presentada por la firma Rayuela S.R.L., satisface los requerimientos solicitados por el sector;
Que, en el Informe mencionado precedentemente, también se indica que la oferta presentada por el Sr. Osmar Marcelo Rodríguez, brinda cumplimiento a las especificaciones requeridas, a excepción de los renglones N° 10 y 65; ya que en el renglón Nº 10, el oferente cotizó por unidad, siendo que la unidad de medida requerida es "caja por cinco (5) unidades"; y en el renglón Nº 65, el oferente cotizó una pizarra de una medida menor a la requerida;
Que, asimismo, a través de la Nota Nº 0386/17, letra A.M.D.J., agregada a fs. 107, la Dirección de Administración de la misma Agencia, informó que en relación al renglón Nº 55, ambas firmas cumplen con lo requerido por el área;
Que, si bien en el renglón N° 64, la oferta presentada por la firma Rayuela S.R.L. es ampliamente superior, al precio tomado como referencia, no se requirió la mejora de oferta correspondiente; toda vez que el precio estimado corresponde a una perforadora para 6 hojas; cuando en realidad en el Pedido de Cotización se requirió una perforadora para 60 hojas;
Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 108), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma Rayuela S.R.L., los renglones N° 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13,15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 70, 71, 72 y 73, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 73/100 ($ 128.520,73), y a favor de la firma Imprenta del Valle del Sr. Osmar Marcelo Rodríguez, los renglones N° 02, 14, 27, 33, 34, 40, 41, 42, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 67 y 69, por la suma de PESOS DIESCINUEVE MIL OCOHCIENTOS SEIS CON 54/100 ($19.806,54); ascendiendo dicha preadjudicación a un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 27/100 ($148.327,27); y declarar inadmisible la oferta presentada por la firma Imprenta del Valle de Sr. Rodríguez Osmar Marcelo, en los renglones Nº 10 y 65, por los motivos expuestos ut supra;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y en el Decreto Municipal N° 808/2016, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 16/2017, referente a la adquisición de artículos de librería para la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a favor de la firma Rayuela S.R.L., en los renglones N° 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13,15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 70, 71, 72 y 73, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 73/100 ($128.520,73); y a favor de la firma Imprenta del Valle del Sr. Osmar Marcelo Rodríguez, los renglones Nº 02, 14, 27, 33, 34, 40, 41, 42, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 67 y 69, por la suma de PESOS DIESCINUEVE MIL OCOHCIENTOS SEIS CON 54/100 ($19.806,54); ascendiendo la adjudicación a un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 27/100 ($148.327,27).
ARTÍCULO 2º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma Imprenta del Valle del Sr. Osmar Marcelo Rodríguez, en los renglones Nº 10 y 65.
ARTÍCULO 3º - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 4º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º - PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0737/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00330/2017 "Contratación de servicio de transporté para 45 pasajeros con chofer para Coordinación del Adulto Mayor", Trámite Nº 1576/2017, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de un transporte tipo Micro con chofer para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros aproximadamente, el mismo será utilizado para de abuelas y abuelos de la Coordinación del Adulto Mayor, a la ciudad de Tolhuin como parte de las actividades de verano que se realizan desde chica Coordinación, el mismo se llevara a cabo el día 24 de febrero del corriente año, desde las 8:00 hs con regreso a nuestra ciudad a las 19:30 hs aproximadamente;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 199/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 545/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "KAUS CARLOS ALBERTO" por la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 ($ 14.000,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 199/2017, a favor de: "KAUS CARLOS ALBERTO" por la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 ($ 14.000,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0738/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03104/2017 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., período 29/05/2017 al 03/06/2017", Trámite Nº 16028/2017, Letra: SOySP. DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002654/ 55/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65/ 66/ 67/ 68/ 69 por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 24/100 ($ 94.592,24), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 29/05/2017 al 03/06/2017;
Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 41;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002654/ 55/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65/ 66/ 67/ 68/ 69 por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 24/100 ($ 94.592,24), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0739/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02266/2017, "Adquisición de fajas de secuestro y talonarios (actas de infracción)", Trámite Nº 8486/2017, Letra: SPyGC.DGIG., emitido por la Dirección General de Inspección General dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cinco mil (5.000) fajas de secuestro y cien (100) talonarios acta de notificación, que serán destinados a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para ser utilizados en las diferentes tareas a realizar en la vía pública;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 661/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 496/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "JM GRÁFICA S.R.L." por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 15.440,00);
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 661/2017, a favor de: "JM GRÁFICA S.R.L." por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 15.440,00), en todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0740/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01437/2017, "Impresión de libretas y obleas destinados al Departamento de Servicios Públicos", Trámite Nº 5143/2017, Letra: SPyGC.CT., emitido por la Coordinación de Transito dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios que serán utilizados para dar cumplimiento a las ordenanzas vigentes que regulan los servicios de transporte y también el cumplimiento a la ordenanza que habilita el adhesivo vinilico de nuestra ciudad;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 394/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 531/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "JM GRÁFICA S.R.L." por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 38.500,00);
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 394/2017, a favor de: "JM GRÁFICA S.R.L." por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 38.500,00), en todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0741/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02437/2017, "Impresión de talonarios para estacionamiento medido", Trámite Nº 11652/2017, Letra: SPyGC.CEM., emitido por la Coordinación de Estacionamiento Medido dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para adquisición de seiscientos (600) talonarios correspondiente a Carga de crédito, estacionamiento puntal y multa- pago voluntario, que serán utilizados para el uso diario en la Dirección de Estacionamiento Medido de la Subsecretaría de Participación Ciudadana;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 720/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 395/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "JM GRÁFICA S.R.L." por la suma de PESOS VEINTE

MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 20.400,00);
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 720/2017, a favor de: "JM GRÁFICA S.R.L." por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 20.400,00);
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0742/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02833/2017 "Pago de factura presentada por la firma DIARIO PRENSA S.R.L", Trámite Nº 14278/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias;
La Resolución T.C.P. Nº 12/96, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000950 de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($ 20.160,00) presentada al cobro por: "DIARIO PRENSA S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de ABRIL 2017;
Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico Nº 35/2017, obrante a fojas 11;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad Nº 111/17 y 104/2017 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000950 de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($ 20.160,00) presentada al cobro por: "DIARIO PRENSA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0743/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02528/2017 "Adquisición de una pantalla y un proyector destinado al CGP Padre Zink", Trámite Nº 12724/2017, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la Subsecretaria de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) proyector Tipo Viewsonic 3300 lumenes y una (una) pantalla colgante Tipo Intelaid 120", los mismos serán destinados al micro cine ubicado en el Centro de Gestión y Participación "Padre Zink";
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 762/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 501/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "RAYUELA S.R.L." por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 14.998,00);
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 762/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L." por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 14.998,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0744/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00404/2017, "Contratación de servicios de monitoreo de sistemas de alarma destinado a la Coordinación de Audio, video e iluminación", Trámite Nº 0930/2017, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la Dirección General de Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º apartado d);
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de monitoreo de sistemas de alarma para la Coordinación de audio, video e iluminación, en el cual se encuentra a resguardo los elementos de dicha área, a partir de enero a diciembre del 2017;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 57/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 543/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L." por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 22.428,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 57/2017, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L." por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 22.428,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0745/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01661/2017, "Adquisición de recetarios, talonarios de vacunación y folletos para los Centros de Salud N° 1, 2 y 3, Dir. de Salud comunitarias", Trámite Nº 7732/2017, Letra: SS.DSC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decrero Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de recetarios para consultorios destinados a los Centro de Salud N° 1, 2 y 3, carnet de vacunas adultos, adolescentes y niños, cartilla para pacientes crónicos y folletos HPV y TBC, dichos elementos son imprescindibles para las prescripciones de los centros de Salud Municipales, dependiente de la Secretaria de Salud;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 487/2017 y 486/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 503/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de "OFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA MARCOS" por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 10.596,00), y a favor de: "RODRIGUEZ OSMAR MARCELO" por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (8.385,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 ($ 18.981,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 487/2017, a favor de: "OFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON Y VARELA MARCOS" por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 10.596,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 486/2017, a favor de: "RODRIGUEZ OSMAR MARCELO" por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (8.385,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 4º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0746/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02210/2017, "Alojamiento a favor de docentes de la Ciudad de Tolhuin y estudiantes del IPES de la Ciudad de Ushuaia por el seminario de Fortalecimiento Pedagógico", Trámite Nº 10913/17, Letra: SPS.CA., emitido por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º apartado a);
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014;
La Secretaría de Finanzas Públicas N° 685/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 685/2017 se autoriza los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 644/2017, a favor de: "ARMADA ARGENTINA (BASE AERONAVAL- ALTE. QUIJADA)" por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 11.200,00),
Que, por pase N° 568/2017 emitido por la Dirección de Compras se solicita modificar el 3° párrafo del Considerando y el Artículo 1º de la Resolución Secretaría de Finanzas Publicas Nº 685/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: "ARMADA ARGENTINA (BASE AERONAVAL- ALTE. QUIJADA)", deberá decir: "ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA";
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - MODIFICAR el 3° párrafo del Considerando y el Artículo 1º de la Resolución Secretaría de Finanzas Publicas Nº 685/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: "ARMADA ARGENTINA (BASE AERONAVAL- ALTE. QUIJADA)", deberá decir: "ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0747/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02797/2017 "Pago de factura presentada por la firma DIARIO PRENSA S.R.L", Trámite Nº 14275/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias;
La Resolución T.C.P. Nº 12/96, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000949 de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 15.120,00) presentada al cobro por: "DIARIO PRENSA S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de MARZO 2017;
Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico Nº 34/2017, obrante a fojas 11;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad Nº 82/17 y 83/2017 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000949 de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 15.120,00) presentada al cobro por: "DIARIO PRENSA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0748/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02868/2017 "Adquisición de mercadería para la elaboración de agasajos, lunch, tortas y catering", Trámite Nº 14791/2017, Letra: SPS.DSG., emitido por la Dirección de Servicios Gastronómicos dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decrero Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, que serán destinado para la elaboración de diferentes agasajos, lunch, tortas y catering que se elaboran en la Dirección de Servicios Gastronómicos;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 943/2017, 944/2017, 945/2017, 946/2017 y 947/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 572/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "FABRIPAC S.R.L." por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 41/100 ($ 35.913,41); a favor de: "VARGAS MARIA SOLEDAD" por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($1.660,00), a favor de: "GYH S.A." por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 08/100 ($ 11.281,08); a favor de: "FIADONE WALTER ROBERTO" por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 ($ 6.835,50) y a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 26/100 ($ 8.726,26). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 25/100 ($ 64.416,25);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 943/2017, a favor de: "FABRIPAC S.R.L." por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 41/100 ($ 35.913,41), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 944/2017, a favor de: "VARGAS MARIA SOLEDAD" por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($1.660,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 945/2017, a favor de: "GYH S.A." por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 08/100 ($ 11.281,08), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 946/2017, a favor de: "FIADONE WALTER ROBERTO" por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 ($ 6.835,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 947/2017, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 26/100 ($ 8.726,26), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de junio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P Nº 676/2017

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 676/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
105.1 CENTRO DEL TRABAJO	3.5.9 Otros n.e.p		15.000
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas		1.300.000
Total 105.1 CENTRO DEL TRABAJO			1.345.000
105.4 ESTACIONAMIENTO MEDIDO	2.2.2 Prendas de vestir	110.000	110.000
	2.5.7 Productos de Artes Gráficas	120.000	
	5.1.7 Transferencias a otras entidades de derecho público sin fines de lucro		230.000
Total 105.4 ESTACIONAMIENTO MEDIDO		240.000	240.000
105.6 SEGURIDAD VIAL	2.1.4 Herramientas menores		31.924
Total 105.6 SEGURIDAD VIAL			31.924
105.8 MONITOREO Y VERIFICACIÓN MECANTROGÓGICO	2.2.2 Prendas de Vestir		10.000
	3.6.9 Otros n.e.p	10.000	
Total 105.8 MONITOREO Y VERIFICACIÓN CRONOGÓGICO		10.000	10.000
105.9 TIERRAS MUNICIPALES	2.5.3 Productos de Papel y Cartón		20.000
	3.4.4 Conectividad, audiovisual y administración		150.000
Total 105.9 TIERRAS MUNICIPALES			170.000
110.1 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	2.2.2 Prendas de vestir		14.000
	3.1.6 Combustibles y Lubricantes	1.000	
Total 110.1 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		1.000	15.000
110.4 GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS	3.4.1 Jurídicos		14.000
Total 110.4 GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS			14.000
110.5 Asuntos Jurídicos	3.4.1 Jurídicos		5.000
Total 110.5 Asuntos Jurídicos			5.000
110.6 Control Interno	3.9.1 Jurídicos		25.100
	5.1.6 Equipo para computación	15.100	
Total 110.6 Control Interno		15.100	25.100
110.9 DEFENSA CIVIL	3.2.1 Combustibles Fósiles		90.000
Total 110.9 DEFENSA CIVIL			90.000
111.11 TURISMO NO SE UTILIZA PARA CUENTA CORRIENTE	4.2.2 Construcciones en bienes de dominio público	31.250	
Total 111.11 PARQUES NO SE UTILIZA PARA CUENTA CORRIENTE		31.250	
122.1 CONSEJO DE ORGANIGRAMA	3.5.7 Especifica Vehicular		23.400
Total 122.1 CONSEJO DE ORGANIGRAMA			23.400
122.2 MAESTRA	3.1.1 Alimentos para personas		20.000
	3.1.2 Jornales de Tarefa		6.000
	3.2 Combustibles fósiles	10.000	
	3.5.3 Productos de Papel y Cartón		30.000
	3.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales		20.000
	3.5.4 Productos de minerales, tierras		6.000
	5.1.1 Maquinaria de maquinaria, equipo y medios de transporte		10.000
	5.1.9 Otros n.e.p		5.000

Dr. Fabricio Armando Ruda
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Lic. [illegible] Fernández
Secretaria de Finanzas Públicas
Gobierno de Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 676/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
122.3 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACIÓN DE GABINETE	5.5.9 Otros n.e.p	1.240	
	5.7.1 Pasajes	46.000	
	5.8.8 Gastos y costos	1.000	
	5.8.4 Multas y recargos	3.000	
	5.9.9 Otros n.e.p	5.107	
	6.1.7 Equipo Ferroviario muebles	2.000	
Total 122.3 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACIÓN DE GABINETE		265.540	70.109
122.4 RELACIONES INTERNACIONALES	5.7.8 Pasajes	1.242	
	5.7.9 Otros n.e.p		1.242
Total 122.4 RELACIONES INTERNACIONALES		1.242	1.242
122.5 ACTIVIDADES CENTRALES DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN	3.1.6 Teléfonos, telex y telefax	455.000	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales	53.000	
	3.2.4 Alquiler de telecomunicaciones	24.000	
	3.6.4 Multas y recargos	17	
Total 122.5 ACTIVIDADES CENTRALES DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN		537.471	
122.6 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	3.7.5 Otros materiales eléctricos	576.024	
	3.4.6 De telecomunicaciones y sistemas computacionales		27.100
	3.5.1 Internet	71.250	
	4.8.0 Otros Activos Intangibles	27.000	
Total 122.6 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		231.000	27.100
122.7 MODERNIZACIÓN DEL ESTADO	2.7.5 Otros materiales eléctricos		7.440
	5.5.7 Equipo de oficina y muebles		51.000
	5.1.9 Equipos varios	7.440	
Total 122.7 MODERNIZACIÓN DEL ESTADO		7.440	51.440
123.3 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACIÓN DE GABINETE	3.1.1 Alimentos para personas	215.243	33.575
	3.1.3 Ribetes y Telas	600	
	3.2.1 Prendas de vestir	1.400	
	3.3.8 Papel de Escritorio Cartón	650	
	3.5.8 Encuadernación y galvanizado	18	
	3.5.5 Tintura, pinturas y colorantes	570	
	3.5.6 Herramientas y Repuestos	470	
	3.5.8 Productos de material plástico	1.220	
	3.5.9 Otros n.e.p	600	
	3.6.1 Elementos de Limpieza	770	
	3.6.1 Otros de oficina, oficina y enseñanza	380	
	3.6.1 Otros insumos médicos, quirúrgicos y de laboratorio	50	
	3.6.4 Repuestos y accesorios menores	1.813	
	3.6.9 Otros n.e.p	13.000	

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 676/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
123.3 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACIÓN DE GABINETE	5.9.4 Alquiler de Fotocopiadoras	5.280	
	5.9.9 Otros n.e.p	50.000	
	5.1.1 Vehículos	1.210	
	6.1.5 Equipo educacional y recreativo	2.400	
	6.1.9 Equipos varios	624	
	6.4.1 Equipo de Seguridad	1.700	
Total 123.3 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACIÓN DE GABINETE		341.499	33.575
123.5 EVENTOS INSTITUCIONALES	6.1.3 Equipo de transporte, tracción y elevación	58.300	
	6.1.5 Equipo educacional y recreativo	32.000	
	6.1.6 Equipo para computación		91.341
Total 123.5 EVENTOS INSTITUCIONALES		91.341	91.341
124.1 CEREMONIAL Y PROTOCOLO	3.1.1 Alimentos para personas		183.000
	3.6.6 Materiales de cocina y comedor	171.000	
	5.9.9 Otros n.e.p		171.000
	6.1.6 Equipo para computación		10.000
Total 124.1 CEREMONIAL Y PROTOCOLO		171.000	367.000
125.3 COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	3.3.1 Producciones de Artes Gráficas	7.000	
	3.3.1 Publicidad y Propaganda		7.000
Total 125.3 COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		7.000	7.000
125.1 INTERNACIÓN INSTITUCIONAL	3.1.1 Alimentos para personas		6.450
	3.3.1 Papel de Escritorio y Cartón		2.262
	3.3.2 Productos de Papel y Cartón		2.940
	3.6.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		2.260
	3.6.6 Materiales de cocina y comedor		5.000
	5.9.9 Otros n.e.p		31.000
	5.7.1 Pasajes		21.173
	5.7.7 Viáticos		4.100
	6.1.6 Equipo para computación		26.310
	6.1.7 Equipo de oficina y muebles		31.775
	6.1.8 Herramientas y repuestos menores		8.550
Total 125.1 INTERNACIÓN INSTITUCIONAL			191.140
125.2 PAVIMENTACIÓN DE CALLE PORTEÑA - MAMBRAP	4.3.2 Construcciones en bienes del dominio público		656.176
Total 125.2 PAVIMENTACIÓN DE CALLE PORTEÑA - MAMBRAP			656.176
125.5 Construcción del Nuevo Natatorio Municipal - Río Grande	3.5.5 Servicios y gastos financieros		27.291
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio privado	27.291	
Total 125.5 Construcción del Nuevo Natatorio Municipal - Río Grande		27.291	27.291
127.1 EMERGENCIA VIAL	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público		3.917.560
	4.3.7 Equipo de transporte, tracción y elevación	3.917.560	
Total 127.1 EMERGENCIA VIAL		3.917.560	3.917.560

S.F.P Nº 676/2017

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 676/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
300.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	3.1.4 Alimentos para personas	1.045	
	3.3.1 Papel de Escritorio y Cartón	1.513	
	3.3.3 Productos de Papel y Cartón	50	
	3.3.6 Equipos Informáticos y valores	11.000	
	3.6.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	400	
	3.6.3 Útiles y materiales eléctricos	1.000	
	3.6.6 Repuestos y accesorios menores	1.500	
	3.2.4 Alquiler de Telecomunicaciones	28.000	
	3.4.2 De Impresión y construcción obras	700.000	
	3.6.9 Otros n.e.p	640.000	843.000
	5.5.1 Transporte	1.500	
	5.6.1 Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.100	
	5.6.4 Primas y gastos de seguros	800	
	5.8.4 Multas y recargos	40	
	6.1.6 Equipo para computación	1.100	
	4.6.1 Elementos de Decoración y Conservación	1.500	
Total 300.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS		1.394.700	843.000
300.12 Secretaría General	3.4.4 Contable, auditoría y consultoría	1.500.000	
Total 300.12 Secretaría General		1.500.000	
300.4 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	2.2.2 Prendas de Vestir	17.960	
	2.5. Herramientas, herramientas y otros	7.000	
	2.7. Alimentos y accesorios	10.424	
	2.9.1 Repuestos de Vehículos		810.760
	2.6.1 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		10.000
	2.6.3 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio	12.000	
	3.4.4 Alquiler de Telecomunicaciones		300.125
Total 300.4 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		47.484	1.128.885
300.5 GESTIÓN TRIBUTARIA	3.4.3 Servicios de vigilancia		30.000
Total 300.5 GESTIÓN TRIBUTARIA			30.000
300.8 ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCIÓN SOCIAL	3.1.1 Alimentos para personas	1.312	
	3.2.1 Vestuario y Telas	2.700	
	3.3.1 Papel de Escritorio y Cartón	1.790	
	3.3.2 Productos de Papel y Cartón	344	
	3.6.1 Tintura, pinturas y colorantes	551	
	3.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales		10.276
	3.5.8 Productos de material plástico		
	3.7.9 Otros n.e.p	4.100	
	3.8.1 Elementos de Limpieza	1.817	
	3.9.1 Útiles y accesorios eléctricos	1.388	
	3.9.4 Repuestos y accesorios menores	10.178	
	5.1.4 Teléfonos, telex y telefax		5.517

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 676/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
300.8 ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCIÓN SOCIAL	5.1.5 Correos y telégrafos	210	
	5.1.4 Alquiler de Telecomunicaciones	32.773	23.327
	5.1.5.1 Mantenimiento y reparación de edificios y muebles	210	
	5.1.5.2 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	5.070	
	5.9.9 Otros n.e.p		70
	5.7.1 Pasajes		17.314
	5.7.7 Viáticos		1.360
	5.8.4 Multas y recargos	506	
	5.9.9 Otros n.e.p	700	
	6.1.1 Maquinaria y equipo de producción	16.000	
	6.1.6 Equipo para computación		21.100
Total 300.8 ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCIÓN SOCIAL		60.464	207.484
301.1 ASISTENCIA ALIMENTARIA	3.1.1 Alimentos para personas		11.400
	3.5.9 Productos de material plástico	10.400	
Total 301.1 ASISTENCIA ALIMENTARIA		10.400	11.400
301.2 PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL	3.9.9 Otros n.e.p		19.975
	5.1.9 Otros	19.975	
Total 301.2 PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL		19.975	19.975
302.1 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	3.3.3 Productos de Artes Gráficas	13.300	8.774
	3.4.7 De cultos y cultores	178.724	
	3.5.9 Otros n.e.p	10.500	
	5.7.1 Pasajes		14.750
	5.9.9 Otros n.e.p		8.500
	6.6.1 Cuadros, bronces, aparatos	1.500	
Total 302.1 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA		201.024	29.024
302.2 INCLUSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	3.4.1 De consultoría	900.000	
	3.9.9 Otros n.e.p		1.170.000
Total 302.2 INCLUSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA		900.000	1.170.000
303.1 CENTRO HOSPITALARIO SAUDE Nº 1 Y 2	3.1.1 Alimentos para personas		6.000
	3.1.4 Vestuarios		273
	3.3.1 Papel de Escritorio y Cartón	850	
	3.3.4 Libros, revistas y periódicos	1.000	
	3.5.1 Combustibles y lubricantes		15.400
	3.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales		79.750
	3.6.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	300	
	3.6.3 Útiles y materiales eléctricos	1.125	
	3.6.3 Otros insumos médicos, quirúrgicos y de laboratorio		220.000
	3.6.9 Otros n.e.p	3.070	
	5.4.1 Equipo de Seguridad	13.213	

S.F.P Nº 676/2017

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 676/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
	3.3.6 Otras pérdidas de operación.	1.180	
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		274.960	360.114
	2.2.2 Construcción eléctrica.	340	
	2.5.0 Combustibles y Lubricantes.	1.800.000	
102.2 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL	2.9.1 Elementos de limpieza.		340
	3.1.3 Otros n.e.p	520.000	
	4.3.2 Equipo de transmisión, recepción y retransmisión.	1.025.612	
Total 102.0 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL		3.445.612	340
104.0 OBRAS CAMINERAS	2.7.4 Pavimentos asfálticos.		26.420
	2.9.0 Útiles y materiales eléctricos.		1.410
	3.3.6 Reparaciones y accesorios menores.	29.830	
	3.2.1 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		2.390
	3.5.1 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	24.030	
	3.9.1 Fraguatas.	2.000	
	4.3.0 Herramientas y repuestos menores.	11.000	
	4.9.9 Equipos varios.	58.240	
Total 104.0 OBRAS CAMINERAS		167.100	31.810
106.0 OBRAS VIALES	2.1.1 Alimentos para personas.	20.200	
	2.3.8 Productos de material plástico.	500	
	2.6.4 Repuestos de oficina y cómputos.	2.400	
Total 106.0 OBRAS VIALES		23.140	
900.0 Desarrollo Urbano y Territorial	4.3.6 Equipo para computación.	15.700	
Total 900.0 Desarrollo Urbano y Territorial		15.700	
102.0 SERVICIOS PÚBLICOS	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	216.000	
Total 102.0 SERVICIOS PÚBLICOS		216.000	
	2.2.1 Papelería, artículos y textiles.		42.200
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE	3.3.4 Alquiler de fotocopiadoras.	9.214	
	3.6.4 Multas y recargos.	510	
Total 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE		9.724	42.200
101.0 FOMENTO DEL TURISMO	2.9.1 Útiles y telas.	4.800	
	2.8.2 Productos de Artes Gráficas.		4.500
Total 101.0 FOMENTO DEL TURISMO		4.800	4.500
103.1 FORTALECIMIENTO TERRITORIAL	2.3.3 Productos de Artes Gráficas.	200	
	2.5.5 Sistemas, productos y utilizaciones.		26.000
	2.9.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		2.700
	3.4.9 Jurídicos.	1.500	
	3.6.0 Gastos informáticos y sistemas computarizados.	2.600	
	3.9.9 Otros n.e.p	50	
Total 103.1 FORTALECIMIENTO TERRITORIAL		3.750	28.700

S.F.P Nº 676/2017

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 676/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
900.0 Servicio de Deuda Pública	7.1.1 Devolución de Préstamos a Largo plazo Instituciones de Previsión.		2.410.824
	7.1.2 Devolución de cuentas a pago consolidadas.		1.023.422
Total 900.0 Servicio de la Deuda Pública			3.460.246
108.0 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	3.3.4 Pólizas gastos de seguro.		280.000
	3.5.2 Contratos y gastos bancarios.		1.600
Total 108.0 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal			281.600
4.1 "AHORA 12" SOLO PARTIDAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL BARRIO DEL BICENTENARIO -	5.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	351.241	
Total 4.1 "AHORA 12" SOLO PARTIDAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL BARRIO DEL BICENTENARIO -		351.241	
100.0 Juzgado de Faltas	3.1.1 Energía Eléctrica.	8.000	
	3.1.2 Gas.	800	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		10.500
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	1.000	
	3.8.4 Multas y recargos.	500	
Total 100.0 Juzgado de Faltas		10.300	10.500
0.0 OBRAS DEL PROYECTO "CORO DE SOMBRAS"	4.3.2 Construcciones en bienes del dominio público.	210	
Total 0.0 OBRAS DEL PROYECTO "CORO DE SOMBRAS"		210	
Total general		18.934.760	18.934.760

Río Grande 01 de Junio de 2017

Fa. Federico Armando Basile
Secretario de Participación
y Desafíos Ciudadanos

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 676/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
102.2 Plan Nacional de Economía Social "Crear y Crecer"	4.3.5 Equipos varios.		4.615
Total 102.2 Plan Nacional de Economía Social "Crear y Crecer"		4.300	4.615
103.2 INTERMEDIACIÓN LABORAL	2.1.4 Alimentos para personas.	17.550	
	2.2.2 Prendas de Vestir.	3.000	
	2.3.8 Productos de material plástico.	3.110	
	2.7.1 Productos forrajeros.	100	
	2.9.9 Útiles y materiales eléctricos.		6.480
	3.4.3 Por capacitación.	20.150	
	4.3.8 Equipo para capacitación.	1.300	47.320
Total 103.2 INTERMEDIACIÓN LABORAL		46.210	94.210
105.2 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL	2.1.1 Alimentos para personas.		530
	2.3.4 Útiles, equipos y periódicos.		2.000
	2.9.1 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		6.750
	2.9.9 Otros n.e.p		3.500
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		66.270
	3.4.3 De capacitación.	201.251	
	3.7.1 Pasajes.		16.200
	3.7.9 Otros n.e.p		20.200
	4.3.6 Equipo para computación.		10.750
	5.1.3 Becas.		100.000
Total 105.2 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL		201.251	225.250
106.2 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2.3.8 Productos de material plástico.		19.540
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	5	
	3.2.9 Otros n.e.p		17.600
	3.4.9 Gastos n.e.p	17.600	
	3.5.1 Transporte.	15.000	
	3.6.2 Boletos.		5
	3.7.1 Viáticos.	10.750	
	3.7.9 Otros n.e.p	19.150	
Total 106.2 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE		111.045	87.550
0.0.2 Programa Nacional de Parques Industriales "Sistema de Vivero Vigilancia - Parque Industrial II"	4.3.9 Equipos varios.	414.874	
Total 0.0.2 Programa Nacional de Parques Industriales "Sistema de Vivero Vigilancia - Parque Industrial II"		414.874	
104.0 LIMPIEZA URBANA	2.1.4 Alimentos, forrajeros y otros.		5.000
	2.5.0 Combustibles y Lubricantes.	5.000	
Total 104.0 LIMPIEZA URBANA		5.000	5.000
7.1 CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO MUNICIPAL DE ANÁLISIS CLÍNICOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio privado.	49.396	
Total 7.1 CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO MUNICIPAL DE ANÁLISIS CLÍNICOS		49.396	

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Producción y Ambiente

RESOLUCION S.P. y A. Nº 033/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00627/2017
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 276/17, Resolución Municipal Nº 0535/2017.
El Trámite Nº 7634/2017, de fecha 22/03/2017, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaria Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0535/2017 de fecha 02/02/2017, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de la Oficina de Empleo la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), designando como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la agente municipal Lic. FERNANDEZ, Karina Legajo Nº 4007/0.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 7634/2017, de fecha 22/03/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 6.427,25 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete con 25/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, por la suma total de $ 6.427,25 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete con 25/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00627/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 034/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00056/2017
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 276/2017, Resolución Municipal Nº 0122/2017.
El Trámite Nº 6173/2017, de fecha 13/03/2017 emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0122/2017 de fecha 11/01/2017, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Local la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Lic. PIEDRABUENA, Sandra Patricia Legajo Nº 3736/2 y al Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo Nº 3651/0.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 6173/2017, de fecha 13/03/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 4.371,30 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Uno con 30/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, por la suma total de $ 4.371,30 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Uno con 30/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00056/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 035/2017

VISTO:
El Expediente N° 2054/2017.
Decreto Municipal Nº 1475/12
El Trámite Nº 8471/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Nota presentada por la Sra. TORREZ, Silvia Haydee, D.N.I Nº 23.663.864, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto de actividad de servicios en general denominado "Adquisición de Maquinarias para Rotisería", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 056/2017, Trámite Nº 8802/2017 de fecha 03/04/2017, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/12.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de $ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) a favor de la Sra. TORREZ, Silvia Haydee, D.N.I Nº 23.663.864; cuya amortización es en 36 (Treinta y Seis) cuotas iguales y consecutivas de $ 2.989,29 (Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 29/100).
ARTICULO 2º.- El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º.- El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de abril de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCION S.P. y A. Nº 036/2017

VISTO:
La Nota Nº 572/2017 y el Trámite 9502/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que tal como se desprende del informe efectuado por la Dirección de Recursos Humanos mediante Trámite Nº 9502/17, de fecha 10 de abril del cte. año, se solicita la aplicación de una sanción disciplinaria al agente municipal Sr. CALISTO, Martín Javier - Legajo Nº 4307/9 dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, por haber incurrido el día 19/10/2016 en la 1ra (primera), el día 18/01/2017 en la 2da (segunda), el día 27/01/2017 en la 3ra (tercera) y el día 06/04/2017 en la 4ta (cuarta), en inasistencias sin justificación alguna.
Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" artículos 30, 31 34 y 35 - Ley 22.140 y su reglamentación Decreto 1797/80 (Artículo 31 Inc. b).
Que ante el incumplimiento por parte del nombrado, la Administración se encuentra facultada para disponer la aplicación de sanciones disciplinarias.
Que en tal sentido y de conformidad a lo dispuesto por el art. 30 de la ley 22.140, el personal puede ser pasible de las siguientes medidas disciplinarias: ..."b) suspensión…".
Por su parte, el art. 31 del citado plexo normativo, prevé: "son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión …": b) inasistencias injustificadas …".
Que el Decreto 1797/80 Reglamentación de la Ley N° 22.140 establece en su Artículo 31 inc. b) El personal que sin causa justificada por autoridad competente incurra en inasistencias, se hará pasible de las siguientes sanciones "… 4a. inasistencia: 2 días de suspensión…".
Que las razones precedentemente expuestas constituyen motivación suficiente del acto administrativo a dictarse, pues el mismo aparece sustentado tanto en los hechos y antecedentes que le sirven de causa como en el derecho aplicable (LPA 141: art. 99 incs. b) y e).-
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 800/08 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en 02 (dos) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. CALISTO, Martín Javier, - Legajo Nº 4307/9, dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, de conformidad con los artículos 30, 31 34 y 35 - Ley 22.140 y su reglamentación Decreto 1797/80 (Artículo 31 Inc. b).
ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 24 de abril de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 037/2017

VISTO:
La Nota Nº 570/2017 y el Trámite 9458/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que tal como se desprende del informe efectuado por la Dirección de Recursos Humanos mediante Trámite Nº 9458/17, de fecha 06 de abril del cte. año, se solicita la aplicación de una sanción disciplinaria al agente municipal Sr. SCARIOT, Alberto Ariel - Legajo Nº 4137/8 dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, por haber incurrido el día 01/09/2016

en la 1ra (primera), el día 30/12/2016 en la 2da (segunda), el día 22/02/2017 en la 3ra (tercera), el día 23/02/2017 en la 4ta (cuarta), el día 03/03/2017 en la 5ta (quinta), el día 08/03/2017 en la 6ta (sexta) y el día 15/03/2017 en la 7ma (séptima), en inasistencias sin justificación alguna.
Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" artículos 30, 31 34 y 35 - Ley 22.140 y su reglamentación Decreto 1797/80 (Artículo 31 Inc. b).
Que ante el incumplimiento por parte del nombrado, la Administración se encuentra facultada para disponer la aplicación de sanciones disciplinarias.
Que en tal sentido y de conformidad a lo dispuesto por el art. 30 de la ley 22.140, el personal puede ser pasible de las siguientes medidas disciplinarias: ..."b) suspensión…".
Por su parte, el art. 31 del citado plexo normativo, prevé: "son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión …": b) inasistencias injustificadas …".
Que el Decreto 1797/80 Reglamentación de la Ley N° 22.140 establece en su Artículo 31 inc. b) El personal que sin causa justificada por autoridad competente incurra en inasistencias, se hará pasible de las siguientes sanciones "… 7a. inasistencia: 4 días de suspensión…".
Que las razones precedentemente expuestas constituyen motivación suficiente del acto administrativo a dictarse, pues el mismo aparece sustentado tanto en los hechos y antecedentes que le sirven de causa como en el derecho aplicable (LPA 141: art. 99 incs. b) y e).-
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 800/08 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en 04 (cuatro) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. SCARIOT, Alberto Ariel, - Legajo Nº 4137/8, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, de conformidad con los artículos 30, 31 34 y 35 - Ley 22.140 y su reglamentación Decreto 1797/80 (Artículo 31 Inc. b).
ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 24 de abril de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 038/2017

VISTO:
El Expediente N° 2288/2017.
Decreto Municipal Nº 1475/12.
El Trámite Nº 8645/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por la Sra. LUCIANI, Lilén Débora, D.N.I Nº 33.991.624, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto de actividad gastronómica denominado "Adquisición de Maquinarias para Venta de Productos Congelados Orgánicos", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 057/2017, Trámite Nº 8840/2017 de fecha 03/04/2017, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/12.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor de la Sra. Sra. LUCIANI, Lilén Débora, D.N.I Nº 33.991.624; cuya amortización es en 36 (treinta y seis) cuotas iguales y consecutivas de $ 3.321,43 (Pesos Tres Mil Trescientos Veintiuno con 43/100).
ARTICULO 2º.- El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º.- El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 039/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00143/2017
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 276/2017, Resolución Municipal Nº 0252/2017.
El Trámite Nº 1431/2017, de fecha 26/04/2017 emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0252/2017 de fecha 18/01/2017, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sra. PISACCO, Gisela Mariel, Legajo Nº 4127/1 y a la Sra. VEGA TENORIO, Nadia Elizabeth, Legajo Nº 4837/2.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 1431/2017, de fecha 26/04/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 8.659,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, por la suma total de $ 8.659,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00143/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 040/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00402/2017
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 276/2017, Resolución Municipal Nº 337/2017.
El Trámite Nº 10775/2017, de fecha 19/04/2017 emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0337/2017 de fecha 20/01/2017, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Industrial la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente municipal Sr. SANGIOVANNI, Adrián Legajo Nº 4694/9.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 10775/2017, de fecha 19/04/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 6.586,93 (Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Seis con 93/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, por la suma total de $ 6.586,93 (Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Seis con 93/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00402/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 041/2017

VISTO:
El Expediente N° 2718/2017.
El Trámite Nº 13219/2017 de fecha 12/05/2017, emitida desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
Decreto Municipal Nº 0013/2017; y
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Sr. IBARRA, Miguel Ángel, D.N.I Nº 11.212.303, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto de actividad hortícola, denominado "Adquisición de Materiales para Mejoras de Infraestructura Productiva", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 087/2017, Trámite Nº 13368/2017 de fecha 15/05/2017, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 0013/17.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión Hortícola de Pesos Cien Mil con 00/100 ($ 100.000,00) a favor del Sr. IBARRA, Miguel Ángel, D.N.I Nº 11.212.303; cuya amortización es en Treinta y Seis (36) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Doscientos Veintiséis con 72/100) ($ 3.226,72)
ARTICULO 2º: El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales.
ARTICULO 4º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de mayo de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 042/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00201/2017
El Trámite Nº 12076/2017, de fecha 04/05/2017, emitido desde la Secretaria Privada de Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 276/2017, Resolución Municipal Nº 0209/2017 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0209/2017 de fecha 16/01/2017, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Secretaria Privada de Producción y Ambiente la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Subsecretario de la Producción y Ambiente Sr. ZULUETA Mariano, Legajo N° 3163/1 y a la Sra. BORQUEZ GARAY Bernardita, Legajo Nº 4543/8.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 12076/2017, de fecha 04/05/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica,
por la suma total de $ 12.256,14 (Pesos Doce Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 14/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE LA GESTIÓN
A/C DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Producción y Ambiente, por la suma total de $ 12.256,14 (Pesos Doce Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 14/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00201/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de mayo de 2017.

TITA

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Licitación Pública N° 15/2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2017

Llámese a Licitación Pública N° 15/2017, Expediente N° 0001-01908/17, para la adquisición de elementos de protección personal (Seguridad e Higiene), solicitados por el Departamento de Pañol, Mantenimiento y Control de la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio.

Presupuesto Oficial: $ 3.304.500,00 (pesos un tres millones trescientos cuatro mil quinientos con 00/100).

Valor del Pliego: El valor del pliego es de $ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100)

Adquisición del Pliego: La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 19 de junio del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 07 de julio de 2017.
Los proveedores interesados en adquirir el pliego, que se encuentren fuera de la ciudad de Río Grande, deben comunicarse con la Coordinación de Atención al Público de la Dirección de Rentas Municipal, al teléfono (02964) 436-214 o 430-790 al 93, interno 235, a fin de que se les indique el procedimiento a seguir para abonar el arancel del pliego en cuestión.

Entrega del Pliego: Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad; o en la Delegación Municipal sita en la calle San Martín 551, 6° piso, of. 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde las 9:00 hs. del día 19 de junio del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 07 de julio de 2017. Los adquirientes de los Pliegos, al momento de retirar los mismos, deberán constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones que en él se realicen.

Fecha de Presentación de Sobres: Hasta las 11:00 hs del día 10 de julio, en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad.

Fecha de Apertura de Sobres: Día 10 de julio de 2017, a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad.

Consulta de Pliegos: Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad, hasta las 16:00 hs. del día 05 de junio de 2017.

Atentamente.

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO C.D. Nº 082/2017

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 05 JUN. 2017

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 20/03/2017 suscripta entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.).

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 15515/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de resolver la situación escalafonaria de los agentes municipales.

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal y el Sindicato de A.T.E. llegaron al acuerdo de otorgar una recomposición salarial que consiste en modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, y establecen que la liquidación del sueldo de los agentes a la fecha del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base de cálculo la Escala Salarial que detalla en el Anexo I del presente Decreto.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDA la Escala Salarial vigente a partir del mes de Junio/2017, para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.

ARTICULO 2º.- DEROGAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 316/2017 y toda otra norma, cuyo cumplimiento contraríe lo plasmado en el presente.

ARTICULO 3º.- INVITAR al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0553 /2017

MCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE R.G.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C.D. Nº 082/2017

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0553 /2017

CATEGORIA	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	9.732,56	9.732,56	19.465,12
19	9.835,48	9.835,48	19.670,96
21	9.938,39	9.938,39	19.876,78
22	10.247,12	10.247,12	20.494,24
23	10.350,03	10.350,03	20.700,06
24	10.761,64	10.761,64	21.523,28

RIO GRANDE, 05 JUN. 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE R.G.

ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 0553/2017

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0553 /2017

CATEGORIA	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	9.732,56	9.732,56	19.465,12
19	9.835,48	9.835,48	19.670,96
21	9.938,39	9.938,39	19.876,78
22	10.247,12	10.247,12	20.494,24
23	10.350,03	10.350,03	20.700,06
24	10.761,64	10.761,64	21.523,28

RIO GRANDE, 05 JUN. 2017

DECRETO Nº 0554/2017

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0554 /2017

	Programa	Inciso	Monto
Disminuir	700	7	$2.114.287,34
Incrementar	750	1	$2.114.287,34

DECRETO Nº 0591/2017

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº0335/2016

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **GREVE, FEDERICO JORGE** DNI Nº **26.690.721** "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **OCAMPO, HORACIO** DNI Nº **22.674.733** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Playero Blanco Nº 434** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. **OCAMPO, Horacio** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Diez Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 16/100 ($110.895,16)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"98"**, Parcela: **"2"**, con una superficie de **240,00** mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playero Blanco Nº 434** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 6º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4139/2007** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Diez Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 16/100 ($110.895,16)** que se reconoce adeudar, será abonada en **1 (Una) cuota,** de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago. La misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes octubre del año 2016.

22674733

DECRETO Nº 0592/2017

12 JUN. 2017

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL Nº 0592 /2017

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Disminución de Disponibilidades	3.1.4.1	$87.014.442,28

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	17.1	Emergencia Vial	4 – Bienes de Uso	$87.014.442,28

Río Grande,

DECRETO Nº 0594/2017

14 JUN. 2017

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0594 /2017

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 2204/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en éste acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana **Dr. Ronin Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el **Sr. SICILIANO Daniel Roberto DNI Nº 11.734.924**, con domicilio en la calle Alpatacal Nº 6685, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar tareas de asesoramiento de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, así como también en todo lo inherente a la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar a **El MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $16.000,00 (Pesos Dieciseis mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $96.000,00 (Pesos noventa y seis mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber **a EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Marzo del año en curso hasta el 31 de Agosto de 2017 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los términos convenidos, en las mismas condiciones y por el período que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Febrero del año 2017.

Dr. Federico Armando Ronin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 2212/2017

CONTRATO DE OBRA Nº 55/17 (SOYSP-DOP)

Entre el Señor **DUSAN OSCAR MOREIRA D.N.I. Nº 32.130.897**, en su carácter de titular de la empresa **SYMEL**, con domicilio legal en calle Gobernador Paz Nº 397 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.464.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: **"MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA – AÑO 2017"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de contratación directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 2424/17 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 2424/17, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Contratación Directa. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 1.332.653,64 (SON UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 64/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuatro (04) meses consecutivos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 66.632,68 (SON PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 68/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 (treinta) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete.

DUSAN OSCAR MOREIRA
DNI 32.130.897

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y
Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 2214/2017

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA Nº 71/16 (SOYSP-DOP)

- - -Entre la empresa **TRINIDAD OVERSEAS S.A**, representada por el **SR. DANIEL ROBERTO DIAZ**, **DNI Nº 17.784.480** en su carácter de apoderado según actuación notarial Nº BAA11051263 emitida por el escribano **EDUARDO H. ROMERO MC INTOSH**, con domicilio real y legal en calle Vito Dumas Nº 214 de la Ciudad de Ushuaia, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios públicos, **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 71/16 (SOYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra Nº 71/16 (SOYSP-DOP) de fecha 31 de agosto de 2016 correspondiente a la Obra: **" SANEAMIENTO DE RESIDUOS FERROSOS EN PARCELA 270R, MACIZO 2006, SECCIÓN X DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 5364/16, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 71/16 ampliando el plazo de obra en **160 (CIENTO SESENTA)** días, con lo cual el plazo total de obra será de **310 (TRESCIENTOS DIEZ)** días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio- - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. - - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 26 (veintiséis) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete - - - - - - - -

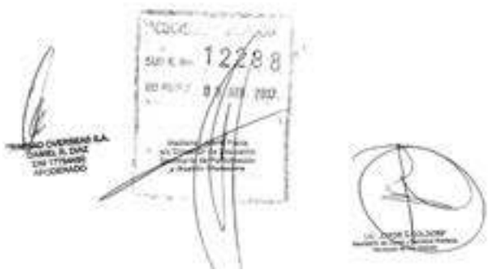

RESOLUCION Nº 2215/2017

CONTRATO DE OBRA Nº 56/17 (SOYSP-DOP)

—— Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.**, con domicilio real y legal en la calle 9 de Julio Nº 790 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el **SR. NICOLAS ALEJANDRO GUILLEN MENENDEZ, D.N.I 34.054.931** en su carácter de Apoderado mediante PODER GENERAL, escritura numero ochocientos dieciséis, folio 2142, ante el Escribano Autorizante Javier Adolfo Giacciani, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: **"TENDIDO RED DE GAS – CHACRAS MARGEN SUR"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada Nº 18/17, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 2453/17 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.——————————————————

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 2453/17, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación Privada, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Licitación Privada, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.——————————————————

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 2.115.427,57 (SON PESOS DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 57/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.——————————————————

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento cincuenta (150) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.——————————————————

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.
SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 105.771,38 (SON PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 38/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en constancia de solicitud de Póliza de Seguro de Caución.——————————————————
SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.——

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

—— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 28 (veintiocho) días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

NICOLAS A. GUILLEN MENENDEZ
D.N.I 34.054.931

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 2224/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 033/2017.-

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete, entre el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, D.N.I. Nº 22.792.036, con domicilio real y legal en calle Bahía Grande Nº 3259 C, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA , D.N.I. Nº 25.081.603 , con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.radiotdf.com, de 450 x 070 pixeles._____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2017, y hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario._____

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto._____

RESOLUCION Nº 2257/2017

CONTRATO DE OBRA Nº 36/17 (SOySP-DOV)

- - - Entre la empresa **DICON S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. Sergio Leonardo, DIGON, D.N.I. Nº 24.778.539, en calidad de Apoderado de la misma, con domicilio legal en calle V. Ocampo Nº 605 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo** D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLE PORTOLAN – BARRIO C.A.P."** de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Pública 10/17cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 1022/17, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de Especificaciones técnicas. ——————————

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1022/17, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal. ——————————

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 6.150.281,70 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 70/100)**. -
A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**. ——————————

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ——————————

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.
SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** la suma de **$ 309.514,09.- (SON PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 09/100) equivalente** al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. ——————————
SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. ——————————

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ——————————

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (24) días del mes de mayo del dos mil diecisiete. ——————————

Sergio Leonardo, DIGON
D.N.I. Nº 24.778.539

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 2260/2017

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2260 /2017

Nº de Factura	Importe	Periodo
143330000120150306	$19.396,89.-	Marzo 2015
143330000120150406	$20.479,50.-	Abril 2015
143330000120150506	$22.462,17.-	Mayo 2015
143330000120150605	$22.161,80.-	Junio 2015
143330000120151209	$21.502,17.-	Diciembre 2015
143330000820160106	$5.032,88.-	Enero 2016
143330000620160106	$843,36.-	Enero 2016
143330000420160106	$515,50.-	Enero 2016
143330000120160210	$16.059,88.-	Febrero 2016
143330000820160210	$5.752,65.-	Febrero 2016
143330000620160210	$843,66.-	Febrero 2016
143330000420160210	$517,58.-	Febrero 2016
143330000120160307	$18.788,62.-	Marzo 2016
143330000820160307	$5.408,32.-	Marzo 2016
143330000620160307	$864,07.-	Marzo 2016
143330000420160307	$515,97.-	Marzo 2016
143330000120160408	$20.057,44.-	Abril 2016
143330000820160408	$5.644,23.-	Abril 2016
143330000620160408	$844,32.-	Abril 2016
143330000420160408	$519,46.-	Abril 2016
143330000120160506	$20.458,54.-	Mayo 2016
143330000820160506	$7.322,08.-	Mayo 2016
143330000620160506	$847,27.-	Mayo 2016
143330000420160506	$546,21.-	Mayo 2016
143330000120160607	$21.325,68.-	Junio 2016
143330000820160607	$6.826,22.-	Junio 2016
143330000620160607	$920,36.-	Junio 2016
143330000420160607	$536,89.-	Junio 2016
143330000120160707	$22.245,54.-	Julio 2016
143330000820160707	$7.124,65.-	Julio 2016
143330000620160707	$974,03.-	Julio 2016
143330000420160707	$588,77.-	Julio 2016
143330000120160808	$21.310,08.-	Agosto 2016
143330000820160808	$6.750,21.-	Agosto 2016
143330000620160808	$961,05.-	Agosto 2016
143330000420160808	$556,09.-	Agosto 2016
143330000120160907	$23.138,81.-	Septiembre 2016
143330000820160907	$7.199,57.-	Septiembre 2016
143330000620160907	$963,03.-	Septiembre 2016
143330000420160907	$580,52.-	Septiembre 2016
143330000120161007	$26.524,99.-	Octubre 2016
143330000820161007	$7.885,62.-	Octubre 2016
143330000620161007	$1.039,89.-	Octubre 2016
143330000420161007	$600,79.-	Octubre 2016
143330000120161107	$28.419,81.-	Noviembre 2016
143330000820161107	$8.476,32.-	Noviembre 2016
143330000620161107	$1.067,21.-	Noviembre 2016
143330000420161107	$627,14.-	Noviembre 2016
* * TOTAL * *	$414.109,72.-	**************

Prof. Lucila Rojo
Secretaria de Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

RESOLUCION N° 2262/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana **Dr. Runin Federico Armando D.N.I. N° 29.472.175**, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de esta Ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el **Sr. AMAYA, Miguel Ángel DNI N° 21.741.087**, con domicilio en la calle Paula Albarracín N° 170 Plata Baja Dpto. "B", de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a realizar Tareas Generales en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar a **El MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $84.000,00 (Pesos ochenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Abril del año en curso hasta el 30 de Septiembre del 2017 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Marzo del año 2017.

AMAYA Miguel

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
12292

N° 2262/2017

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando RUNIN, **D.N.I. N° 29.472.175**, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte la **Sr. AMAYA, Miguel Ángel D.N.I. N° 21.741.087** con domicilio legal en calle Paula Albarracín 170 P.B B la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCATARIO"**, convienen en celebrar la presente acta modificatoria que se regirá por la siguiente cláusula:

PRIMERA: modificar la cláusula SEPTIMA, del contrato de locación de servicios, tramitado mediante Tramite N° 8421/2017 de fecha 27/03/2017, que quedara redactada de la siguiente manera:

"El presente contrato tiene vigencia a partir del día 15 de Mayo del año en curso, por el periodo comprendido de seis meses. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario".

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 27 de Marzo del 2017.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

AMAYA

CONVENIO REGISTRADO
12293

RESOLUCION N° 2263/2017

CONTRATO DE ACTUACIÓN 008/2017

- - - - - - - - - - En la ciudad de Río Grande, a los 05 días del mes de Junio de 2017, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial, CUBINO, ANALÍA INÉS, DNI Nº 23.509.625, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y el Productor Artístico Sr. JUAN ESTEBAN RIUS, DNI Nº 29.690.182, en su carácter de responsable del Espectáculo, con domicilio real y legal en calle Leonardo Rosales Nº 488, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en adelante **"EL CONTRATISTA"** por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar una (01) presentación del espectáculo musical "los Maestros de la Orquesta Municipal de Cañada de Gomez" el día 9 de junio de 2017, a las 21hs, en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem, sita en Avenida Manuel Belgrano Nº 970, de la ciudad de Río Grande.- - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** y el espectáculo que éste representa, las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem, en el espacio de la Sala 1 (Taller de Tango), el acondicionamiento de 1 (un) camarín y la conformación de 70 (setenta) plateas.- - - -

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AADI-CAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.- -

CUARTA: **"EL MUNICIPIO"** se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y Atención Médica inmediata y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.- -

QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.- -

SEXTA: **"EL MUNICIPIO"** abonará en concepto de Cachet el monto de **$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100)**, pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta Nº 484-3520332 del Banco Santander CBU Nº 0720484988000035203322, depositados antes del espectáculo.- -

SÉPTIMA: **"EL CONTRATISTA"** pondrá a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.- - - - - - - - - - - - -

OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que **"EL MUNICIPIO"** queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **"EL MUNICIPIO"**, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.- -

NOVENA: **"EL CONTRATISTA"** no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a **"EL MUNICIPIO"** con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder **"EL CONTRATISTA"** en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.- -

DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.- -

DÉCIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONVENIO REGISTRADO
12294

RESOLUCION Nº 2283/2017

CONTRATO DE OBRA Nº 58/17 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. Nº 11.936.111**, con domicilio legal en Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: **"TENDIDO RED DE GAS – GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 2455/17 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 2455/17, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 232.322,65 (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 65/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 11.616,13 (SON PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 13/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en solicitud de Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

—— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 31 (treinta y un) día del mes de mayo de dos mil diecisiete.

Prof. Maria Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

MARINO LUIS VAQUERA
DNI. Nº 11.936.111

RESOLUCION Nº 2284/2017

CONTRATO DE OBRA Nº 59/17 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. Nº 11.936.111** con domicilio real y legal en la calle Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: **"TAREAS VARIAS PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS - 8º BICENTENARIO"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada Nº 20/17, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 2696/17 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 2696/17, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación Privada, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Licitación Privada, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 2.290.532,03 (SON PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 03/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 114.526,60 (SON PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 60/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en constancia de solicitud de Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

—— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 31 (treinta y un) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete.

Prof. Maria Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

MARINO LUIS VAQUERA
D.N.I 11.936.111

RESOLUCION Nº 2288/2017

CONTRATO DE OBRA Nº 57/17 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. **JESUS HUMBERTO RUIZ DIAZ D.N.I Nº 12.696.173**, con domicilio real y legal en la calle Joaquín Goyloaolo Nº 564, 2ºA° de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION LABORATORIO MUNICIPAL DE ANALISIS CLINICOS"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1878/17 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1878/17, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 445.049,93 (SON PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 93/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 22.252,50 (SON PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante pagaré y depósito bancario.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

—— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 2 (dos) días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Prof. Maria Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

JESUS HUMBERTO RUIZ DIAZ
D.N.I. 12.696.173

RESOLUCION Nº 2289/2017

Municipio de Río Grande
Secretaría de Promoción Social

Fundación UOCRA

2289

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Y

LA FUNDACIÓN UOCRA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS TRABAJADORES CONSTRUCTORES

Entre el **Municipio de Río Grande**, en adelante el **"Municipio"** representada en este acto por el Sr. **Intendente Prof. Gustavo Melillo, D.N.I Nº 21.674.988**, con domicilio en Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y la **FUNDACIÓN UOCRA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS TRABAJADORES CONSTRUCTORES**, en adelante la **"FUNDACIÓN"**, representada en este acto por su **Director Ejecutivo, Gustavo A. Giménez, D.N.I Nº 18.158.473**, con domicilio en la calle Azopardo 954, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que el **"Municipio"** visualiza en la industria de la Construcción un pilar para la generación de empleo de calidad y de valor agregado.

Que la inversión en obra pública y el impulso al desarrollo de la industria de la construcción es un eje estratégico de las políticas de crecimiento y promoción del empleo.

Que el crecimiento de esta industria genera empleo de calidad y representa una oportunidad para estimular la inserción laboral.

Que las partes firmantes coinciden en el rol central de la educación integral de las personas para el desarrollo personal y profesional e inserción laboral y la mejora de los procesos productivos así como en utilizar la vía del Diálogo Social para establecer

1

Municipio de Río Grande
Secretaría de Promoción Social

Fundación UOCRA

2289

criterios, acordar políticas y disponer de los recursos económicos y técnicos necesarios para la consecución de los objetivos plasmados en la agenda de trabajo conjunta referida a educación y la formación profesional.

Que la formación profesional constituye una herramienta fundamental de política pública para calificar a los trabajadores de la industria, fortalecer su empleabilidad y prevenir riesgos de salud y seguridad en el trabajo.

Que la Fundación forma parte de la Red Social **"UOCRA"** que procura un colectivo de respuestas para atender a las necesidades del trabajador de la construcción y su familia.

Que la mencionada Red Social reinvindica los conceptos de solidaridad, productividad y equidad social sobre la base de una metodología de acción dinámica, transformadora y moderna. Asimismo entiende que dichos objetivos se construyen con herramientas tales como la capacitación, la participación, la concertación y la propuesta, en un marco de productividad, competitividad y una justa distribución de la riqueza.

Que las partes entienden que las acciones a desarrollar en el marco de este Convenio deben materializarse en un plan integral coordinado, dirigido a la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores y que permita responder a las necesidades de crecimiento personales y del sector.

POR ELLO LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: El **"Municipio"** y la **"FUNDACIÓN"** acuerdan prestarse mutua colaboración y asistencia a los fines de:

a) formular e implementar Proyectos que promuevan la formación socio-laboral para y en el trabajo, desarrollar conjuntamente charlas informativas, acciones

2

Nº 2289/2017

Municipio de Río Grande
Secretaría de Promoción Social

Fundación UOCRA

2289

de alfabetización, capacitación y transferencia de tecnología, tendientes a formar a trabajadores del sector de la construcción, conforme con las actuales tecnologías en uso.

b) la implementación de acciones que propendan la salud y el bienestar físico, mental y social.

c) generar y ejecutar propuestas culturales y artísticas, intercambiando ideas y compromisos, enriqueciendo la tarea educativa y cultural propendiendo a una mayor a mejor difusión de las actividades artístico-culturales de las partes

d) lograr un mejoramiento continuo en la prevención de los riesgos derivados en ocasión del trabajo, a través de programas de formación y concientización.

SEGUNDA: Para el logro de los fines enunciados en la cláusula precedente, el **"Municipio"** cederá un espacio físico para el desarrollo de un Centro de Formación en oficios de la Industria de la construcción. Dotándolo de personal auxiliar, docente y administrativo que permitan el normal desarrollo de las acciones previstas en este Convenio.

TERCERA: La "Fundación" se compromete a:

a) Integrar al Centro de Formación Profesional a la Red de Instituciones de Formación Profesional, que desarrolla LA FUNDACIÓN.

b) Administrar y dirigir el Centro de Formación Profesional de acuerdo con los lineamientos sentados en este Convenio y sus Protocolos Adicionales.

c) Evaluar la idoneidad de los/las postulantes que considere idóneos para impartir los cursos y/o trayectos de Formación Profesional.

Municipio de Río Grande
Secretaría de Promoción Social

Fundación UOCRA

2289

d) Implementar, en conjunto las acciones a desarrollar en el "Centro de Formación Profesional" de acuerdo con los lineamientos sentados en este Convenio y sus Protocolos Adicionales.

e) Aportar: asistencia técnico pedagógica, perfiles profesionales, módulos de formación asociados y los materiales didácticos necesarios para desarrollar las acciones de formación.

f) Proveer de los Diseños pedagógicos

g) Aportar: asistencia técnica para Formar a directivos, docentes y administrativos para la Gestión de Calidad del Centro.

h) Acercar a las empresas proveedoras del sector para la realización de charlas técnicas de nuevos productos y tecnologías.

i) Diseñar proyectos especiales de capacitación para ser presentados a empresas privadas e instituciones que las requieran.

CUARTA: Gestionar en forma conjunta, el reconocimiento de las acciones emergentes del presente Convenio ante las autoridades del Ministerio de Educación Provincial, y gestionar la creación de un Centro de Formación Profesional.

QUINTA: Generar un espacio de diálogo y acción integrado por representantes de las Partes con el objetivo de verificar los avances de los fines propuestos como también la pertinencia de la oferta educativa y cultural respetando las necesidades de los trabajadores, de los empleadores y los requerimientos del mundo del trabajo.

SEXTA: Las partes acuerdan procurar por los medios que estimen pertinentes realizar las tareas de difusión y promoción de los objetivos propuestos. A fin de cumplir con

Nº 2289/2017

Municipio de Río Grande
Secretaría de Promoción Social

Fundación UOCRA

2289

este compromiso, las partes autorizan recíprocamente el uso de los isologotipos necesarios.

SEPTIMA: Todas las acciones que se acuerden en el marco de este Convenio, serán objeto de futuros Protocolos Adicionales que formarán parte integrante del presente. En dichos protocolos se determinarán el objeto de los mismos, las tareas a desarrollar, las obligaciones de las partes, las modalidades, horarios, cantidad de participantes, los plazos para el cumplimiento y, los demás aspectos operativos relacionados con la ejecución del trayecto profesional y/o capacitación laboral de que se trata.

OCTAVA: La vigencia del presente Convenio será por 3 (tres) años y se renovará automática y sucesivamente, por iguales períodos en tanto ninguna de las partes manifieste a la otra en forma fehaciente su voluntad en contrario, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a treinta (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio, sin invocación de causa, debiendo para ello, notificar fehacientemente con por lo menos treinta (30) días de anticipación. Esta rescisión no generará a favor de las partes derecho a indemnización alguna. Comprometiéndose a finalizar las acciones que se encontraren en ejecución.

DECIMA: Las Partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y confiabilidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio Marco, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y

Municipio de Río Grande
Secretaría de Promoción Social

Fundación UOCRA

2289

discrepancias que pudieran originarse a la aplicación, interpretación y/o ejecución de este Convenio Marco. No obstante ello, las Partes se someten, de común acuerdo, para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar respecto a la ejecución, interpretación o finalización del presente Convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la ley orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º 2º 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, los 18 días del mes de mayo del año 2017.-

RESOLUCION Nº 2290/2017

ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO RENTADAS

PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACIÓN SECUNDARIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0763/2012

Entre la Escuela Modelo de Educación Integral, en adelante la E.M.E.I., representado en este acto por la Sra. FERREYRA, Viviana Gabriela, D.N.I. Nº 23.057.798, quien fija domicilio legal a estos fines en calle Hipólito Yrigoyen Nº575, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.I. CUBINO, Analía, D.N.I. Nº 23.509.825, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, resuelven suscribir el presente ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria, destinados a estudiantes de educación Secundaria, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal Nº 763/2012.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de EL MUNICIPIO, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en la E.M.E.I.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida, favoreciendo su proceso formativo.
b) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
c) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral, facilitando la transición desde el ámbito escolar al mundo del trabajo y de los estudios superiores.
d) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
e) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en EL MUNICIPIO con jornadas no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9.00 hs. y las 17.00 hs., adecuándose el mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar EL MUNICIPIO en forma fehaciente a la E.M.E.I. cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda supeditado a la autorización de la E.M.E.I.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente acuerdo será de 02 (dos) años, a partir del día 5 de junio de dos mil diecisiete. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado a la E.M.E.I., dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de Cien (100) Horas reloj y un máximo de Seis (06) meses. La asistencia será certificada por el Municipio.

NOVENA: Asignación: EL MUNICIPIO no asignará asignaciones de ninguna especie a favor del pasante, salvo en lo concerniente a la certificación de asistencia y de evaluación, correspondiente al período de duración de la pasantía.

DECIMA: Seguros: La E.M.E.I., extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. EL MUNICIPIO extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia de acuerdo a lo previsto en la Ley de Riesgo de Trabajo.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos al iniciar la misma. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar además con la autorización escrita de sus padres o tutores. Asimismo deberán los pasantes encontrarse en los últimos dos años de la secundaria y mantener la condición de alumno regular. Será también requisito la presentación de certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previsto en el plan de pasantías. Las constancias serán agregadas a los legajos personales que se crearán al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de la E.M.E.I., EL PASANTE y EL MUNICIPIO de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un acuerdo individual a suscribir entre EL PASANTE, EL MUNICIPIO y la E.M.E.I.

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente acuerdo es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a EL MUNICIPIO, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOCUARTA: Del Instructor: EL MUNICIPIO asignará un miembro como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en

Nº 2290/2017

la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantías y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará juntamente con el tutor designado por la E.M.E.I., en el diseño del plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

DECIMOQUINTA: Del Tutor: La E.M.E.I., designará un docente como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de EL MUNICIPIO. Será el referente de la pasantía ante la E.M.E.I. y ante EL MUNICIPIO.

DECIMOSEXTA: Al cabo de la pasantía la E.M.E.I. y EL MUNICIPIO otorgarán, conjuntamente, un certificado que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSEPTIMA: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL MUNICIPIO queda facultada a rescindir el presente acuerdo, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOCTAVA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiere con motivo del presente acuerdo, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículo 157 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 24 días del mes de mayo de dos mil diecisiete, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

Prof. Viviana Ferreyra
Vicedirectora
EEMEI 30

Secretaría de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCION Nº 2291/2017

ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO RENTADAS

PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACIÓN SECUNDARIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0763/2012

Entre la Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria", en adelante la ESCUELA AGROTÉCNICA SALESIANA, representado en este acto por el Sr. MASSERA, Carlos Antonio, D.N.I. Nº 17.500.989, quien fija domicilio legal a estos fines en Ruta Nac. Nº 3 Km. 2835, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.I. CUBINO, Analía, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, resuelven suscribir el presente ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria, destinados a estudiantes de educación Secundaria, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal Nº 763/2012.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de EL MUNICIPIO, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en la ESCUELA AGROTÉCNICA SALESIANA.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida, favoreciendo su proceso formativo.
b) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
c) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral, facilitando la transición desde el ámbito escolar al mundo del trabajo y de los estudios superiores.
d) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
e) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en EL MUNICIPIO con jornadas no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9.00 hs. y las 17.00 hs., adecuándose el mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar EL MUNICIPIO en forma fehaciente a la ESCUELA AGROTÉCNICA SALESIANA, cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda supeditado a la autorización de la ESCUELA AGROTÉCNICA SALESIANA.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente acuerdo será de 02 (dos) años, a partir del día 05 de junio de dos mil diecisiete. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado a la ESCUELA AGROTÉCNICA SALESIANA., dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de Cien (100) Horas reloj y un máximo de Seis (06) meses. La asistencia será certificada por el Municipio.

NOVENA: Asignación: EL MUNICIPIO no asignará asignaciones de ninguna especie a favor del pasante, salvo en lo concerniente a la certificación de asistencia y de evaluación, correspondiente al período de duración de la pasantía.

DECIMA: Seguros: La ESCUELA AGROTÉCNICA SALESIANA., extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. EL MUNICIPIO extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia de acuerdo a lo previsto en la Ley de Riesgo de Trabajo.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos al iniciar la misma. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar además con la autorización escrita de sus padres o tutores. Asimismo deberán los pasantes encontrarse en los últimos dos años de la secundaria y mantener la condición de alumno regular. Será también requisito la presentación de certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previsto en el plan de pasantías. Las constancias serán agregadas a los legajos personales que se crearán al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de la ESCUELA AGROTÉCNICA SALESIANA, EL PASANTE y EL MUNICIPIO de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un acuerdo individual a suscribir entre EL PASANTE, EL MUNICIPIO y la ESCUELA AGROTÉCNICA SALESIANA.

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente acuerdo es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no

Nº 2291/2017

genera, respecto a EL MUNICIPIO, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOCUARTA: Del Instructor: EL MUNICIPIO asignará un miembro como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantías y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará juntamente con el tutor designado por la ESCUELA AGROTÉCNICA SALESIANA, en el diseño del plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

DECIMOQUINTA: Del Tutor: La ESCUELA AGROTÉCNICA SALESIANA, designará un docente como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de EL MUNICIPIO. Será el referente de la pasantía ante la ESCUELA AGROTÉCNICA SALESIANA y ante EL MUNICIPIO.

DECIMOSEXTA: Al cabo de la pasantía la ESCUELA AGROTÉCNICA SALESIANA y EL MUNICIPIO otorgarán, conjuntamente, un certificado que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSEPTIMA: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL MUNICIPIO queda facultada a rescindir el presente acuerdo, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOOCTAVA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiere con motivo del presente acuerdo, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículo 157 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 24 días del mes de mayo de dos mil diecisiete, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

Lic. Carlos Massera
Rector EPS

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCION Nº 2294/2017

ACTA RESCESION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 128/16 (S.O y S.P.D.O.P)

Entre el **Sr. ROMERO JOAQUIN FERNANDO, D.N.I. Nº 37.173.767**, con domicilio legal en la calle Alfonsina Storni Nº 896 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **"EL LOCADOR"** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Sub. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente acta de rescisión del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 128/2016, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 128/2016, aprobado mediante R.M. 0375/2017 de fecha 23/01/2017, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 206/17, a partir del día treinta y uno de enero del corriente año. ———

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 22 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

ROMERO JOAQUIN FERNANDO
D.N.I. Nº 37.173.767

CONTRATO 12301
22 JUN. 2017

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 2295/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 023/2017 (S.O. y S.P.D.P. y J.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. CASTILLO MARIA GABRIELA, D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte, el **Sr. TOMÉ CARLOS ALBERTO** DNI Nº 30.290.485, con domicilio real en calle Libertad Nº 1455, Cuit Nº 20-30290485-6 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la espacie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles. ———

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**. ———

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados. ———

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 16.000,00 (SON PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 32.000,00 (SON PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ———

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ———

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ———

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días. ———

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Mayo 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**. ———

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**. ———

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs. ———

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles. ———

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado. ———

TOMÉ CARLOS ALBERTO
DNI Nº 30.290.485

RESOLUCION Nº 2297/2017

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 01

Entre el Sr. **WALLNER, DANIEL ANTONIO, D.N.I. Nº 12.879.900**, con domicilio legal en calle Vicente López Nº 236, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO, DNI Nº 20.454.928, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 01 de la Obra: ***" Construcción Gimnasio para Gimnasia Deportiva - Río Grande "***, Contrato Nº 147/14, Expte. de Obra Nº 3.589/14, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 45/100 ($ 580.304,45)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de **ABRIL del 2015**, ascendiendo el monto del contrato redeterminado a la suma de **PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 45/100 ($ 6.668.204,45)**; Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.- -

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **Abril del 2015**.- -

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.- -

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 24 días del mes de Abril del año 2017.- -

Ing. DANIEL WALLNER
TITULAR

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y
Servicios Públicos

Nº 2297/2017

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 02

Entre el Sr. **WALLNER DANIEL ANTONIO, D.N.I. Nº 12.879.900**, con domicilio legal en calle Vicente López Nº 236, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO, DNI Nº 20.454.928, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 02 de la Obra: ***" Construcción Gimnasio para Gimnasia Deportiva - Río Grande "***, Contrato Nº 147/14, Expte. de Obra Nº 3.589/14, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 56/100 ($ 309.850,56)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de **AGOSTO del 2015** ascendiendo el monto del contrato redeterminado a la suma de **PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 01/100 ($ 6.978.055,01)**; Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.- -

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **Agosto del 2015**.- -

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.- -

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 24 días del mes de Abril del año 2017.- -

Ing. DANIEL WALLNER
TITULAR

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y
Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 2298/2017

2298

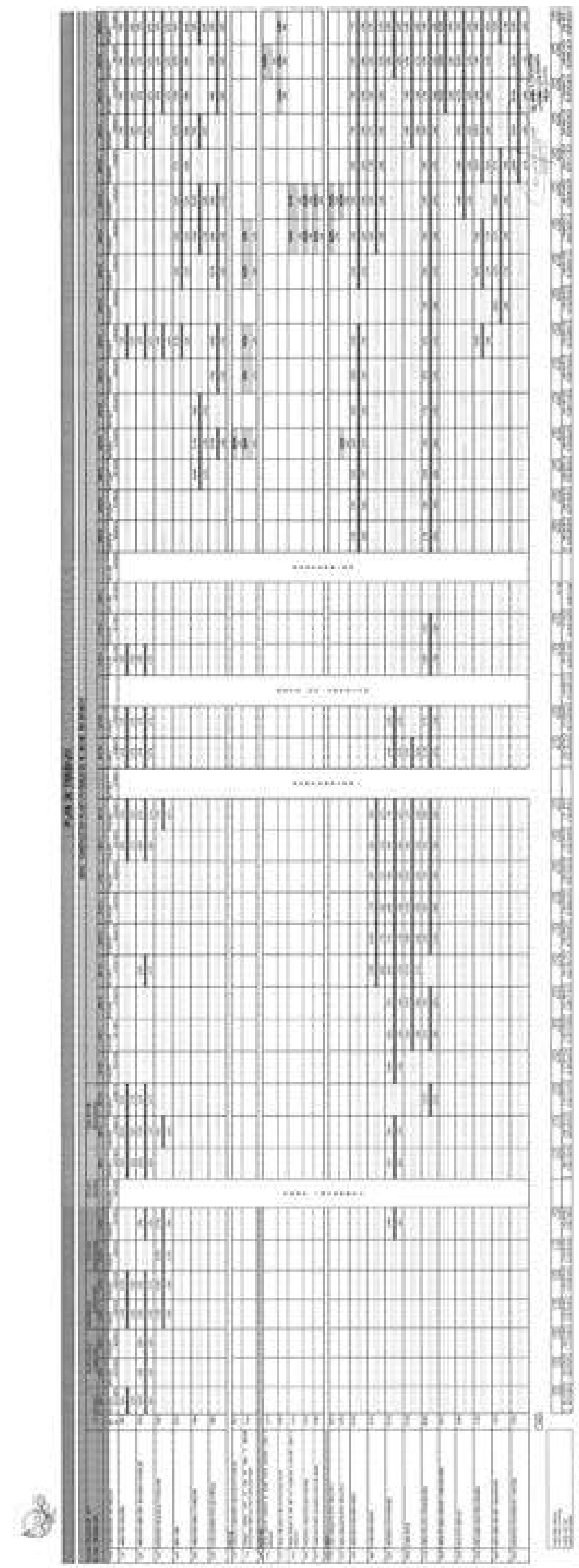

Nº 2298/2017

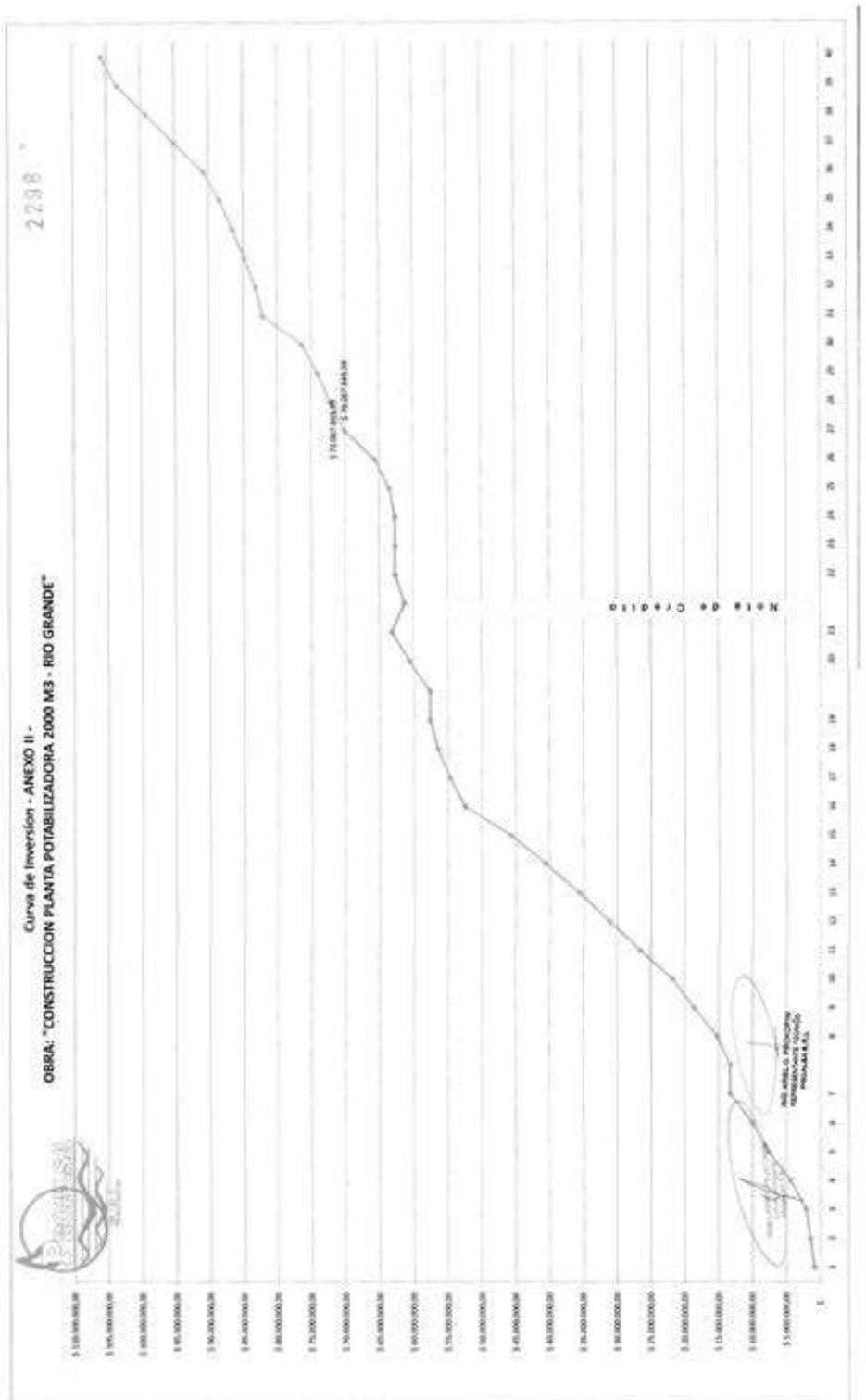

RESOLUCION Nº 2302/2017

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 028/2017.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre el Sr. BARRETTA, José María, D.N.I. Nº 16.890.692, con domicilio real y legal en calle Paso de los Andes Nº 3087, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.consensopatagonico.com.ar, de 300 x 200 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2017, y hasta el 31 de mayo de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 57.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 2340/2017

CONTRATO DE ACTUACIÓN 004/2017

En la ciudad de Río Grande, a los 31 días del mes de Mayo de 2017, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial, CUBINO, ANALÍA INÉS, DNI Nº 23.509.625, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y el Productor Artístico Sr. JUAN ESTEBAN RIUS, DNI Nº 29.690.182, en su carácter de responsable del Espectáculo, con domicilio real y legal en calle Leonardo Rosales Nº 488, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en adelante **"EL CONTRATISTA"** por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar una (01) presentación del espectáculo de música cuba **"Belenus"** el día 1 de julio de 2017, a las 21hs, en las instalaciones de la Casa de la Cultura, Sala "Angela Loig", sito en la calle Elcano Nº 179, de la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** y el espectáculo que éste representa, las instalaciones de la Casa de la Cultura, con un escenario, el acondicionamiento de camarines y la conformación de plateas.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AADI-CAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: **"EL MUNICIPIO"** se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y Atención Médica Inmediata y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.

QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: **"EL MUNICIPIO"** abonará en concepto de Cachet el monto de **$12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100)**, pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta Nº 484-3520332 del Banco Santander CBU Nº 0720484988000035203322, depositados antes del espectáculo.

SÉPTIMA: **"EL CONTRATISTA"** pondrá a disposición de**"EL MUNICIPIO"**, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que **"EL MUNICIPIO"**queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **"EL MUNICIPIO"**, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

NOVENA: **"EL CONTRATISTA"** no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a **"EL MUNICIPIO"**con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder **"EL CONTRATISTA"** en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

DÉCIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Lic. ANALÍA CUBINO
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

12307
15 JUN 2017

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0086/2017

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0036/2017, caratulado "Adquisición de elementos de limpieza para el T.C.M.",
La Nota N° 046/2017, Letra: TCMRG-DCD,
La Resolución T.C.M Nº 078/2017.
Considerando:
Que, mediante Nota N° 046/2017, Letra: T.C.M.-D.A., de fecha 13 de Marzo de 2.017, se solicita la compra de elementos de limpieza para el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, a fs. 02, 03 y 06 se solicitan cotización a las firmas Limp Hogar, Levati y Rayuela, respecto de los elementos oportunamente solicitados.
Que, a fs. 04, 05 y 07, se adjuntan los presupuestos de los proveedores consultados.
Que, a fs. 12 se agrega cuadro comparativo de las ofertas presentadas.
Que, bajo número de Mesa de Entradas 8712 de fecha 26/05/2017, ingresa la Factura B N° 0037 – 00002860 de Aimetta Jorge Gustavo, por la compra de elementos de limpieza, por la suma de $ 1.256,50 (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 50/100).
Que, el Vocal Presidente, C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente, en virtud de las razones expuestas en la Resolución T.C.M Nº 078/2017.
Que, el presente gasto se encuadra en la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0037 – 00002860, de la firma Limp – Hogar de Jorge Gustavo AIMETTA, por la compra de elementos de limpieza, por la suma de $ 1.256,50 (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 50/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias, 02.03.03 por la suma de $ 409,00 (Pesos Cuatrocientos Nueve con 00/100) y 02.09.01 por la suma de $ 847,50 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Siete con 50/100), haciendo un monto total de $ 1.256,50 (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 50/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2017.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0087/2017

Visto:
El expediente Nº 0061/2017, caratulado "Pago de Haberes del mes de Mayo 2.017",
La Nota Nº 113/2017, Letra T.C.M. – D.A.,
La Resolución T.C.M Nº 078/2017.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 113/2017, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 23 de Mayo de 2.017 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Mayo 2.017, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.931.113,23 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ciento Trece con 23/100).
Que, el Vocal Presidente, C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente, en virtud de las razones expuestas en la Resolución T.C.M Nº 078/2017.
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3622/2016.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y Nº 99/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Mayo 2.017, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.931.113,23 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ciento Trece con 23/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0061/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 646.099,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Noventa y Nueve con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721-9347-0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0061/2017.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 97.293,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0061/2017.
Río Grande, 26 de mayo de 2017.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0088/2017

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0007/2017, caratulado "Contrato Consultores en Informática S.A. 2017"
El Acta N° 034/2016;
El Contrato T.C.M. N° 012/2016;
La Resolución T.C.M. Nº 278/2016; y
La Resolución T.C.M. N° 078/2017.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8731 de fecha 05/06/2017, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000295 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 12.346,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), correspondiente al mes de Junio 2.017, según contrato oportunamente firmado.
Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, el Vocal Presidente, C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente, en virtud de las razones expuestas en la Resolución T.C.M Nº 078/2017.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 623/2016 modificado por los Decretos Municipales Nº 808/2016 y Nº 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00000295, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Junio 2.017, por un monto de $ 12.346,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.-
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.06 por la suma de $ 12.346,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.-
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0089/2017

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0141/2016, caratulado "Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Area de Relatoría";
El Contrato T.C.M. N° 011/2016;
La Resolución TCM N° 277/2016; y
Resolución T.C.M Nº 078/2017.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8739 de fecha 06/06/2017, ingresa la Factura B Nº 0003-00003755 de Nexo S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), correspondiente al mes de Mayo 2.017, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal Presidente, C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente, en virtud de las razones expuestas en la Resolución T.C.M Nº 078/2017.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 808/2016,modificado por Decreto Municipal Nº 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003-00003755 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, correspondiente al mes de Mayo 2.017 por un monto de $ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.02.04 por la suma de $ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.-.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de junio de 2017.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0090/2017

Visto:
El expediente Nº 0006/2017 T.C.M., caratulado "Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERÓNICA";
El contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 010/2016;
La Resolución TCM N° 276/2016; y
La Resolución T.C.M. N° 078/2017.-
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8741, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000077 de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), según contrato oportunamente firmado.
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 3º apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal Presidente, C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente, en virtud de las razones expuestas en la Resolución T.C.M Nº 078/2017.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00000077, de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.-
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas. -
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de junio de 2017.

SALINAS
IOMMI

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 045/2017-TAMF

VISTO:
Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 1714/02; Ordenanza Municipal N° 2859/11, modificatorias; Decretos Municipales N° 167/91 y 347/05, y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. BRIZUELA Pablo Adriel, DNI N° 39.999.339, Leg. Mun. 5660/0, presta servicios en este Tribunal en el marco del contrato celebrado en fecha 06/03/2017, encontrándose desde el día 02 de mayo del presente año, afectado al área de notificaciones.
Que la tarea encomendada demanda el recorrido por diversos sectores de la ciudad, según los domicilios constituidos en las causas que tramitan por ante este Organismo en un todo conforme el proceso instaurado por la Ordenanza Municipal N° 2859/11 Anexos I y II.
Que a los fines de llevar adelante dicha tarea, es que el Sr. BRIZUELA pone a disposición su vehículo particular por lo que resulta necesario reconocer e imputar el adicional por movilidad previsto en el Decreto Municipal N° 347/05.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: ABONAR el Adicional por Movilidad previsto en el Decreto Municipal N° 167/31 concordante con el Decreto Municipal 347/05, al agente de planta contratada, Sr. BRIZUELA Pablo Adriel, DNI N° 39.999.339, Leg. Mun. 5660/0, con carácter retroactivo al día 02 de mayo de 2017.
Artículo Segundo: EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida "Gasto en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal
Artículo Cuarto: REGISTRESE. COMUNÍQUESE. Gírese a la Secretaría de Relaciones Laborales y Personal - Dirección de Recursos Humanos - del Municipio de Río Grande PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.
RIO GRANDE, 06 de junio de 2017.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 046/2017-TAMF

VISTO:
El Expediente N° 9020/2017 – T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura Nº 0001-05140568, la que asciende a la suma de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 52/100 ($7.386.52.-) correspondiente al mes de Mayo de 2017, presentada por la firma: "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos.
Que el cargo detallado precedentemente corresponde al consumo de Energía Eléctrica de las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y por el periodo indicado
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 0276/2017

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL
TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la Factura N°0001-05140568 , por la suma de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 52/100 ($7.386.52.-), correspondiente al periodo de Mayo de 2017 de la "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos "., por el servicio de Energía Eléctrica, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo 2º: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2017, en un total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 52/100 ($7.386.52.-) correspondiente a Mayo de 2017 .
Artículo 3º: REFRENDA, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande
Artículo 4º:COMUNÍQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese
RIO GRANDE, 06 de junio de 2017.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 047/2017-TAMF

VISTO:
El Decreto Municipal Nro. 0553/17 del Departamento Ejecutivo Municipal y;
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal Nro. 0553/2017 del 05 de Junio de 2017, receptado en fecha 07 del mismo mes y año, se deja establecida la Escala Salarial vigente, a partir del mes de Junio de 2017, para el Personal Municipal, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo I.
Por su parte, se deja sin efecto toda otra norma, convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contrarie el contenido, invitando a este Organismo, a adherirse.
Que la histórica limitación financiera que padece este Tribunal, conforme los presupuestos aprobados por el Órgano Deliberativo no ha sido óbice para garantizar al personal del Tribunal una justa retribución.
Que en miras de garantizar los principios de igualdad y equidad salariales respecto de los empleados de este Tribunal que comparten el escalafón con el resto de los empleados del Municipio, es que corresponde dictar el presente acto administrativo y adherir al Decreto citado en todos sus términos y alcances.
Que la suscripta se encuentra facultada para ello conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nro. 1714/02 2859/11 y Modificatoria.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Artículo Primero: ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nro. 0553/2017, del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establece la Escala Salarial Vigente a partir del mes de Junio de 2017, para el Personal Municipal, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del mismo.
Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. MANGIALAVORI, Paola.
Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese a la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal a la Dirección de Recursos Humanos-. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
RIO GRANDE, 07 de junio 2017.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 048/2017-TAMF

VISTO:
Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 1714/02 Art. 3º ap. 2; Ordenanza Municipal Nº 2859/11, modificatorias y normas de aplicación supletoria; Decretos Nº 59/16 y 60/16 T.A.M.F., y;
CONSIDERANDO:
Que es de público y notorio conocimiento el crecimiento demográfico que ha experimentado nuestra ciudad a lo largo de estos últimos años y las consecuencias naturales que de ello se deriva entre lo que cabe destacar el incremento de la actividad administrativa de control por parte de las distintas áreas del Municipio en ejercicio del Poder de Policía que les compete y que se traduce en un mayor flujo de trabajo de este Tribunal el cual se ha visto sensiblemente ampliado.
Que en la actualidad este Organismo cuenta con diez (10) empleados que integran la Planta Permanente de este Tribunal y seis (6) provenientes del área ejecutiva Municipal en calidad de colaboración.
Que la dinámica y cúmulo de trabajo y el incremento de la actividad municipal no puede acompañarse desde la ausencia de recurso humano necesario, afectándose de ese modo la funcionalidad de este Órgano.
Que este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas ha de velar por el cumplimiento de su finalidad última, cual es la prestación efectiva y eficiente de un servicio que satisfaga el interés general de una buena administración de Justicia de Faltas, para lo cual se requiere de recurso humano eficiente en cada una de sus áreas.
Que por todo lo expuesto, y en miras de garantizar el correcto funcionamiento de este Tribunal de Faltas, es que corresponde dictar el Acto Administrativo que avale su contratación, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR la CONTRATACION del Sr. BRIZUELA Pablo Adriel, DNI Nº 39.999.339, a partir del día 07 de junio de 2017 y hasta el día 07 de septiembre de 2017 inclusive, integrando la Planta de Personal Contratado del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Rio Grande, revistando la Categoría Diez (10) del Escalafón Municipal, quien cumplirá tareas administrativas y/o las que se le encomienden.
Artículo Segundo: EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal.
Artículo Cuarto: REGISTRESE. COMUNÍQUESE. Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Recursos Humanos- del Municipio de Rio Grande. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.
RIO GRANDE, 09 de junio de 2017.

GALEANO
MANGIALAVORI

Anexo DECRETO TAMF Nº 047/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº0316/2017

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total
10	$ 9.482,56	$ 9.482,56	$ 18.965,12
19	$ 9.585,48	$ 9.585,48	$ 19.170,96
21	$ 9.688,39	$ 9.688,39	$ 19.376,78
22	$ 9.997,12	$ 9.997,12	$ 19.994,24
23	$ 10.100,03	$ 10.100,03	$ 20.200,06
24	$ 10.511,64	$ 10.511,64	$ 21.023,28

RIO GRANDE,

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina